Boletín Oficial

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LX — Buenos Aires, viernes 8 de febrero de 1952 — Número 17.085

EXIMESE DE EMITIR FACTURA O BOLETA DE VENTA A COMERCIANTES QUE EFECTUEN OPERACIONES CON "TICKETS" DE CAJAS REGISTRADORAS

RESOLUCION Nº 111 — Buenos Aires, 22|1|52.

VISTO lo solicitado por la Cámara de Grandes Tiendas y Anexos y lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que es y ha sido en todo momento, propósito del Poder Ejecutivo Nacional abaratar los costos de los artículos de primera necesidad, a fin de que los precios de venta incidan en la menor forma posible en el presupuesto familiar; Que asimismo, todo sistema de ventas que tienda a abaratar el proceso de comercialización minorista, debe ser propiciado por el Estado; Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio Resuelve:

1º — Los establecimientos comerciales minoristas que total o parcialmente adopten el sistema de venta al público mediante "tickets" de cajas registradoras, están eximidos de la obligación de emitir la factura y|o boleta de venta a que se refiere el Decreto número 21.704|44 y el art. 21º del Decreto Nº 32.506|47, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

a) Llevar un libro de referencia de las mercaderías que contenga por lo menos los siguientes datos: número de referencia, clase del artículo, fecha de compra, fecha y número de la factura de la firma proveedora de la mercadería, nombre y domicilio de ésta, cantidad comprada y precio de costo unitario y total, y precio de venta;

b) Llevar un inventario físico permanente o de valores, teniendo en cuenta el precio de costo o de venta;

c) Cada artículo tendrá adherida una etiqueta con indicación del precio de venta al público y el número de referencia. Los que por su naturaleza no permitan la adherencia de etiquetas quedan exceptuados de esta exigencia, pero en tales casos deberá tenerse a la vista del público una muestra que consigne tales datos en etiquetas colgantes, carteles indicadores u otros procedimientos análogos;

d) Tener un libro de compras o fichero que lo reemplace en el que se anotará sucesivamente las adquisiciones de cada artículo que será vendido por el sistema de "tickets", con la indicación simultánea y paralela del costo y del precio de venta al público.

2º — Regístrese, publíquese, hágase saber a los señores gobernadores de las provincias y territorios nacionales, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y pase a la Dirección Nacional de Abastecimiento a sus efectos. — Barro.

NOMBRASE VOCAL DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

DECRETO Nº 2.207 - Buenos Aires, 4 de febrero de 1952

VISTO el Expediente Reservado Nº 42.100 (D.G.P. A.)-Nº 6009 (M.A.) y lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Brigadier (R.E.), D. Edmundo Hugo Civati Bernasconi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional y en Boletín Aeronáutico Público, y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

PERON. - Humberto Sosa Molina. - Juan I. San Martín.

MODIFICASE EL DECRETO 17.371|50 SOBRE INTERPRETACION Y APLICACION DEL REGIMEN DEL FONDO NAC. DE LA ENERGIA

DECRETO Nº 1.287 — Bs. As., 23 de enero de 1952.

VISTOS los artículos 24º y 25º del Decreto número 17.371|50 en su texto ordenado por el Decreto número 21.072|50, y CONSIDERANDO: Que el fin primordial que debe cumplir el Fondo Nacional de la Energía, según las normas que rigieron su creación en el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 22.389|45 (Ley 13.892) lo constituye el desenvolvimiento de la política nacional de la energía, algunos de cuyos aspectos están enumerados explícitamente en el artículo 24º del decreto mencionado en los vistos; Que la enumeración de algunos destinos a darse al Fondo Nacional de la Energía no conviene sea entendida como excluyente de las importantes finalidades de política general en la materia, desde que con ello resultaría parcializado y alterado el objetivo principalmente tenido en vista al tiempo de su constitución; Que en tal caso se encuentran las actividades que, excediendo al giro industrial y comercial de las empresas dependientes de Empresas Nacionales de Energía (E.N.D.E.) cumplen éstas en materia de política o acción de gobierno, motivándose erogaciones que no deben ni pueden ser soportadas por la explotación normal de las empresas, sino afectadas con cargo al dicho Fondo Nacional de la Energía; Que de lo anterior se observa que el texto del apartado segundo del artículo 25 del Decreto Nº 17.371|50 resulta limitativo, haciendo conveniente el dictado de una norma ampliatoria para evitar dificultades en la interpretación y aplicación del régimen del Fondo Nacional de la Energía; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase el apartado segundo del artículo 25º del Decreto Nº 17.371|50, texto ordenado, por el siguiente:

"Afectaciones sin reintegro, para afrontar las erogaciones que se motiven en el ejercicio de funciones de gobierno en materia de política energética, o destinadas a atender los gastos e inversiones que demande la acción de fomento, investigación y contralor, de las distintas actividades o servicios de energía a cargo de las empresas, en cuanto ello les competa en su carácter de entidades especializadas, o les fueren encomendadas o estuvieren legalmente a su cargo; y afectaciones de reintegro parcial, en la medida en que el ejercicio de dichas funciones de gobierno, en materia de política energética, se vincule directa e inmediatamente a un proceso económicamente explotable a cargo de la respectiva empresa dependiente o mueva el interés económico de la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares.

DESIGNASE MIEMBRO INTEGRANTE DE LA COMISION NACIONAL DE YERBA MATE

DECRETO Nº 962. — Buenos Aires, 17 de enero de 1952.

VISTO el Expediente número 119.877|51 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que se halla acéfalo un cargo de representante de los plantadores en la Comisión Nacional de Yerba Mate, creada por Decreto número 7.990 del 20 de abril de 1950; Que, en concordancia con lo dispuesto por Decreto número 4.105 del 28 de febrero de 1951, la entidad gremial interesada, ha elevado la terna correspondiente; Por ello, y atento a lo aconsejado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Oscar Leocadio Clemente (Clase 1896 - M. 507.322 - D.M. 4 1ra. Div.) para integrar la Comisión Nacional de Yerba Mate en representación de los plantadores.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación a sus efectos.

PERON. — José C. Barro.

Se Autoriza la Exportación de Manzanas sin Preenfriar

RIGE ESTA MEDIDA CON CARACTER DE ENSAYO

RESOLUCION Nº 164 — Buenos Aires, 28 de enero de 1952.

VISTO el Expediente Nº 115.544|52 MICN. lo aconsejado por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), y lo informado por la Dirección General de Exportación e Importación del Ministerio de Economía de la Nación,

Los Ministros de Industria y Comercio y de Economía, Resuelven:

1º — Autorízase con carácter de ensayo, hasta finalizar la presente cosecha, la exportación de manzanas sin preenfriar, con destino a otros países no previstos en el apartado 144º de la Resolución Ministerial número 27.109|42 reglamentaria del Decreto Nº 112.248|42. Dicha fruta deberá ser embarcada inmediatamente de su arribo de la zona de producción y viajar en bodegas frigoríficas en las que no se transporte fruta preenfriada.

2º — Las personas o entidades que deseen acogerse a la franquicia que otorga el apartado 1º de la presente resolución, deberán solicitar en cada caso el correspondiente permiso ante la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) quien dará conocimiento de ello a la Dirección General de Exportación e Importación del Ministerio de Economía de la Nación.

3º — Los exportadores de manzanas en las condiciones contempladas en la presente resolución, estarán obligados a hacer conocer a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) las informaciones que produzcan los destinatarios con respecto a las condiciones de arribo de las partidas.

4º — Las partidas que se exporten conforme con lo dispuesto en esta resolución, se ajustarán en un todo a las demás reglamentaciones en vigor.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) y a la Dirección General de Exportación e Importación del Ministerio de Economía de la Nación, a sus efectos. — Barro - Ares.

ESTABLECENSE NORMAS PARA LA PRESENTACION DE CUENTAS DE INVERSION DE CADA MINISTERIO

RESOLUCION Nº 7 — Buenos Aires, 14 de enero de 1952.

ATENTO lo dispuesto por el Decreto 20.045 del 8 de octubre pasado, y la facultad que acuerda a este Departamento el inciso 4º del artículo 2º de la Ley 13.529,

El Ministro de Hacienda, Resuelve:

Artículo 1º — Cada Departamento confeccionará, por duplicado, la cuenta de inversión prevista en el artículo 2º, ap. 5º de la Ley 13.529, destinándose el original a los fines dispuestos por el artículo 1º del Decreto 20.045 del 8 de octubre pasado, y el duplicado, a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º — Compete a la Contaduría General de la Nación preparar la cuenta de inversión de aquellos anexos cuya ejecución esté a cargo de más de un Departamento, unificando la información parcial que deberán remitir los mismos.

Art. 3º — La citada Contaduría General de la Nación, previa verificación de que las autorizaciones para gastar incorporadas en la cuenta analítica de inversión y la estructura de la misma, se ajustan al contenido de la cuenta integral preparada por ella, comunicará a este Departamento de Estado su conformidad, procediéndose a la elevación de ambas al Honorable Congreso Nacional.

Art. 4º — Comuníquese a todos los Ministerios y a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese. — Cereijo

FIJANSE TARIFAS PARA DIVERSAS TAREAS EN EL MERCADO NACIONAL DE PAPAS

RESOLUCION Nº 130. – Bs. As., 24 de enero de 1952

VISTO el Expediente MICN Nº 104.320-51 por el cual la Dirección General de Economía Comercial solicita la modificación de las tarifas que rigen en el Mercado Nacional de Papas, dependiente de la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, a fin de atender la erogación que ocasionará el cumplimiento del Decreto Nº 7.025-51 y el aumento de los aportes jubilatorios, y CONSIDERANDO: Que a ese efecto resulta necesario aprobar dicha modificación, la que puede realizarse cuando razones especiales así lo aconsejen; Que el aumento mencionado no gravitará mayormente sobre los precios de venta del tubérculo; Por ello y atento lo propuesto por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores),

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Autorízase a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) a fijar las tarifas del Mercado Nacional de Papas, por las distintas tareas que realiza de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCARGAR		
Bolsas	$	0.30
Cajones	„	0.31
DERECHO DE PISO		
Bolsas	„	0.22
Cajones	„	0.22
RETIRAR RESIDUOS		
Tonelada	„	8.—
CARGAR		
Bolsas	„	0.45
Cajones	„	0.50
ROTULAR		
Bolsas	„	0.08
Cajones	„	0.08
REPASAR		
Bolsas	„	0.60
Cajones	„	0.90
SELECCIONAR		
Bolsas	„	0.70
Cajones	„	0.90
PESAR		
Bolsas	$	0.12
Cajones	„	0.12
RELLENAR		
Bolsas	„	0.25
Cajones	„	0.35
ACHICAR		
Bolsas	„	0.65
Cajones	„	0.70
TRASPILAR		
Bolsas	„	0.12
Cajones	„	0.13
CAMBIAR ENVASES		
Bolsas	„	0.30
Cajones	„	0.55
RECOSER		
Bolsas	„	0.12
MARCAR		
Bolsas	„	0.12
DESBROTAR		
Bolsas	„	0.50
Cajones	„	0.80
CARGAR S|VAGON		
Bolsas	„	0.10
Cajones	„	0.11
DERECHO DE BALANZA		
Bolsas	„	0.04
Cajones	„	0.04

2º — Las tarifas consignadas en el apartado anterior, con excepción de la correspondiente a derecho de piso, sufrirán el mismo recargo profesional que el que se aplique a los jornales que devengue el personal obrero en días feriados u horas extraordinarias con arreglo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

3º — Derógase la Resolución Nº 1.061 de 26 de julio de 1950.

4º — Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores).

Barro.

RENUNCIAS EN EL M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO SINTETIZADO

25.267—13|12|51. — Item 2 — Dirección General de Administración: Auxiliar 6º Balbino Rosendo Díaz Lozano (Matr. 4.226.521), al 14 de septiembre de 1951; en el Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos: Oficial 8º, Federico Eduardo Manuel Vidal Costa, al 1º de abril de 1951; en el Item 4 — Dirección Nacional de Minería: Ayudante Mayor, José Angel Forte (M. 4.460.770) y Héctor Valido (M. 4.497.415) al 9 de septiembre y 1º de octubre de 1951, respectivamente; en el Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera: Auxiliar 6º Ingrid Cornelia Kleiner de Frohwein (M. 4.316.033) al 1º de octubre de 1951 y Auxiliar 8º (Clase 21) Ada Beatriz Patrón de Bird Mosconi (M. 507.455), al 14 de septiembre de 1951; en el Item 6 — Dirección General de Economía Comercial: Oficial 7º Mario César Canaveri Flores (Matr. 747.397), al 5 de julio de 1951 y Auxiliar 7º (Clase 20) Pablo Gutiérrez Sueldo (M. 2.540.434), al 12 de junio de 1951; en el Item 7 — Dirección General de Contralor Comercial: Auxiliar Principal, Vicente Fidel López (Matrícula 3.165.389), al 28 de agosto de 1951; en el Item 10: Dirección Nacional de Abastecimiento: Auxiliar 5º, Osvaldo Héctor Arrigone (M. 416.570), al 14 de agosto de 1951; Auxiliar 8º, Vicente Alberto De Luca (M. 1.673.922), al 1º de julio de 1951, y Ayudante Mayor, Angel Raúl Centeno (M. 4.027.410), al 1º de junio de 1951. Al 31 de agosto de 1951, Auxiliar 8º, Golfredo Luis Bottoni (M. 1.744.017), del Anexo 12; Item 4, Dirección Nacional de Minería. Ayudante Mayor, Antonio Diaz Colodrero (M. 5.721.239); Item 4, Mercado Nacional de Frutas. — A partir del 11 de septiembre de 1950, Ayudante 1, José María Aragones (M. 7.127.568); Item 1, Dirección de Envases Textiles, Comercialización de Envases y Arpilleras y déjase sin efecto por tal motivo, su confirmación dispuesta a partir del 1º de enero de 1951 mediante el Decreto Nº 1.873|51. — Déjase sin efecto por haber declinado ocupar sus cargos las designaciones del siguiente personal, efectuadas mediante el Decrto Nº 14.479 del 25 de julio de 1951, en el Item 5, Dirección General de Industria Manufacturera: Auxiliar Principal, Juan Frorencio Salellas (M. 2.022.822), en el Item 6, Dirección General de Economía Comercial: Auxiliar 4º, Julio Grellet (M. 7.029.492); y en el Item 7, Dirección General de Contralor Comercial: Auxiliar Principal, Alberto Samuel Gaso Daireaux (M. 1.737.613) y Auxiliar 4º, Julio Martín Aguilar (Matrícula 7.017.000).

MODIFICACION PARCIAL DEL DECRETO 18.459|1951

DECRETO Nº 24.136 - Bs. As., 3|12|51

VISTO el presente Expediente letra P, número 30.296, año 1951 y lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 18.459|51 (fs. 9|11); atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 15 (Inf. Nº 381|51), y de conformidad con los términos de la nota del Consejo Económico Nacional, M-13|167 (fs. 16),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo Cuarto del Decreto Nº 18.459 dictado el 18 de septiembre último, que corre de fojas 9 a 11 de este expediente, por el siguiente:

Artículo 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior y por los señores Ministros Secretarios de Estado, Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José C. Barro. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales — Ramón A. Cereijo

ES APROBADA UNA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO Nº 25.910 - Bs. As., 19|12|51

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Transportes de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa efectuada por el Ministerio de Transportes de la Nación con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.), para la adquisición de 300 (Trescientas) toneladas de estaño, en lingotes, de pureza 99,9 % al precio de m$n. 32 (Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional), el kilogramo.

Art. 2º — Impútese el importe total de m$n. 9.600.000 (Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), a que asciende la adquisición de referencia al Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos, Año 1951, Dirección Nacional de Puertos, Ley 12.815, Rubro I, Apartado b), Título II, Partida 1.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi

SITUACION DE REVISTA EN EL M. DE SALUD PUBLICA

DECRETOS SINTETIZADOS

440—9|1|52. — Nómbrase en el Ministerio, con destino a la Colonia Neuropsiquiátrica en Guaymallén (Mendoza), Auxiliar 6º, José Ricardo Mantz (M. 4.756.319). Auxiliar 9º, Ricardo Bejamín Stay (M. 3.354.218). Ayudante Principal, María Teresa Nievas (L.C. 8.316.968); José María Otalora (M. 3.330.886); Juan Evangelista Sosa (M. 3.097.768). Ayudante 2º, Mercedes Simona Daste (Lib. Civ. 1.060.268); Dominga Barzola (L. C. 2.514.932); Segundo José Varona (M. 3.130.895); Rosalino Montañez (M. 6.841.739); Hilda Barbini (Lib. Civ. 8.348.443). Ayudante 3º, Ida María Olivares de Alonso (L.C. 0.019.154); José Vidal López (M. 3.214.804); Alejandro Salvador Martínez (Matríc. 6.823.695); Griolinda Lucrecia Maldonado (L.C. 8.317.683); Nelly Chela Fernández (L.C. 1.604.424); Fortunato Aníbal Bagatoli (M. 6.832.538).

57—4|1|52. — Promuévese en el Ministerio: Director de 3ª, Alfredo Carrillo (M. 3.839.015). Oficial 2º, José Di Piazza (M. 380.307); Manuel Meijome (M. 134.566). Oficial 3º, Daniel D'Amico (M. 348.777); Marco Aurelio Carrillo (M. 3.783.264), y Arturo Carrillo (M. 3.798.768). Oficial 7º, Carlos Coronel (M. 373.041); Francisco Alberto Guerrini (M. 2.794.277); Julio Páez (M. 3.770.468); Benjamín Rivas Díez (M. 73.584); Isolina Rousseau de Farías Gómez (L C. 3.346.626); Manuel Diego Pedro Castilla (Matríc. 303.707). Oficial 9º, Florencio Eduardo Garma García (M. 3.798.611); Oscar Ramón Castilla (M. 348.377). Cleofás Maza (M. 3.655.210); Roque Alejandro Poletti (M. 810.065). Auxiliar Principal, Raúl Indalecio Fernández (M. 384.611); Oscar Abalos (Matr. 459.919). Oficial 7º, José María Quispe Velazco (M. 173.166); Humberto Víctor Manuel Fernicola (M. 247.581); Otto Carlos Guillermo Stenberg (M. 2.121.375); Marco Justo Adalberto Zurita (M. 3.696.162). Oficial 9º, Diego Antonio Remberto Rodríguez Marañón (M. 3.603.590), Roberto Páez (M. 0.867.126). Auxiliar Principal, Romeo Carlos Borges (M. 4.232.919). Auxiliar 2º, Carolina Cecilia Couet-Lannes (L.C. 0.422.487). Auxiliar 4º, Héctor David Páez (M. 3.843.133); Yolanda Livia Ponce Ruiz (Lib. Civ. 3.315.462); Ana Del Carmen Luna Robertti (L.C. 3.312.928). Auxiliar 6º, Lucía Juana Chapman (L.C. 0.138.480); Berta Noemí Martínez (Lib. Civ. 1.344.009). Auxiliar 4º, María Orsilia Galli de Miotti (L.C. 1.347.320).

442—9|1|52. — Renuncias en el Ministerio: Ayudante Principal, Luis Armando Baglietto (M. 252.898), a partir del 29|10|51; Rafael Cambo (M. 314.083), a partir del 1º|9|51; Mariano Playan (M. 293.376) a partir del 1º|10|51; Juan Pedro Subigaray (Matr. 177.353), a partir del 31|10|51; Emilio Antogñazza (M. 155 142), a partir del 30|10|51. Ayudante 3º, Francisco Giovinazzo (M. 255.609), a partir del 31|8|51.

1.069—18|1|52. — Renuncias de Ayudante Principal, Carlos Guillermo Bagnati (M. 2.721.658), a partir del 5|10|51; Dora Estela Catela de Juárez (C. I. 82.213), a partir del 9|10|51; José María Craviotto (M. 524.202), a partir del 25|10|51. Ayudante 1º, Juan Carlos Gabriel Soares Díaz (M. 4.328.726), a partir del 31|10|51; Clemencia Mabel Mercado (C.I. 20.621), a partir del 17|11|51. Ayudante 3º, Elsa Leticia Bicocchi (L.C. 3.412.291), a partir del 3|12|51. Ayudante 5º, María Luisa Noemí García Celis (L.C. 0.342.198), a partir del 8|11|51.

Dispónese la Entrega de un Préstamo Acordado a la Asociación de Empleados de Molinos Harineros y Anexos

DECRETO Nº 1.362 - Buenos Aires, 24 de enero de 1952

ORDEN DE PAGO ESPECIAL Nº 485 DE 1951

VISTO el Decreto Nº 25.727, de fecha 18 de diciembre de 1951 por el que se acuerda a la Asociación de empleados de Molinos Harineros y Anexos con personería gremial Nº 129 otorgada por el Ministerio de Trabajo y Previsión, un préstamo de hasta la suma de m$n. 520.000.—; El artículo 2º del decreto citado que autoriza al Ministerio de Hacienda de la Nación para disponer la entrega del importe del préstamo acordado al mencionado organismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General abonará a la Asociación de Empleados de Molinos Harineros y Anexos en la medida y forma que lo disponga el Ministerio de Hacienda, hasta la suma de Quinientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 520.000.—), importe del préstamo que le fuera acordado por el Gobierno Nacional en virtud del Decreto Nº 25.727, de fecha 18 de diciembre de 1951.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente a la Asociación de Empleados de Molinos Harineros y Anexos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación y Tesorería General a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo

SE ESTABLECEN NORMAS QUE REGIRAN PARA ENTIDADES O PROPIETARIOS DE LOCALES DONDE SE EJECUTE MUSICA

RESOLUCION Nº 24-A — Buenos Aires, 20|12|51.

VISTO lo establecido en los Dec. Nros. 33.711|49 y 17.018|51, y CONSIDERANDO: Que conviene establecer normas precisas para que las finalidades que han inspirado los mencionados decretos se cumplan sin dificultades ni erróneas interpretaciones de parte de las personas o entidades a cargo de locales o establecimientos, desde donde se haga escuchar música al público; Por ello, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 1º del Decreto Nº 17.018|51,

El Subsecretario de Informaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Toda entidad o persona propietaria de locales en los que se ejecute música, deberá exhibir en lugar visible del espectáculo o baile, indicando los conjuntos orquestales y números de variedades que actúen, el respectivo horario y el carácter de los repertorios que se utilicen.

Quedan excluídas de esta obligación las instituciones o locales en que se emplee como medio de ejecución aparatos radiorreceptores, televisores y tocadiscos que funcionen con introducción de monedas (Traganíqueles). Estos últimos deberán contener la proporción de discos fonográficos de música nacional que determina el Decreto Nº 33.711|49.

Una copia de esas programaciones y de la planilla de ejecuciones que establece el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.723, deberá quedar en poder del propietario a disposición del funcionario autorizado que la solicite.

Art. 2º — Se entiende por música nacional, además de lo establecido en el artículo 2º del Decreto número 33.711|49, toda composición de autores argentinos o extranjeros domiciliados en el país que interpreten el sentimiento musical del pueblo argentino ; de sus tradiciones, quedando excluídas las obras cuyo género o ritmo sea de origen foráneo.

En caso de que surja alguna duda sobre este punto, deberá formularse la consulta pertinente al organismo de aplicación de la presente resolución.

Art. 3º — A los efectos del cómputo del porcentaje, se considerarán las programaciones divididas en períodos de una hora, no teniéndose en cuenta acumulaciones de horas anteriores o posteriores. En los casos en que en el local se ofrezca música extranjera y nacional, la primera hora será dedicada a música extranjera, salvo que se prefiera alternar ambos tipos de música cada media hora.

Art. 4º — Cuando se trate de intérpretes o conjuntos extranjeros provenientes de países donde no existan trabas para la difusión de la música argentina, no será obligatoria la ejecución de obras nacionales, siempre que previamente se haya requerido la autorización correspondiente al organismo de aplicación. Sin embargo, ese organismo cuidará en la medida de lo posible que dentro de una misma temporada los locales que reciben intérpretes o conjuntos extranjeros ofrezcan música nacional con intérpretes y conjuntos argentinos de calidad análoga a la de los extranjeros.

Art. 5º — Cuando se trate de audiciones orgánicas que por su duración ocupen íntegramente una audición, no se exigirá la intercalación de música nacional, pero el tiempo correspondiente deberá compensar se en las audiciones inmediatamente anteriores o posteriores.

Art. 6º — A los efectos del porcentaje del 50 % obligatorio, los cómputos se efectuarán por categoría, esto es, la audición vocal nacional con la audición vocal extranjera, la fonoeléctrica con fonoeléctrica, la orquestal con la orquestal y así en todos los casos.

Art. 7º — Para la vigilancia del cumplimiento de los citados decretos y de la presente resolución, el organismo de aplicación está autorizado para establecer delegaciones o agentes que lo representen, establecer los medios por los cuales los propietarios de los locales comprobarán el cumplimiento de sus obligaciones y para evacuar las consultas que se formulen.

Art. 8º — Cuando se compruebe "prima facie" una infracción, el organismo de aplicación iniciará una información sumaria encabezada por el acta levantada por los funcionarios autorizados o la denuncia formulada por un particular; se dará vista al presunto infractor por el término de 5 días hábiles en la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires y por quince días en el resto del país, pasado cuyo término el expediente, informado, se elevará a la Superioridad para su resolución definitiva.

El organismo de aplicación podrá, durante la sustanciación de la información sumaria tomar las providencias complementarias que considere necesarias.

Art. 9º — Toda persona o entidad que transfiera o tramite la transferencia de un local donde se ofrezca música al público, deberá solicitar al organismo de aplicación de la presente una certificación en la que conste que el local no tiene sumario pendiente. En caso contrario, o si resultare la existencia del sumario, el nuevo propietario cargará con las responsabilidades en que haya incurrido el anterior propietario.

Art. 10. — La Dirección General de Espectáculos Públicos queda encargada de vigilar el cumplimiento de los Decretos números 33.771|49 y 17.018|51 y de la presente reglamentación.

Art. 11. — Comuníquese, pase a la Dirección General de Espectáculos Públicos a sus efectos, y fecho, archívese. — Raúl A. Apold.

Término de Funciones en el Servicio Exterior

DECRETO Nº 580 — Bs. As., 14 de enero de 1952

VISTO la Nota Nº 668|50 Cde. 59, de fecha 11 de diciembre de 1951, del Ministerio de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones del Coronel Carlos Heberto Shaw como Agregado Militar a la Embajada en Bolivia; del Coronel Alfredo Astudillo como Agregado Militar a la Embajada en España y del Coronel Marino Bartolomé Carreras como Agregado Militar a la Embajada en Gran Bretaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Franklin Lucero.

NOMBRASE JUEZ DE INSTRUCC. MILITAR

DEC. Nº 1.941. — Bs. As., 29|1|52.

VISTO el presente expediente reservado 4280|952 (D. G. P.) - 15.120-52. - Cde. 2. - (M.E.) y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina - Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, al Teniente 1º en Retiro Activo D. Venancio Nicolás Rocca, Secr. J. I. M. de la misma.

Art. 2º — El mencionado Juez de Instrucción Militar prestará el juramento que prescribe el artículo 88 del Código de Justicia Militar (R.L.M.2), ante la autoridad de quien depende.

Art. 3º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Franklin Lucero.

Suspensión Preventiva de Firmas Consignatarias

RESOL. Nº 176 - Bs. As., 30|1|52

VISTO lo informado por el funcionario encargado de la instrucción del sumario dispuesto por la Resolución de este Ministerio Nº 141|52, con motivo de las denuncias públicas sobre posibles irregularidades en la comercialización de los productos concentrados para su primera venta en los Mercados Nacionales de Papas y de Hortalizas —Sector Ajos y Cebollas—, y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar medidas preventivas con respecto a las firmas consignatarias que registran proporciones excesivas de cantidades de papas y de cebollas decomisadas durante los meses de diciembre de 1951 y enero del corriente año, sin per juicio de proseguir la investigación iniciada y disponer recaudos tendientes a asegurar la comercialización de la producción que fuere consignada a las referidas firmas; Y atento a las facultades conferidas por el artículo 30º del Decreto número 38.880|48 y por Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Suspender preventivamente del Registro del Mercado Nacional de Hortalizas —Sector Ajos y Cebollas— a las siguientes firmas consignatarias:

Cerdá y Espósito, Teodoro García 2896, Capital; José Sáez, Juramento 4439, Capital; Pascual Vuotto, Defensa 1527, Capital; Spano y Fornari, Venezuela 2480, Capital; Rodríguez y Pérsico, Irala 325, Capital; Emilio Rodríguez, Moreno 2384, Capital; Perfecto A. Alvarez, Picheuta 187, Capital.

2º — Suspender preventivamente del Registro del Mercado Nacional de Papas a las siguientes firmas consignatarias:

Gasparri y Cía., S. R. L., Garay 827, Capital; Scardigli y Federico, General Hornos 1361, Capital; Cangiani y Cía., Tacuarí 1827, Capital; Miguel Lopresti, Repúbliquetas 4110, Capital; Javier R. Federico, Pi y Margall 1025, Capital; Eugenio Casa y Cía., Perú 1417, Capital; Luis Lembo, Gral Hornos 1271, Capital; R. Andrade, Caseros 971, Capital; Francisco Nunes, Brasil 1510 Capital; Roque de Vincentis, Cochabamba 974, Capital; Miguel Festenese, Australia 1273, Capital; Atilio Cesarini y Cía., Juncal 2280, Capital; Domingo Nimo Bdo. de Irigoyen 1556, Capital; Trama y Russo, Montes de Oca 454, Capital; Ignacio F. Trama, Brasil 353, Capital; Juan A. Ferraro, Isabel la Católica 352 Capital; Bruno M. Iomeo, Arenales 3721, Florida; Miguel Iocco, Humberto 1º 376, Capital; José Vuotto, Montes de Oca 259, Capital; Carlos Pérsico Azara 1421, Capital; Festinese y Aiello, Tomás Liberti 1059, Capital

3º — Los Mercados Nacionales de Papas y de Hortalizas —Sector Ajos y Cebollas— adoptarán de inmediato las medidas necesarias para sustituir a las firmas suspendidas transfiriendo las consignaciones que les sean dirigidas u organizando la consignación a cargo del propio Mercado.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y pase a sus efectos a la Dirección General de Contralor Comercial y Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores).

Barro

A VARIOS FUNCIONARIOS DE LOS MERCADOS NACIONALES DE PAPAS Y HORTALIZAS SE SUSPENDE PREVENTIVAMENTE Y DESIGNANSE REEMPLAZANTES

RESOLUCION Nº 175. — Bs. As., 30|1|1952

VISTO el estado actual de la investigación dispuesta por Resolución Nº 141|52, de este Ministerio, para deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de las diversas denuncias públicamente formuladas sobre posibles irregularidades registradas en la comercialización de los productos concentrados para su primera venta en los Mercados Nacionales de Papa y Hortalizas —Sector Ajo y Cebolla—, y, CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar aún más el rápido desarrollo de la investigación con todas las garantías de prescindencia de los funcionarios principales responsables de la marcha de los respectivos servicios sin perjuicio de la investigación que sobre los hechos denunciados en cuando ellos pudieran configurar maniobras de carácter especulativo reprimidas por las disposiciones de la Ley 12.906, tiene a su cargo este Ministerio, y Atento a las disposiciones del Decreto número 33.827|44:

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º) Suspéndese preventivamente por el término de sesenta (60) días al Gerente del Mercado Nacional de Papas, Don Alberto Julio Constantino; al Encargado del Mercado Nacional de Hortalizas —Sector Ajos y Cebollas—, Don Armando Severino Pérez Millán, y al Contador del mismo, Don Máximo Tillet.

2º) Desígnase transitoriamente al Gerente del Mercado Nacional de Frutas, Ingeniero Agrónomo, Alfonso María Esteban Ferraro, para hacerse cargo del Sector Ajos y Cebollas, del Mercado Nacional de Hortalizas; y al Oficial 7º, Ingeniero Agrónomo, Jorge Emilio Marull, para desempeñar las funciones de Gerente del Mercado Nacional de Papas.

3º) Regístrese, comuníquese hágase saber al funcionario investigador, Don Héctor A. R. Alfonso y a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores).

Barro

APRUEBA EL P. E. EL PROYECTO DEFINITIVO DE LAS OBRAS HIDRAULICAS DEL RIO PILCOMAYO

DECRETO Nº 27.056 — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1951.

VISTO: La nota del Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, fechada el 11 de junio de 1951, en la que informa sobre la oficialización del Proyecto Definitivo de las Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo, en el Segundo Sector, acto llevado a cabo en la reunión celebrada por la Comisión Técnica Mixta de Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día 8 de mayo del corriente año, y CONSIDERANDO: Que el artículo 4º del Tratado Complementario de Límites Definitivos suscripto el 1º de junio de 1945, establece que el Proyecto Definitivo de Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo, en el Segundo Sector, debe ser sometido a consideración de los gobiernos de los países signatarios; Que la realización de las Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo, en el Segundo Sector, solucionará la situación de incertidumbre porque pasan los pobladores radicados en la zona limítrofe, debido a los valiosos intereses comprometidos desde hace largo tiempo en espera de una solución definitiva, siendo además indispensable para que quede demarcado el sector más importante del límite internacional argentino - paraguayo:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Proyecto Definitivo de las Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo, en el Segundo Sector, previsto en el Tratado de Límites Definitivos entre Argentina y Paraguay.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 17.687 Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1951.

VISTO las presentes actuaciones y CONSIDERANDO: Que resulta indispensable introducir diversas modificaciones en los presupuestos de las Cuentas Especiales correspondientes al Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería), a fin de adaptarlo a las necesidades de dichos servicios, como así también para incorporar en ellos, la partida necesaria para atender el aumento de sueldos dispuesto para el personal de la Administración Nacional por Decreto Nº 7.025|51, Que dicha medida puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el art. 17 de la Ley Nº 13.922, Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas los presupuestos de gastos y cálculo de recursos de las Cuentas Especiales correspondientes al Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería) aprobados por Ley Nº 13922 y reajustados por Decretos Nros. 4.850 y 11. 881 del 9 de marzo y 19 de junio ppdos.

Art. 2º — Fíjase en la suma de setenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos ($ 73.676.647 m|n.) moneda nacional el presupuesto total de Gastos y en la suma de ochenta y siete millones cuatrocientos diecinueve mil ciento noventa pesos ($ 87.419.190 m|n.) moneda nacional el Cálculo de Recursos de Cuentas Especiales aprobadas por Ley Nº 13.922, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas y distribúyense los créditos principales en la forma que en las mismas se indican.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos de la percepción de las mejoras dispuesta por el Decreto Nº 7.025|51, cuya aplicación prevé el presente ajuste, los agentes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que conforme lo determina dicho decreto deben ser retribuídos en concepto de sueldo con la remuneración mínima de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional mensuales, se considerarán promovidos a la categoría correspondiente a dicha asignación, manteniendo la misma condición de revista anterior (titular, interino, jornalizado, etc.).

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la Contaduría General de la Nación, para cargar al crédito disponible de los cargos cuya creación se autoriza por el presente decreto, las sumas imputadas durante el año en curso, correspondientes a los cargos que se suprimen.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 14 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

E) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

2 — Con recursos de Cuentas Especiales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Concepto		Crédito Vigente m$n.		Modificaciones m$n.		Crédito Definitivo m$n.
Item 1 — Sanidad Animal						
a) Sueldos		6.854.400		— 30.200		6.824.200
b) Jornales		1.510.000		— 1.010.000		500.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		3.067.035		— 824.500		2.242.535
e) Aporte Patronal		707.195		— 69.275		637.920
f) Varios		—.—		1.800.000		1.800.000
Total Item 1:		12.138.630		— 133.975		12.004.655
Item 2 — Fiscalización de Productos de Uso Veterinario						
a) Sueldos		57.000		—.—		57.000
b) Jornales		5.400		—.—		5.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		14.625		3.700		10.925
e) Aporte Patronal		4.703		—.—		4.703
f) Varios		—.—		3.700		3.700
Total Item 2:		81.728		—.—		81.728
Item 4 — Multiplicación de Semillas y Plantas						
a) Sueldos		73.200		—.—		73.200
b) Jornales		300.000		— 20.000		280.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		43.435		—.—		43.435
e) Aporte Patronal		27.040		—.—		27.040
f) Varios		—.—		20.000		20.000
Total Item 4:		443.675		—.—		443.675
Item 5 — D. N. de Productores Agropecuarios						
a) Sueldos		281.600		—.—		281.600
1 — Pers. admin. y técnico		281.600		—.—		281.600
2 Partidas globales	50.000				50.000	
a) Personal a sueldo	50.000		— 50.000		—.—	
a) " " " Personal transitorio mensualizado	—.—		50.000		50.000	
b) Jornales		50.000		—.—		50.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		82.970		—.—		82.970
e) Aporte Patronal		25.255		—.—		25.255
f) Varios		—.—		50.000		50.000
Total Item 5:		439.825		50.000		489.825
Item 6 — Servicios Sanitarios de Vegetales						
I) D. G. de Fomento Agrícola						
a) Sueldos		1.149.900		39.300		1.110.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		274.200		27.930		246.270
e) Aporte Patronal		87.465		10.063		77.402
f) Varios		—.—		270.000		270.000
Total Item I:		1.511.565		192.707		1.704.272
II) D. G. de Sanidad Vegetal						
a) Sueldos		1.208.100		— 29.500		1.178.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		553.210		— 115.710		437.500
e) Aporte Patronal		108.670		— 7.990		100.680
f) Varios		—.—		400.000		400.000
TOTAL II:		1.869.980		245.800		2.115.780
Total Item 6:		3.381.545		438.507		3.821.052
Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales						
a) Sueldos		1.038.200		— 29.000		1.009.200
b) Jornales		248.000		82.000		330.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		304.990		— 18.200		286.790
e) Aporte Patronal		98.885		3.480		102.365
f) Varios		—.—		240.000		240.000
Total Item 7:		1.690.075		278.280		1.968.355

Item 8 — Inspección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca

	Crédito Vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito Definitivo m$n.
a) Sueldos	187.800	—.—	187.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	34.570	—.—	34.570
f) Varios	—.—	13.000	13.000
Total Item 8:	235.990	13.000	248.990

Item 9 — Extirpación Sarna y Aftosa

a) Sueldos	126.000	— 14.400	111.600
b) Jornales	70.000	— 10.000	60.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	58.835	— 2.035	56.800
e) Aporte Patronal	16.130	— 1.586	14.544
f) Varios	—.—	46.000	46.000
Total Item 9:	270.965	17.979	288.944

Item 10 — Fondo Forestal

a) Sueldos	2.330.400	— 207.600	2.122.800
b) Jornales	1.209.500	— 100.000	1.109.500
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	518.595	— 36.990	481.605
e) Aporte Patronal	254.950	— 10.580	244.370
f) Varios	—.—	510.000	510.000
Total Item 10:	4.313.445	154.830	4.468.275

12'51.

Item 11 — Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales

a) Sueldos	2.700.000	— 25.400	2.674.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	627.335	— 134.000	493.335
e) Aporte Patronal	202.700	—.—	202.700
f) Varios	—.—	260.000	260.000
Total Item 11:	3.530.065	100.600	3.630.635
Total Inciso 1º — Gastos en Personal:	26 525.913	920.221	27.446.134

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Sanidad Animal

a) Gastos Generales	2.208.000	— 478.000	1.730.000
b) Inversiones y Reservas	161.000	— 50.500	110.500
Total Item 1:	2.369.000	— 528.500	1.840.500

Item 2 — Fiscalización de Productos de Uso Veterinario

a) Gastos Generales			21.700
b) Inversiones y Reservas			26.572
Total Item 2:			48.272

Item 4 — Multiplicación de Semillas y Plantas

a) Gastos Generales		9.070.000		—.—		9.070.000
1 — Gastos varios		9.060.000		—.—		9.060.000
1 — Gastos eventuales y menores	50.000		50.000		100.000	
2 — Compra de semillas, cumplimiento de convenios de multiplicaciones y gastos generales relativos a su distribución y venta oficial	9.000.000		— 50.000		8.950.000	
b) Inversiones y Reservas		5.401.325		—.—		5.401.325
Total Item 4:		14.471.325		—.—		14.471.325

Item 5 — Registro Nacional de Productores Agropecuarios

a) Gastos Generales	985.240	34.000	951.240
b) Inversiones y Reservas	22.000	—.—	22.000
Total Item 5:	1.007.240	34.000	973.240

Item 6 — Servicios Sanitarios de Vegetales

I) D. G. de Fomento Agrícola

a) Gastos Generales	630.000	200.000	830.000
b) Inversiones y Reservas	90.000	—.—	90.000
Total I:	720.000	200.000	920.000

II) D. G. de Sanidad Vegetal

a) Gastos Generales			300.000
Total II:			300.000
Total Item 6:	1.020.000	200.000	1.220.000

Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales

a) Gastos Generales	711.615	261.500	973.115
b) Inversiones y Reservas	547.700	639.500	1.187.200
Total Item 7:	1.259.315	901.000	2.160.315

Item 8 — Inspección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca

a) Gastos Generales	145.000	5.000	150.000
b) Inversiones y Reservas	705.000	— 19.000	686.000
d) Servicios Financieros			20.000
Total Item 8:	870.000	— 14.000	856.000

Item 9 — Extirpación Sarna y Aftosa

a) Gastos Generales	205.000	— 12.500	192.500
b) Inversiones y Reservas	135.000	— 17.000	118.000
Total Item 9:	340.000	— 29.500	310.500

Concepto		Crédito Vigente m$n.		Modificaciones m$n.		Crédito Definitivo m$n.
Item 10 — Fondo Forestal						
a) Gastos Generales		9.646.731		— 565.100		9.081.631
b) Inversiones y Reservas		3.838.000		55.000		3.893.000
d) Servicios Financieros		3.780.000		—.—		3.780.000
Total Item 10:		17.264.731		— 510.100		16.754.631
Item 11 — Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales						
a) Gastos Generales		2.026.670		— 288.000		1.738.670
b) Inversiones y Reservas		395.260		2.000		397.260
Total Item 11:		2.421.930		— 286.000		2.135.930
Item 12 — Talleres Gráficos						
a) Gastos Generales		75.000		—.—		75.000
b) Inversiones y Reservas		1.100.000		—.—		1.100.000
1 — Elementos de trabajo y oficina		1.100.000		—.—		1.100.000
1 — Máquinas, motores y herramientas	300.000		— 20.000		280.000	
2 — Materias primas y materiales	800.000		20.000		820.000	
Total Item 12:		1.175.000		—.—		1.175.000
Item 13 — Tipificación e Inspección de Harinas						
a) Gastos Generales		118.500		25.000		143.500
b) Inversiones y Reservas		75.000		— 25.000		50.000
Total Item 13:		193.500		—.—		193.500
Item 14 — Producido de Establecimientos de la D. G. de Enseñanza Agrícola						
a) Gastos Generales		370.000		95.000		465.000
b) Inversiones y Reservas		978.000		— 95.000		883.000
Total Item 14:		1.348.000		—.—		1.348.000
Item 15 — Producido de Establecimientos de la D. G. de Investigaciones Agrícolas						
a) Gastos Generales		850.000		760.000		1.610.000
b) Inversiones y Reservas		350.000		50.000		400.000
Total Item 15:		1.200.000		810.000		2.010.000
Item 16 — Producido de Establecimientos de la D. G. de Producción Animal						
a) Gastos Generales		70.000		234.000		304.000
b) Inversiones y Reservas		150.000		6.000		156.000
Total Item 16:		220.000		240.000		460.000
Item 17 — Quesos Fundidos						
a) Gastos Generales		32.000		17.000		49.000
b) Inversiones y Reservas		—.—		10.000		10.000
Total Item 17:		32.000		27.000		59.000
Item 18 — Fomento Equino						
a) Gastos Generales						98.300
b) Inversiones y Reservas						116.000
Total Item 18:						214.300
Total Inciso 2º — Otros Gastos:		45.454.613		775.900		46.230.513
Total Anexo 14-I-B-2 excluído Item 3 "Lucha Contra las Plagas":		71.980.526		1.696.121		73.676.647
CALCULO DE RECURSOS						
1 — Sanidad Animal		16.922.000		700.000		17.622.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		1.500.000		700.000		2.200.000
2 — Fiscalización de Productos de Uso Veterinario		165.000		— 9.200		155.800
a) Saldo de ejercicios anteriores		10.000		— 9.200		800
4 — Multiplicación de Semillas y Plantas		14 920.000		1.835.000		16.755.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		2 165.000		1.835.000		4.000.000
5 — Registro Nacional de Productores Agropecuarios		1.655.000		12.000		1.667.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		40.000		12.000		52.000
6 — Servicios Sanitarios Vegetales		5.360.000		830.000		6.190.000
I — Dirección General de Fomento Agrícola		3.065.000		430.000		3.495.000
a) Saldo de ejercicios anteriores	1.270.000		430.000		1.700.000	
II — Dirección General de Sanidad Vegetal		2.295.000		400.000		2.695.000
a) Saldo de ejercicios anteriores	500.000		400.000		900.000	
7 — Cultivos Especiales		2.954.390		1.300.000		4.254.390
a) Saldo de ejercicios anteriores		500.000		1.300.000		1.800.000
8 — Inspección y Contralor de Producción de la Caza y de la Pesca		1.505.000		20 000		1.525.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		450.000		20.000		470.000
10 — Fondo Forestal		21.580.000		2.200.000		23.780.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		200.000		2.200.000		2.400.000
14 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola		1.383.000		106.000		1.489.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		528.000		106.000		634.000
15 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas		1.205.000		1.300.000		2.505.000

(Continúa en la pág. siguiente)

APRUEBASE REGIMEN DE TARIFAS PARA ENERGIA ELECTRICA EN MENDOZA

DECRETO Nº 26.939 — Bs. As., 29|12|1951.

VISTO el presente expediente, atento lo informado por Empresas Nacionales de Energía (E. N. D. E.), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que el artículo 68, inciso 13, de la Constitución Nacional, otorga al H. Congreso la facultad de ejercer una legislación exclusiva sobre los servicios públicos explotados por órganos industriales del Estado Nacional, correspondiendo al Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83, inciso 23, el proveer lo conducente al ordenamiento y régimen de los servicios de que se trata; Que Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.), dependiente de Empresas Nacionales de Energía (E.N.D.E.), es un órgano industrial del Estado Nacional a quien se ha encomendado la prestación de servicios públicos eléctricos en la jurisdicción nacional, y en la de las provincias cuando medien convenios de adhesión al Plan de Electrificación del país; Que en ejercicio de esa función, la citada empresa suministra energía eléctrica proveniente de sus centrales de Godoy Cruz y Blanco Encalada, Provincia de Mendoza, a la Compañía de Electricidad de Los Andes S. A., cuyas tarifas justas y razonables, de acuerdo con lo expuesto, corresponde sean fijadas por el Poder Ejecutivo; Por ello, atento a lo dispuesto en el artículo 16, "in fine", del Decreto Nº 21.072|50,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, a partir de las fechas que a continuación se mencionan, el siguiente régimen de tarifas por el suministro de energía eléctrica a la Compañía de Electricidad de Los Andes S. A., desde las centrales de Godoy Cruz y Blanco Encalada, Provincia de Mendoza, a cargo de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.):

I. — Suministro de energía eléctrica proveniente de la Central Godoy Cruz: a partir del 11 de marzo de 1949 y hasta el 30 de noviembre de 1949:

Cuota fija mensual de m$n. 40.000.— más 0,125 por cada kWh. suministrado.

Esta tarifa ha sido calculada sobre la base de un precio de m$n. 204.— por tonelada de fuel oil puesta en la central generadora y será reajustada en más o en menos por mayor o menor precio que el indicado de acuerdo con el siguiente procedimiento: Por cada m$n. 1.— por variación por encima o debajo de m$n. 204.— la tonelada, se efectuará un recargo o una rebaja de m$n. 0,0006 por kWh.

Asimismo todo aumento de potencia por instalación de nuevas máquinas o cualquier modificación de régimen de funcionamiento y salarios del personal, dará lugar al correspondiente reajuste. A este último efecto se establece el sueldo índice al personal afectado a la Central en m$n. 580.—, que incluye el sueldo anual complementario y aporte Patronal a la Caja de Jubilaciones. Por cada 10 % de variación en dicho sueldo índice, corresponderá un aumento o disminución de m$n. 986.— en la cuota fija mensual de m$n. 40.000. - señalada en primer término.

A partir del 30 de noviembre de 1949 y hasta la desafectación al servicio de la Central Godoy Cruz:

a) Cargo fijo mensual de m$n. 54.500.—
b) m$n. 0,11 por cada kWh. vendido generado por el tubo generador Wéstinghouse de 2.000 kW. o m$n. 0,065 por cada kWh. vendido generado por el motor Nordberg de 2.000 kW.

Estas tarifas de m$n. 0,11 y m$n. 0,065 por kWh. han sido calculadas sobre la base de un precio del fuel oil puesto en la planta de m$n. 182.— la tonelada y serán reajustadas en más o en menos por mayor o menor precio que el indicado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Por cada m$n. 1.— por variación por encima o por debajo de m$n. 182.— la tonelada se efectuará un recargo o una rebaja de m$n. 0,006 por kWh.

Asimismo todo aumento de potencia por instalación de nuevas máquinas o de cualquier modificación del régimen de funcionamiento y salarios del personal, dará lugar al correspondiente reajuste de la cuota fija mensual de m$n. 54.500.—. A este último efecto se establece el sueldo índice del personal afectado a la Central Godoy Cruz en m$n. 680.— que incluye el sueldo anual complementario y aporte patronal a la Caja de Jubilaciones. Por cada 10 % de variación en dicho sueldo índice, corresponderá un aumento o disminución de m$n. 986.— en la cuota fija inicial antes expresada.

II. — Suministro de energía eléctrica proveniente de la Central Blanco Encalada: a partir del 4 de junio de 1950:

a) Con dos grupos en funcionamiento: consumo mínimo mensual obligatorio 1.037.000 kWh.:
1º: Los primeros 1.037.000 kWh.: m$n. 0,212 m|n. por kWh.
2º: Por cada kWh. excedente: m$n. 0,10 m/n. por kWh.

b) Con tres grupos en funcionamiento: consumo mínimo mensual obligatorio 1.152.000 kWh.:
1º: Los primeros 1.152.000 kWh.: m$n. 0,20 m|n. por kWh.
2º: Por cada kWh. excedente: m$n. 0,10 m/n. por kWh.

c) Con cuatro grupos en funcionamiento: consumo mínimo mensual obligatorio 1.728.000 kWh.:
1º: Los primeros 1.728.000 kWh.: m$n. 0,189 m/n. por kWh.
2º: Por cada kWh. excedente: m$n. 0.10 m/n. por kWh.

d) Con cinco grupos en funcionamiento: consumo mínimo mensual obligatorio 2.304.000 kWh.:
1º: Los primeros 2.304.000 kWh.: m$n. 0,186 m/n. por kWh.
2º: Por cada kWh. excedente: m$n. 0,10 m/n por kWh.

A): Por cada variación en más o en menos del 5 % sobre el precio del combustible, calculado a razón de m$n. 200.— la tonelada, se efectuará un recargo o disminución de m$n. 0,0029 por kWh.

B): Por cada variación en más o en menos del 5 % de: a) m$n. 37.962.—, correspondiente a los sueldos y salarios mensuales del personal afectado a la explotación de la central, cuando se encuentren en funcionamiento dos grupos electrógenos; b) m$n. 47.946.— cuando se hubieren habilitado los grupos electrógenos tercero y cuarto; y c) m$n. 57.000 cuando se hubiera habilitado el quinto grupo electrógeno; las tarifas serán aumentadas o disminuídas en m$n. 0,0016 por cada kWh.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y oportunamente archívese.

PERON. — José C. Barro.

APORTE DEL ESTADO AL INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

DECRETO Nº 1.838 — Buenos Aires, 28 de enero de 1952

CONSIDERANDO: Que es propósito del Poder Ejecutivo intensificar el estudio de los problemas de la alimentación en general, por la gran importancia que ello reviste desde el punto de vista médico e higiénico y como medio de preservar el cuidado de la salud de la población; Que en ese orden de ideas se considera conveniente estimular la labor que cumple la Escuela Nacional de Dietistas dependiente del Instituto Nacional de la Nutrición, facilitándole los medios económicos que permitan financiar los gastos que origine la prestación del servicio de pensionado y alimentación de las alumnas becadas de las distintas provincias, territorios y países latinoamericanos, que cursan estudios sobre esa especialidad en dicha Escuela; Por ello, y atento las disposiciones contenidas en la Ley Nº 13.922 de presupuesto para el año 1952,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente en la forma que se indica a continuación las partidas: Principal 1, Parcial 1, incluídas en el Inciso 1º, Item 7, Anexo 22, Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para el año 1952:

INCISO 1º

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		Item 7 — Crédito a Distribuir		
1		Varios		— 205.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias, a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 205.000	
		Total Item 7:		— 205.000
		Item 9 — Ministerio de Salud Pública		
1		Contribuciones especiales		+ 205.000
	1	Contribución al Instituto Nacional de la Nutrición para atender los gastos que demande el internado de las alumnas de la Escuela Nacional de Dietistas (Incluído movilidad y pasajes)	+ 205.000	
		Total Item 9:		+ 205.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Ramón A. Cereijo.

TERMINO DE FUNCIONES

DECRETO Nº 23.913. - Bs. As., 29|11|51

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 21.460, de fecha 29 de octubre del corriente año, se dieron por finalizadas las funciones que desempeñaba el señor Comodoro D. Juan Francisco Fabri, como Delegado del Gobierno Argentino ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, Que dicho Decreto no expresa en forma determinada la fecha de finalización de las funciones que desempeñaba el Oficial Superior nombrado, en razón de que debía solucionar diversos asuntos inherentes a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el día 30 de noviembre del año en curso, como fecha de finalización de las funciones que desempeñaba el señor Comodoro D. Juan Francisco Fabri, como Delegado del Gobierno Argentino ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación, vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archívese.

PERON. — Juan I. San Martín

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA...

(Viene de la pág. anterior)

		Crédito Vigente m$n.		Modificaciones m$n.		Crédito Definitivo m$n.
a) Saldo de ejercicios anteriores		200.000		500.000		700 000
b) Recaudación del año		1.005.000		800.000		1.805.000
Producido por servicios o ventas de productos de sus establecimientos	1.000.000		800.000		1.800.000	
16 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Producción Animal		225.000		760.000		985.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		50.000		150.000		200.000
b) Recaudación del año		175.000		610.000		785.000
Producido por servicio o ventas de productos de sus establecimientos	170.000		610.000		780.000	
17 — Quesos Fundidos		47.000		19.000		66.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		20.000		19.000		39.000
18 — Fomento Equino		216.000		94.000		310.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		56.000		— 51.000		5.000
b) Recaudación del año		160.000		145.000		305.000
Donación de la Superintendencia de Hipódromos, servicios y venta de animales	155.000		145.000		300.000	
Total Excluído Item 3 - Lucha contra las Plagas		78.252.390		9.166.800		87.419.190

NORMAS DE TRABAJO Y SALARIOS EN LOS REMATES FERIAS, EXPOSICIONES Y ARREOS DE GANADO EN LA PROV. DE BS. AIRES

RESOLUCION C. N. Nº 284 — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1951.

VISTO el Acuerdo Nº 9/51, remitido por la Comisión Paritaria Nº 1, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, fijando las condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en las tareas en remates ferias, exposiciones y arreos de ganados con destino a venta y/o invernada en su jurisdicción, suscripto por los Representantes Obreros, señores: José Soulé, José Florencio, Hipólito Roige, Juan José Panelo y Roque López y por los Representantes Patronales, señores: Ernesto Banfi, Juan Colantonio (h), Fortunato Octavio Marino y Oscar Juan Brión, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en las tareas mencionadas; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados por los productores, sean éstos propietarios o medieros, locatarios o contratistas, dueños de ferias, consignatarios, rematadores, etc.; en remates ferias, exposiciones y arreos de ganados a corta y larga distancia con destino a venta y|o invernada, que regirán para los partidos de la provincia de Buenos Aires, que corresponden a la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 1 y que son: Bahía Blanca, Adolfo Alsina, Patagones, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel de Marina L. M. Rosales, Coronel Suárez, González Chaves, General Lamadrid, Lobería, Laprida, Juárez, Necochea, Patagones, Pellegrini, Puan, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino.

Artículo 2º — Excepciones: Quedan exceptuadas de la presente reglamentación, las siguientes tareas:

a) La conducción de haciendas puras y|o puros por cruzas, cuyo destino sea a|o de exposiciones rurales, o entre establecimientos.
b) Los que se realicen dentro de los establecimientos rurales, con excepción de los que se determinan en la presente resolución, referente a remates especiales a campo.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 3º — Jornadas de trabajo y horarios:

a) En remates - ferias, remates especiales a campo, exposiciones embarques de hacienda, el personal ocupado cumplirá un horario de sol a sol, siendo obligatorias las siguientes pausas: treinta minutos para el desayuno, una hora y cuarto al medio día para el almuerzo desde el 1º de abril al treinta de septiembre y dos horas al medio día desde el 1º de octubre al 30 de marzo. El capataz o empleador podrá turnar al personal durante las horas de comida en forma que las tareas no se paralicen.
b) En los arreos los reseros estando en marcha la tropa que conduce no tiene horario de trabajo. La jornada se considerará de veinticuatro horas, siendo obligatorias las siguientes pausas: treinta minutos para el desayuno, dos horas para el almuerzo, treinta minutos para la merienda, dos horas para la cena y siete horas continuadas para el descanso. Estas últimas podrán darse durante el día o a la noche según lo disponga el capataz o principal, quien ordenará su distribución adaptándolas a las condiciones climáticas y|o a las circunstancias especiales del arreo.

Contratación del Personal

Art. 4º — Condiciones generales de trabajo:

a) El empleador deberá solicitar el personal necesario a la organización obrera del lugar que cuente con afiliados en la especialidad, las que los proveerá por riguroso turno de lista. En caso que la organización no pudiere proveer el personal solicitado o no existiera dicha organización en la localidad, la ocupación de los obreros será libre. El empleador podrá contratar libremente a los capataces a larga distancia. Los capataces a corta distancia serán elegidos por los empleadores de la lista de adherentes de las organizaciones gremiales.
b) El pedido de personal al sindicato, deberá hacerse con una anticipación de veinticuatro horas como mínimo al movimiento de la hacienda. El ganadero deberá indicar en su pedido el lugar al que deberá concurrir el personal para efectuar el arreo, la fecha y hora en que la tropa debe salir, especificando: cantidad y clase de hacienda. Podrá el empleador hasta doce horas antes de la indicada para que concurra el personal al establecimiento, comunicar al sindicato sin cargo alguno, la anulación del pedido; en caso contrario abonará al personal solicitado el importe de un día de salario. Dentro del mismo término como mínimo deberá comunicar el sindicato cuando no pueda proveer el personal que se le solicita.
c) Los sindicatos estarán obligados a nombrar un delegado, el que concurrirá a los locales de remateferias con la lista de adherentes para proveer los obreros solicitados. En los casos que el sindicato no haya designado delegado en dichos locales, la contratación del personal será libre.

Art. 5º — Traslado y elementos de trabajo: El personal contratado para el arreo, si no se conviene lo contrario, deberá trasladarse por sus propios medios al lugar donde deban iniciarse los mismos, igualmente deberá ir provisto de los elementos necesarios para cumplir su cometido (caballos, recado, lazo, etc.), los que corren por su exclusivo cargo.

Libreta de arreador: El capataz a cargo de la tropa deberá tener libreta de arreador, conforme a las disposiciones legales vigentes, la que no podrá ser transferida, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Rural.

Art. 6º — Obligaciones: Las partes estarán sujetas en la aplicación de la presente reglamentación a las obligaciones siguientes:

I — Del captaz de la tropa:

a) Contar los animales en el momento de recibir y entregar la tropa. Cuando el número recibido y entregado sea distinto al consignado en la guía de campaña o certificado de tránsito que se le debe entregar, se dejará constancia fehaciente por ser el capataz el único responsable ante el empleador del extravío de los animales que se le confían para arrear.
b) Cumplir las instrucciones que recibe del empleador sobre la forma y condiciones en que deberá conducir el arreo y camino a recorrer.
c) Dirigir personalmente la marcha del arreo y en caso de ausencia transitoria por razones de fuerza mayor, adoptar las previsiones necesarias para que la marcha se desarrolle normalmente durante su ausencia.
d) Arbitrar todos los medios a su alcance a efectos de que la hacienda a su cargo se le dé agua suficiente y no le falte alimento, cuidando cuando se le proporcione en el establecimiento agua, que los bebederos se encuentren en condiciones higiénicas, así como comprobar que los lugares de parada sean seguros para la hacienda y carentes de pastos nocivos.
e) No podrá ir a cargo de dos tropas de distintos dueños, sin el consentimiento de éstos, aunque las mismas lleven idéntico rumbo o destino.
f) Como responsable de la cantidad de hacienda que conduce, si por cualquier circunstancia se viese obligado a dejar animales en el camino, deberá comunicarlo al principal por el medio más rápido, requiriendo órdenes sobre el procedimiento que debe seguir por tal motivo.
g) Cuidar que no se maltrate por parte del personal los animales que se le confiaron para el arreo.
h) Cuidar que no se incorporen al arreo animales ajenos al mismo.
i) Dejar en lugar seguro los animales que durante el arreo quedaran imposibilitados de seguir la marcha, debiendo poner el hecho en conocimiento del empleador con indicación precisa del campo, lugar, paraje y fecha donde quedaron en pastoreo.
j) Procederá a reparar o hacer reparar los alambrados, cercos o tranqueras dañados durante el tránsito de la hacienda a su cargo y velará especialmente de no ocasionar daños en los cultivos que hubiere por donde circule la misma.
k) Cuereará o hará cuerear con el personal a sus órdenes a los animales que se mueran en el camino, salvo en los casos de carbunclo o mancha, entregará los cueros en el lugar destino de la hacienda o en el trayecto si así lo hubiere convenido con el empleador. Cremará o hará cremar los animales muertos de carbunclo o mancha, debiendo el empleador proveer el combustible.
l) Conducir las haciendas sin apurarlas, dejando que camine a paso normal o sujetándolas, cuando la distancia a recorrer así lo aconseje.
ll) Buscará sin cargo alguno el o los animales que extraviare en el trayecto.

II — Del resero responsable:

a) Cuando una tropa de vacunos, yeguarizos o lanares vaya con un solo hombre, éste se considerará resero responsable y tendrá las mismas obligaciones del capataz.

III — De los reseros:

a) Es obligación de los reseros cumplir las tareas especificadas y todas las que se relacionen con el arreo dentro de las normas habituales y las establecidas en la presente resolución.
b) Acatar y cumplir las instrucciones impartidas por el capataz del arreo.
c) Cuidar que los animales no atropellen los alambrados, evitando golpes y apretones durante la marcha.
d) Deberán ir munidos de los certificados de los caballos que empleen en el arreo, para ser presentados a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.
e) Hacer el asado, cuando la tropa no vaya acompañada de carro, cuerear y hacer ronda según lo ordene el capataz.
f) Del conductor del carro: El conductor del carro será el encargado de administrar las provisiones, cuidando que éstas no falten para la manutención del personal, deberá hacer el asado, cargar los terneros y|u ovinos cansados y reparar roturas de alambrados motivados por el arreo y estará bajo las órdenes directas del capataz. Tiene también la obligación una vez finalizado el arreo de devolver el carro al establecimiento o lugar de partida.

IV — Del empleador:

a) Entregar la hacienda lista para marchar y ayudar en el arreo hasta que el mismo salga a la calle vecinal o camino real. Si hubiera que formar la tropa el resero cobrará día aparte, correspondiéndole en tal caso el salario establecido en el artículo 11, inciso e).
b) Entregar y recibir la tropa bajo recuento.
c) Disponer si la tropa debe o no ir acompañada por carro.
d) Entregar al capataz al iniciarse el arreo y juntamente con la documentación de la tropa, las provisiones necesarias para el personal durante el viaje, o en su defecto, autorizar al capataz para que las compre, debiendo adelantarle dinero al efecto.
e) Cuando la tropa se conduzca por legua, y llegue a destino una hora antes de la puesta del sol, el empleador estará obligado a recibirla si su número lo permite, en caso contrario el empleador pagará "ronda". Esta disposición no regirá para la llegada a los locales de remates-ferias o exposiciones.
f) A los reseros que lleguen a destino a retirar la tropa el empleador deberá proveerles sin cargo la alimentación de costumbre en la temporada, luz y lugares cubiertos e higiénicos para descansar, como así también buen potrero para los caballos, y en caso de que no lo hubiere la manutención necesaria para ellos. Igual obligación le alcanza si tuvieran que permanecer en casa del empleador más de lo previsto por razones climáticas o de fuerza mayor.
g) Al personal de arreo que haya iniciado un viaje y por orden del empleador se lo destituya, sin mediar causa justificada, deberá abonársele el importe del viaje íntegro, es decir, desde el punto en que haya salido hasta el de destino, como si hubiese totalizado el viaje.

V — De los sindicatos:

a) Atender los pedidos de personal y reclamos desde las siete horas hasta las once horas y desde las trece horas hasta las dieciocho horas.
b) Designar entre los obreros que suministren en cada lugar de trabajo, a un encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atención de reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como de los empleadores. En caso de ser suspendido o despedido un obrero, el sindicato o su delegado deberá reemplazarlo por otro.
c) Propender a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo entre sus asociados.
d) De los delegados de los sindicatos en remates-ferias o especiales a campo: Los delegados de los sindicatos designados para concurrir a los remates-ferias o especiales a campo, deberán presentarse en el local o lugar donde éstos se realicen antes de la hora fijada para su iniciación, debiendo hallarse provistos de la debida autorización suscripta por las autoridades del sindicato y la lista de reseros afiliados tomarán nota de los empleadores que soliciten reseros y en caso de no poder proveerlos otorgarán una constancia de las circunstancias correspondientes.

Art. 7º — Cantidad de personas que deben integrar los equipos de arreo:

El número de personas a ocuparse en los equipos de arreos, se ajustarán a la escala siguiente:

a) Vacunos:

De 1 a 44 animales: 1 persona
„ 45 a 120 „ 2 personas
„ 121 a 231 „ 3 personas
„ 232 a 330 „ 4 personas

De 331 en adelante cada 100 animales o fracción mayor de 50 animales, una persona más.

Tratándose de terneros recién destetados o vacas desterneradas, corresponde agregar un resero más por cada tropa.

b) Lanares:

De 1 a 115 animales: 1 persona
„ 116 a 315 „ 2 personas

De 316 animales en adelante, cada 200 animales o fracción mayor de 100 animales, una persona más.

c) Yeguarizos:

De 1 a 25 animales: 1 persona
„ 26 a 70 „ 2 personas
„ 71 a 150 „ 3 personas

De 151 en adelante, se ocupará un resero más por cada 100 animales o fracción mayor de 50 que se agreguen a la tropa o arreo.

Cuando se trate de animales chúcaros o ariscos, se agregará un resero más en cada tropa o arreo.

d) Porcinos: .... Convencional.
e) Cuando en una tropa de vacunos, lanares, yeguarizos o porcinos, vaya un solo hombre, éste se considerará peón responsable. En el número de personal que determinan los incisos a) al c), se incluye el capataz.

Art. 8º — Arreos a larga distancia: Se considerará arreo a larga distancia los que se efectúen con destino a venta o consumo, pastoreo o invernada, cuyo recorrido sea mayor de Diez (10) leguas del punto de partida.

Art. 9º — Arreos a corta distancia: Se considerará arreo a corta distancia, el que se efectúa con destino a venta o consumo, pastoreo o invernada, cuyo recorrido sea hasta Diez (10) leguas del punto de partida.

III — SALARIOS

Art. 10. — Fíjanse para los trabajadores a que se refiere el presente Acuerdo los salarios siguientes:

a) Personal de Remates-Ferias, Especiales a campo y exposiciones: (por día y con comida)

	$
Capataz de vacunos y yeguarizos	56.—
Capataz de lanares	42.—
Peón de "a caballo"	32.—
Peón de "a pie"	26.75
Sereno o rondador	28.—

Revolvedor .... 30.—
Clasificador de vacunos .... 54.—
Clasificador de lanares .... 40.—

b) **Viáticos:** Cuando el empleador no proporcione la comida abonará:

$

Por persona y por día ..... 10.—
Por persona y por medio día 5.—

Los peones de remates-ferias y|o exposiciones que trabajen medio día se les proporcionará la comida, o en su defecto se les pagará medio viático.

c) **Horas extras:** Por toda tarea que se realice antes de la salida del sol o después de la puesta del mismo, se abonará un adicional de Cinco pesos la hora o fracción.

d) **Alimentación para caballos:** El ferriero deberá proporcionar pasto dentro de la feria para la alimentación de los caballos de los reseros ocupados en las tareas que se desenvuelven en la misma, a tal efecto proveerá un fardo de pasto "chico" para cada seis caballos, computándose dos animales por resero. En caso de ser imposible suministrar pasto, tendrá la obligación de proporcionar potrero.

Art. 11. — Acarreadores de hacienda: (por día y con comida) Reseros.

$

a) Capataz con un resero 52.50
Capataz con más de un resero 70.—
Resero responsable 52.50
Resero .... 35.—

b) Conductor de carro: Con carro y caballos del patrón .. 32.—
Con carro y caballo de su propiedad .... Conv.

c) **Viáticos:** Cuando el patrón no proporcione la comida abonará por persona y por día .... 10.—

d) **Anulación o suspensión del viaje:** Una vez que hayan salido los reseros a buscar una tropa y reciban orden de anulación o suspensión del viaje hasta los cincuenta kilómetros (10 leguas) inclusive del punto de partida, percibirá un jornal de Treinta pesos ($ 30 m|n.). A partir de dicha distancia y por kilómetros subsiguientes, deberá abonársele 0.40

e) **Apartes:** Cuando a los reseros se les ordene efectuar apartes de haciendas, se les abonará por día y por persona el jornal de .... 30.—

A corta distancia: (Por persona, por legua y con comida)

	Res. Resp. (1)	Cap. c|1 peón (2)	Cap. c|2 peones (3)	Cap. con más 2 p. (4)	Resero (5)	Carrero (6)
	$	$	$	$	$	$
5 kms. (1 leg.)	18.—	19.50	22.50	30.—	15.—	15.—
10 kms. (2 leg.)	28.80	31.20	36.—	48.—	24.—	24.—
15 kms. (3 leg.)	39.60	42.90	49.50	66.—	33.—	33.—
20 kms. (4 leg.)	50.40	54.60	63.—	84.—	42.—	42.—
25 kms. (5 leg.)	61.20	66.30	76.50	102.—	51.—	51.—
30 kms. (6 leg.)	72.—	78.—	90.—	120.—	60.—	60.—
35 kms. (7 leg.)	82.80	89.70	103.50	138.—	69.—	69.—
40 kms. (8 leg.)	93.60	101.40	117.—	156.—	78.—	78.—
45 kms. (9 leg.)	104.40	113.10	138.50	174.—	87.—	87.—
50 kms. (10 leg.)	115.20	124.80	144.—	192.—	96.—	96.—

El principal se reserva el derecho de fijar el tiempo a emplear en la marcha de la tropa.

Se establecen medios viáticos como así también medias leguas.

f) Empleándose dos reseros o más, uno será capataz.

g) Cuando se trate de arrear animales reproductores de pedigreé a corral o campo y|o puros por cruza el jornal a abonar será Convencional.

h) **Ritmo de trabajo:** En los arreos se considera marcha normal un recorrido de veinticinco kilómetros (cinco leguas) por jornada, siempre que la hacienda se encuentre en buenas condiciones de salud y estado. No obstante ello el empleador se reserva el derecho de fijar el tiempo a emplear en la marcha de la tropa.

i) **Parada:** Cuando por disposición patronal se resuelva para la hacienda conducida o tratada por legua, se abonará por día .... $ 25.—

j) En los salarios antes fijados no se reconocen cuartos días debiendo abonarse por día y medio día.

k) A los efectos de la liquidación de jornales y viáticos se considerará un día de trabajo por cada veinticuatro horas, transcurridas desde el momento en que se inicie el arreo hasta la hora de entrega de la tropa.

Art. 12. — Embarque de hacienda: (Sin comida para la cuadrilla)

VACUNOS Y YEGUARIZOS:

En jaula de ferrocarril: $
1ª jaula .... 11.—
Jaulas subsiguientes 5.50

Por camiones:
Por camión .... 8.—

LANARES:

En jaula de ferrocarril:
1a jaula (piso alto) .... 12.—
Jaulas subsiguientes .... 6.—
Primera jaula (piso bajo) 7.50
Jaulas subsiguientes .... 5.—

En camiones:
Piso alto .... 10.—
Piso bajo .... 8.—

PORCINOS:
Por jaula .... Conv.

Recargo por trabajo realizado de noche:

VACUNOS Y YEGUARIZOS: $
Primera jaula o camiones .... 3.—
Jaulas subsiguientes .... 2.—

LANARES:
Por jaula (piso alto) .... 3.—
Por jaula subsiguiente .... 3.—
Por jaula (piso bajo) .... 2.—
Por jaulas subsiguientes .... 2.—

Cuando se cargue una sola jaula o camión cualquiera sea el número de guías se aplicarán las tarifas precedentes.

Si es mayor el número de jaulas a cargar y se ordenara practicar apartes, se computará la tarifa de la primera jaula por cada guía.

DESEMBARQUES DE HACIENDA:
(Por cuadrilla y sin comida y por hacienda bajo sola guía)

VACUNOS Y YEGUARIZOS: $
1ª jaula y subsiguientes .... 4.—

LANARES:
Piso alto y subsiguientes ...... 5.—
Piso bajo y subsiguientes ...... 4.—

PORCINOS:
Por jaula .... Conv.

Recargo por trabajo realizado de noche:

VACUNOS Y YEGUARIZOS: $
1ª jaula y subsiguientes 2.50

LANARES:
Por jaula (piso alto y subsig.) 2.50
Por jaula (piso bajo y subsig) 2.—

La descarga de camiones corre a cargo del camionero sin que reciba por ello remuneración alguna.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13. — Días feriados: Son de desa cargó del camionero sin que reciba por ello remuneración alguna.
canso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 10.991|44 (Ley 12.921) y 17 de octubre (Ley 12.868). Cuando el obrero trabaje en algunos de los feriados incluídos en el Decreto 10.991|44 (Ley 12.921), por trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho a percibir retribución extra. Cuando el obrero deba trabajar el día 17 de octubre (Ley 12.868) por las causas mencionadas, deberá percibir el jornal con el ciento por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio. No se consideran otros feriados fuera de los obligatorios mencionados en el presente artículo.

Art. 14. — Trabajo familiar y personal permanente: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de sus familias que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajos.

Igualmente podrán tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajos el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidos en la presente resolución. Para ser considerado el personal estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 15. — Trabajo de menores: El trabajo de menores queda sujeto a las disposiciones de la Ley 11.317.

Art. 16. — Jurisdicción de contratación: Para los arreos de hacienda que transpongan las jurisdicciones asignadas por cada resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, serán de aplicación las condiciones de trabajo y remuneraciones vigentes en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 1, que se contrató al personal.

Art. 17. — Accidentes de trabajo: Para las indemnizaciones de asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión números 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 18. — Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 19. — Pagos: Los empleadores deberán efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.278.

Art. 20. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado aunque a ellos les hubiere correspondido efectuarlas. En caso que los empleadores no retiraran el personal solicitado al sindicato y cuyo pedido no hubiera sido anulado a tiempo deberá abonarse en compensación la mitad del salario que les hubiere correspondido en un día de trabajo efectivo.

Art. 21. — Reclamaciones individuales: Los obreros y los empleadores deberán efectuar las reclamaciones en la Delegación, Subdelegación e Inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridades competentes.

Art. 22. — Cuidado de las haciendas: Toda persona que trabaje en movimientos de hacienda que se enumeran en la presente resolución, deberán hacerlo con cuidado, arreándolas sin maltratarlas, procurando que en los embarques o pasos de tranqueras no se golpeen o se golpeen en éstas o los postes. Para estimular a los animales sólo se permitirá la voz, el rebenque o el látigo arreador con trenzas y puntera de cuero. El lazo se empleará únicamente en los casos que lo autorice el empleador. Nunca podrán golpearse o castigarse los animales con palos o alambres o pecharlos con los caballos en forma arbitraria.

Art. 23. — Infracciones: Las infracciones a la presente resolución y a las disposiciones que se dicten deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (Delegación Regional), Subdelegaciones e Inspectorías o Comisiones Paritarias de la Comisión Nacional de Trabajo Rural u otras autoridades competentes.

Art. 24. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 25 — Sueldo anual complementario: En las retribuciones fijadas en la presente resolución se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 13.020.

Art. 26. — Aporte a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro (0,154 o|o) milésimos por ciento. De las cantidades que resultan, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" debiendo también depositar en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 o|o) de los salarios abonados que corresponde una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto 33.302|45 - Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días (5) hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 27. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación a la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata cuenta a la Comisión Paritaria Nº 1, sita en la ciudad de Bahía Blanca, calle Rondeau 268, T.E. Nº 4084, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 28. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional $ m|n. 50.—) a quinientos pesos moneda nacional ($ m|n. 500.—) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 29. — Sanciones al personal: Sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) para el personal comprendido en el mismo, la falta de cumplimiento del obrero a las obligaciones que tiene de acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento, dará derecho al patrono a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 30. — La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunieren condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 31. — Orden público: Las obligaciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma. (Artículo 14º, Ley 13.020).

Art. 32. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Héctor Zanetti, Jefe del Departamento Técnico - a|c. Presidencia. — Representante Obrero Titular: Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Titular: René P. Delpech - Suplente: Rogelio Arrieta.

Nota: El presente Convenio, se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

PARA CORTE, ENFARDELAMIENTO Y TRANSPORTE DE PAJA DE TRIGO Y LINO FIJANSE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS

RESOLUCION C. N. Nº 297. — Bs. As., 21|12|51.

VISTO: el acuerdo Nº 19|51 remitido por la Comisión Paritaria Nº 5, con asiento en la ciudad de Santa Fe, suscripto por los representantes obreros señores: Demetrio Silva, Reyes Arias, Juan Nasi, Damián Junco, José Guardamagna y Ramón Carcavilla; y por los representantes patronales, señores: Máximo T. Basano, Pascual Marzetti, José Luis Bacca, Elías B. Dutto, Adolfo Albrecht y Tomás S. B. Rambaldo; y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de corte, enfardelada y carga de paja de trigo y lino del período 1951|52; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para las tareas de corte, enfardelamiento y transporte de la paja de trigo y lino de la cosecha 1951|52 y para la zona de competencia de esta Comisión Paritaria Nº 5 (Primera circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe), las siguientes condiciones generales de trabajo y salarios, las que regirán para todos los obreros ocupados.

Quedan excluídas de la reglamentación las tareas de movimientos de fardos que se realicen dentro de los establecimientos industriales, posteriores a la descarga de mercaderías en playa o galpón o patio de fábrica.

I — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Se observarán las siguientes condiciones de trabajo:

a) **Alimentación:** Será sana y abundante, debiendo proveerse galleta o pan y agua fresca a discreción. En el desayuno se servirá mate cocido o café, queso y fiambre o asado; al mediodía: sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde: mate cocido o café, y a la noche: sopa y un plato de carne o guiso. No se servirá ni se venderá más de un cuarto litro de vino por persona y comida principal.

b) **Alojamiento:** Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté resguardado de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas tendrán la obligación de armar las carpas.

c) **Higiene:** Se suministrará agua y elementos de limpieza en cantidad suficiente para la higienización del personal.

d) **Traslado:** El principal tendrá la obligación de llevar y traer la cuadrilla al empezar el trabajo y terminar la tarea.

Cuando se suspenden las tareas por razones climáticas o por roturas de máquinas, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo, debiendo en su caso, dar la comida de costumbre.

Los relevos por razón de los turnos serán por cuenta de los sindicatos.

e) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo regirán las disposiciones de las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y, si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

f) **Contratación del personal:** Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución a las organizaciones de trabajadores rurales de la especialidad de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre, en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Los compradores de paja y dueños y contratistas de máquinas enfardadoras que dispongan la realización de las tareas reguladas por esta reglamentación, deberán contratar el personal que necesiten en el Sindicato Obrero que corresponde al lugar en que está ubicada la chacra.

g) **Turnos de trabajo:** Las entidades obreras quedan facultadas para turnar a sus asociados en la realización de los trabajos, debiendo integrar los equipos con personal competente de trabajo homogéneo y rendimiento parejo.

h) **Disciplina:** En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

1º) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidando del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

2º) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

3º) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

4º) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

5º) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

i) **Horario:** Las tareas de amontonamiento, emparve y enfarde no comenzarán antes de la salida del sol ni podrán prolongarse más allá de su puesta.

El personal tendrá un descanso de treinta minutos para el desayuno; de dos horas y media, a mediodía y para el almuerzo; y de treinta minutos para la colación de la tarde.

En los cambios de chacra se podrá prolongar la jornada media hora después de la puesta del sol.

Las máquinas enfardadoras podrán trabajar en forma continuada ocupando dos equipos que se turnarán cada dos horas, de manera que ningún equipo trabaje más de ocho horas.

j) **Peso de los fardos:** Los fardos no excederán de cuarenta kilogramos.

k) **Carga de fardos en chacra:** Se ocuparán cargadores contratados en el Sindicato de la localidad que corresponda al lugar de la carga, salvo lo dispuesto por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 13.020, con referencia a los productores, sus familiares, habilitados, interesados y personal permanente de las explotaciones.

Los cargadores viajarán hasta la chacra y desde ésta al pueblo en los camiones que transporten los fardos.

Subsidiariamente regirán para estas tareas las disposiciones sobre carga de bolsas en chacra contenidas en la reglamentación para tareas de cosecha fina.

l) En las tareas de enfarde el maquinista será elegido libremente por el dueño de la máquina. El resto del personal que integre la cuadrilla deberá ser solicitado a los sindicatos del lugar de la producción, pudiendo elegir libremente el empleador de entre los asociados, el cocinero y el embocador. Los sindicatos deberán suministrar atadores prácticos y competentes en esa tarea, los que deberán acreditar condiciones para ocupar dicha plaza. En ausencia de ellos, el principal tendrá derecho a libre elección.

Art. 3º — **Trabajo familiar y personal permanente:** Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 4º — Los equipos se integrarán con el siguiente número de obreros:

1) **Trabajando en rastrojo:** Un maquinista; dos atadores; un pistín.

2) **Trabajando en montones o en parva:** Un maquinista, un embocador, tres horquilleros, dos atadores pasa alambre; un estibador.

3) **Trabajando con máquina a malacate:** Un embocador; un atador pasa alambre y estibador; un horquillero.

Todas las máquinas llevarán un cocinero o darán la comida servida.

Las máquinas que atan automáticamente y demás máquinas modernas llevarán el equipo necesario según las características de cada máquina.

II — SALARIOS

Art. 5º — El personal ocupado, sea personal permanente o eventual, percibirá los siguientes salarios, que regirán obligatoriamente para ambas partes, patronal y obrera:

a) **Para enfardar, por fardo y con comida**

	Máquina malacate	Otras máquinas
Maquinista	$ —	$ 0.09
Embocador	„ 0.10	„ 0.08
Atador de fardos	„ 0.08	„ 0.06
Pasa-alambre	„ —	„ 0.06
Estibador	„ —	„ 0.06
Horquillero	„ —	„ 0.06
Pistín	„ 0.08	„ 0.06
Amontonador de paja	„ —	„ 0.06
Cocinero, por día, con comida	„ 18.—	„ 18.—

b) **Para cargar fardos sobre camión y acomodar la carga:**

	Por fardo Por cuadrilla
Cargando de rastrojo	$ 0.155
Cargando de pila a estiba	„ 0.14
Pesando se abonará, además	„ 0.03

c) Para descargar y apilar en playa o galpón:

Descarga de camión, carro o vagón y apile	$ 0.155
Trasbordo de camión o vagón o carro a camión, vagón o carro	„ 0.14
Pesando se abonará, además	„ 0.03

d) Para cargar y acomodar en rastrojo y descargar y apilar en playa o galpón:

Doble tarea, una sola cuadrilla	$ 0.30
Pesando se abonará, además	„ 0.03

III — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 6º — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción, duplicándose en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes. La aplicación de las multas no exime al patrón de la obligación de pagar al obrero la diferencia entre el salario abonado y el que corresponda.

Art. 7º — **Sueldo Anual Complementario:** En las retribuciones previstas se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley número 13.020.

Art. 8º — **Aporte a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e "Instituto Nacional de las Remuneraciones", impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nacional Nº 33.302|45, que ascienden en conjunto a 0,385 % del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a 0,154 %. De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositado directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el 0.077 % de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El 0.154 % restante se depositará por la patronal en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones. Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 9º — **Informes:** Los productores y demás personas afectadas por la presente y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que les sean requeridas por la Comisión Paritaria Nº 5, sita en la calle General López Nº 2642, Santa Fe (T. E. Nº 16.658).

Art. 10. — Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios correspondientes a una tarea no realizada.

Art. 11. — **Días feriados pagos:** Serán de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley Nº 12.921) y 17 de octubre (Ley Nº 12.868).

Cuando el obrero deba trabajar en alguno de los días feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley Nº 12.921), por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho de percibir retribución extra. Cuando el obrero deba trabajar el día 17 de octubre (Ley Nº 12.868), por las causas mencionadas, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio. No se considerarán otros feriados fuera de los obligatorios mencionados en el presente artículo.

Art. 12. — **Diferendos:** Ninguna cuestión sobre interpretación o aplicación de las presentes disposiciones podrá dar lugar a la paralización del Trabajo. Producida una divergencia se dará inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 5, sin perjuicio de continuarse el trabajo hasta tanto se resuelva el diferendo.

Art. 13. — En la aplicación de las sanciones se observará el trámite de la Ley Provincial Nº 2.437.

Art. 14. — **Orden Público.** Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020). Es obligación de la parte patronal colocar copia de la presente resolución en los lugares de trabajo.

Art. 15. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo.: Héctor Zanetti, Jefe del Departamento Técnico y de Trabajo a|c. de la Presidencia; Representante Obrero Titular, Mariano Vergara; Representante Patronal Titular, Avelino H. Strologo; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titular, René P. Delpech; Suplente, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA COSECHA DE TABACO VIRGINIA CICLO 1951|52 EN LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCION C. N. Nº 291 — Bs. As., 21|12|51

VISTO: El Acuerdo Nº 14|51, remitido por la Comisión Paritaria Nº 13 (Salta), suscripto por los representantes obreros, señores: Miguel Cuello, Segundo Aguilar, Gerónimo Castelli, Luis Farfan y Hermenegildo J. Guaymas y por los representantes patronales señores: Carlos D'Andrea, Guillermo de los Ríos, Juan Néstor Michel, Jaime Duran y Josué Campos; y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de tabaco "Virginia", correspondiente al ciclo 1951|52, en el territorio de la Provincia de Salta; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de tabaco virginia correspondiente al ciclo 1951|52, en todo el territorio de la Provincia de Salta, las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se detallan, las que entrarán a regir a partir del 1º de enero de 1952.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada: La jornada de trabajo será de sol a sol, con las siguientes pausas: 30 minutos por la mañana para el desayuno; 2 horas al mediodía para el almuerzo, y 30 minutos para la colación de la tarde.

Art. 3º — Procedencia de los obreros: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente Resolución, a las organizaciones gremiales de las respectivas especialidades de la jurisdicción correspondiente.

Art. 4º — Contratación libre del personal: Cuando no existieran organizaciones gremiales obreras en el lugar de producción o las existentes no pudieran suministrar el personal, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 5º — Trabajo familiar: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural, y miembros de su familia, que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquella e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá hacerlo el personal estable, comprendido en el régimen legal del trabajo del peón, quién lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas para la zona.

Art. 6º — Traslado del personal: Cuando el personal tenga que efectuar sus tareas a una distancia mayor de dos kilómetros, correrá por cuenta de la patronal el traslado del mismo.

Art. 7º — Accidentes de trabajo: Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con lo establecido por las leyes números 9.688 y 12.631 y las resoluciones números: 136|50, 425|50 y 104|51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 8º — Días feriados: Son de descanso obligatorio los días: 1º de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 12.921 (Decreto Nº 10.991 y 19.921). Cuando el obrero con retribución mensual trabaje en alguno de esos días feriados, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho de percibir retribución extra. Es asimismo de descanso obligatorio el día 17 de octubre (Ley Nº 12.868), percibiendo cuando el obrero deba trabajar por las causas mencionadas, el jornal con el cien por ciento de recargo. No se considerarán otros feriados fuera de los obligatorios mencionados en el presente artículo.

Art. 9º — Idoneidad: La idoneidad será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunan las condiciones en las tareas que está realizando y para las cuales se les contrató sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 10. — Rescisión del contrato: Es obligación del obrero dar aviso con cuarenta y ocho horas (48) de anticipación cuando determine dejar el trabajo; en la misma forma procederá el principal cuando decida la disminución del personal, debiendo empezar a hacerlo con los obreros sin familia y de menor antigüedad.

Art. 11. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrón, respetarlo y realizar las tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 12. — Cuando el obrero no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 13. — Mercaderías: La parte patronal queda obligada, cuando no haya comercio público, a suministrar mercaderías y carne a sus obreros a los precios establecidos oficialmente y tendrá especial cuidado que la mercadería sea de buena calidad y esté en perfecto estado de conservación, cuidando en todo momento que el peso y los precios sean exactos. Cuando el obrero pueda adquirir los artículos a un precio y calidad más convenientes, podrá hacerlo con entera libertad.

Art. 14. — Herramientas: Los elementos de trabajo serán provistos por la parte patronal sin cargo alguno, debiendo el o los obreros devolverlos al finalizar las tareas en buenas condiciones sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

Art. 15. — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o viviendas económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas cuando para su alojamiento se utilicen carpas, tendrán la obligación de armarlas y desarmarlas. Se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol para cada diez personas.

Art. 16. — Alimentos: Cuando la prestación de comida esté a cargo del principal, esta deberá ser abundante e higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido, al medio día, sopa, locro o frangollo y puchero con legumbres o guiso; a la noche sopa y un plato de carne o guiso. El vino será por cuenta del obrero no pudiendo exceder de un cuarto litro por persona y comida principal.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena en los campamentos 45 minutos después de haber finalizado la labor del día, para permitir el aseo del personal.

Art. 17. — Agua: La parte patronal tomará las medidas del caso para que se provea de agua potable a los obreros en el lugar en que realicen sus tareas.

Art. 18. — Botiquín: A los efectos de prestar los primeros auxilios la parte patronal deberá disponer en los lugares de trabajo, un botiquín dotado de los elementos necesarios para estos casos.

Art. 19. — Leña: Es obligación del principal proveer la leña necesaria para el consumo de las estufas en la cantidad suficiente para las mismas y deberá estar apilada a una distancia no mayor de diez metros de la estufa.

III — SALARIOS

Art. 20. — Fíjanse para los obreros mayores de 18 años y menores de 18 años, que se ocupan en las tareas de cosecha de tabaco virginia en todo el territorio de la Provincia de Salta, los siguientes salarios, sin casa ni comida:

	Mayores	Menores
	por día	por día
Capataz ($ 500.— por mes)	$ 20.—	$ —
Sacador de hoja	" 17.—	" 15.30
Carrero	" 17.—	" 15.30
Ayudante carrero	" 17.—	" 15.30
Cargadores y descargadores de estufa	" 17.—	" 15.30
Calchadores	" 17.—	" 15.30
	la hora	
Estufero: (Cambiar turno cada semana) para atender hasta seis estufas prendidas)	$ 2.70	
Ayudante estufero (cambiar turno cada semana)	" 2.20	
	por unidad	
Encañada: (atadura medio bozal dando vuelta la hoja para torcer el hilo y ceñirlo)	$ 0.09	
Encañada: (medio bozal sin torcer el hilo)	" 0.07 ½	
Desencañada: (desencañar atadura de medio bozal torcido el hilo)	" 0.06	
Desencañada: (desencañar medio bozal sin torcer el hilo)	" 0.04 ½	
	los 10 kilos	
Desencañada: (desencañar atadura de medio bozal torcido el hilo)	$ 1.50	
Desencañada: (desencañar atadura de medio bozal sin torcer el hilo)	" 1.20	
Clasificada	" 2.10	
Engavillada	" 1.80	
	Mayores por día	Menores por día
Peones generales sin especificar	$ 17.—	$ 15.30

Art. 21. — En los casos en que sean ocupadas mujeres en cualquiera de las tareas establecidas en la presente Resolución, percibirán el salario fijado para los varones.

Art. 22. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad con lo estatuido en la Ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal bajo pena de nulidad, cada quince días y deberán hacerse efectivos en los días hábiles y durante las horas de trabajo y en el lugar del mismo, quedando prohibido efectuarlos en los lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas, como negocio principal o accesorio.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 24. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada por el empleador directamente en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48 del Decreto Nº 53.302|45, Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 25. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente Resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo.

Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 13, sita en Zuviría 180, Salta, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 26. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 27. — Autoridad de aplicación: De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, será autoridad de aplicación de la presente Resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional o Sub Delegación e Inspectorías.

Art. 28. — Orden Público: Las disposiciones de la presente Resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 29. — Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente Resolución en sitios visibles en el lugar de trabajo.

Art. 30. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo.: Héctor Zanetti, Jefe Dep. Técnico y Trabajo a/c de la Presidencia; Representante Obrero Titular: Mariano Vergara; Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Raúl D. Del Castillo, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio del Interior

NOMBRAMIENTOS

1.501—25/1/52. — R. N. de las Personas: Déjase sin efecto el del Ayudante Mayor Cristóbal Osvaldo Villar (M. 5.577.333) Decreto 18.759|51.

1.849—28/1/52. — Secretaría Electoral de San Juan: Ayudante Mayor Aurora Muñoz de Correa (L. Civ. 3.079.309).

RENUNCIAS

1.494—24/1/52. — Juzgado Electoral de Salta: Auxiliar 8º María Angélica Arana (L. C. 9.463.506).

1.495—24/1/52. — R. N. de las Personas: Acéptase al 11/12/51, la del Ayudante Mayor Vicente Alvarez de Frumento (L. C. 511.928).

1.515—24/1/52. — Gob. de Misiones: Acéptase al 31/12/51, la del Auxiliar 4º Roberto Oscar Santa Juliana (M. 3.867.555).

LEGITIMO ABONO RECONOCIDO

1.571—25/1/52. — A favor de la A. G. de Obras Sanitarias, el derecho a percibir el importe de $ 91,30 (Expte. S. 28.318/51).

POLICIA FEDERAL

Retiros

1.486—24/1/52. — Cabo Alberto Barral.

1.487—24/1/52 — Cabo Jaime Eduardo Gorostidi.

1.488—24/1/52. — Cabo Marcelo Ubaldo Fragoso.

1.489—24/1/52. — Agente Guillermo Itu.

1.492—24/1/52. — Agente Leandro José Urcola.

1.508—24/1/52 — Cabo Benjamín Rugo.

1.509—24/1/52. — Cabo 1º Adam Ferrari.

1.510—24/1/52. — Agente Vicente Calarco.

1.512—24/1/52. — Bombero (R) Cristóbal Flores (Modifícase el porcentaje del haber de retiro).

1.513—24/1/52. — Agente (R) Pascual Bailon Atendio (Modifícase el porcentaje del haber de retiro).

1.514—24/1/52. — Agente (R) José Antonio Galasso (Modifícase el porcentaje del haber de retiro).

1.517—24/1/52 — Agente Feliciano Casco.

1.573—25/1/52. — Cabo Felipe José Milanese.

1.574—25/1/52. — Agente Arturo Andrés Alfredo Lallement.

1.575—25/1/52. — Cabo Arturo Segundo Figueroa.

1.576—25/1/52. — Agente Ricardo Bruno.

1.577—25/1/52. — Oficial Inspector Francisco Antonio Sorrentino.

1.578—25/1/52. — Agente Jorge Yapur.

1.579—25/1/52. — Oficial Principal Alberto Deogracias Abella.

1.580—25/1/52. — Oficial Subinspector Isidro Cipriano Crescente.

1.581—25/1/52. — Cabo Salvador Alfredo Lo Cicero.

1.854—28/1/52. — Subcomisario Joaquín Pereira.

Exoneración

1.493—24/1/52. — Agente chapa número 5.389 Félix Quiroz (Matrícula 4.250.498).

Renuncia

1.592—25/1/52. — Oficial Subinspector Oscar Nelli (M. 1.782.900).

Jubilaciones

1.491—24/1/52. — Oficial 7º Médico Legista Luis Esteban Alcayaga.

1.572—25/1/52 — Ayudante Mayor Profesor de Técnica Policial Andrés Saúl Sein.

1.583—25/1/52. — Auxiliar 6º — Linotipista de primera— Francisco Fernando Nicoletti.

Indemnizaciones

1.511—24/1/52. — Ex-Agente Antonio Soria.

1.584—25/1/52. — Juana Amelia Ratis de Giménez, madre viuda del extinto, Agente José Rolindo Giménez.

DECRETOS

Pensiones

41—3/1/52 — María de la Cruz Amaya de Fernández, viuda del extinto Ayudante Mayor —Ordenanza Principal— Julio Víctor Fernández.

1.490—24/1/52. — Elena Carmen Catalina Campos de Méndez y Lydia Gloria Méndez, viuda e hija del extinto Agente Lucio Claudio Méndez.

1.583—25/1/52. — Filomena Pecora de Daguerre, Marta Susana Daguerre y María Cristina Daguerre, viuda e hijas del extinto Auxiliar 3º —Radiotelegrafista Mayor— Aníbal Marcelino Daguerre.

Reconocimientos de servicios

1.852—28/1/52. — A los fines jubilatorios, los prestados como "mecánico" por el Auxiliar 5º —Capataz General Taller Mecánico— José Campari entre el 24/2/21 y 28/2/22. — Acuérdase la jubilación al Auxiliar 4º —Capataz General Taller Mecánico— José Campari.

1.853—28/1/52. — A los fines jubilatorios, los prestados como "supernumerario" por el extinto Oficial Inspector Julio Argentino Pommez, entre el 13/7/25 y 30/8/27 y se concede pensión a Inés Galleni de Pommez y Alicia Susana Pommez, viuda e hija del mismo.

POLICIA DE TERRITORIOS

Nombramientos

387—9/1/52. — Neuquén: Nómbrase Escribiente a partir del 19/2/52, al Agente Santiago Alvarez (Matrícula 3.433.347).

1.058—18/1/52. — Chubut: A partir del 14/1/52, Escribiente al Agente Aníbal Agüero (M. 2.908.110).

Retiros

1.477—24/1/52. — Río Negro Cabo Víctor Manuel Dávila.

1.479—24/1/52. — Río Negro A partir del 1º|5|51, Agente Juan Ruggeri.

1.480—24/1/52. — Misiones: Cabo 1º José Argentino Motta.

1.481—24/1/52. — Río Negro: Subcomisario Arturo Norberto Arcella.

1.482—24/1/52. — Río Negro: Sargento José Lino Arroyo.

Pensiones

1.483—24/1/52. — Río Negro: Florentina Georgina Ralda de Rial, viuda del extinto Subcomisario Alcides Marcos Rial.

1.478—24/1/52 — Chaco: Emilia Bazán de Vargas, Pedro Vargas, Santa Vargas y Erminda Inocencia Vargas, viuda e hijos del extinto Agente Gregorio Vargas.

GENDARMERIA NACIONAL

67—4/1/52. — Gendarmería Nacional: Nómbrase "en comisión" como Alféres Perito: Jorge Alberto Giganti (M. 4.459.176); Jesús Benito Otero (M. 4.232.300); Mariano José Synowiec (M. 4.040.449); Luis Norberto Yosco (M. 4.052.287) y José Ramón Méndez (M. 4.238.643).

1.484—24/1/52. — Dispónese el pase a retiro del Gendarme de la D. G. de Gendarmería Nacional Delfín Venica.

1.485—24/1/52. — Concédese al ex-Gendarme de la D. G. de Gendarmería Nacional Luis Oscar Francisco Gonzáles, la indemnización prevista por el art. 136 del Estatuto respectivo.

Ministerio de Marina

MOVIMIENTO DE PERSONAL

157—7|1|52. — Prefectura Nacional Marítima: Acéptase al 19|1|52, la renuncia del Subprefecto, Juan Pablo Mujica (M. 2.016.968).

146—7|1|52. — Prefectura Nacional Marítima: Acéptase al 16|1|52, la renuncia del Subprefecto, Olimpides Esteban Pereyra (M. 71.548).

153—7|1|52. — Pásase con fecha 1º|1|52, a la Carrera Personal Civil Superior, Clase I, con su misma imputación y destino y en la categoría de Inspector 3º, al Oficial 4º, Roberto Ramón Miguens (M. 23.779).

384—15|1|52. — Prefectura Nacional Marítima: Los servicios prestados desde el 16|4|34, hasta la fecha por Fernando A. Aguerreberri y Fernando Alberto Aguerreberry, quedan reconocidos a favor del Subprefecto, Fernando Alberto Aguerreberry (M. 531.578).

382—16|1|52. — Exonérase al Oficial Ppal. Edmundo Spikowski (Matrícula 1.923.921), a partir del 16|8|51.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

150—7|1|52. — C|Nación por el ex Conscripto, Clase 1925, Reynaldo Simón Valle (Expte. 4-V 40.122|51).

151—7|1|52. — C|Nación por el ex Conscripto Clase 1923, Carlos Rodolfo Losdvsky (Expte. 4-L-48.998|51).

380—16|1|52. — C|Nación por "La Agrícola, Compañía de Seguros" (Expediente 4-L-46.337|51).

HABILITACIONES DE PRACTICOS CANCELADAS

152—7|1|52. — Con fecha 21|12|51: Domingo Mateliccani (M. 300,402), y Francisco Filomeno Rivero (Matrícula 287.933), de la Zona Río Paraná y Máximo Cándido Paz (M. 2.239.827), de la Zona Puerto Villa Constitución.

RETIROS

36—3|1|52. — Cabo Mayor Electricista, R. A. 52.267, Rogelio Laureda (Matrícula 1.930.211).

246—7|1|52. — Cabo Principal Artillero (R. E.), R. A. 45.415, Enrique López (M. 2.088.555) (auméntase a partir del 6|3|50).

324—9|1|52. — Modifícase el haber de retiro que percibe el Cabo Mayor Carpintero Auxiliar (R.) R. A. 71.275, Pablo Arnol Carbone (M. 9.044).

378—16|1|52. — Suboficial Ayudante Maquinista R. A. 43.656, Francisco Gabriel Sansilicos (M. 0.566.160).

381—16|1|52. — Voluntario Ppal. Artillero R. A. 64.501, José Horacio Sánchez (M. 5.434.741).

PENSION

376—16|1|52. — A María Eugenia Domec García, hermana del Almirante (R.) "Expedicionario al Desierto", Manuel Tomás Domecq García $ 2.855 a partir del 11|1|51.

LICENCIAS

36—3|1|52. — Para trasladarse y residir en el Uruguay, por 2 meses, Suboficial Auxiliar Infantería de Marina (R. E.), R. A. 44.035, Amelio Umberto Petrigmani, a partir del 5|1|52.

382—15|1|52. — Prorrógase hasta el 15|1|54, la concedida al Capitán de Fragata Maquinista (R. E.), Armando René Noel, para residir en EE. UU.

685—15|1|52. — Para trasladarse y residir en el Uruguay, por 2 meses, Capitán de Fragata (R. E.), Luis Julián Prado, a partir del 8|1|52.

383—16|1|52. — Para trasladarse y residir en Chile, por 2 meses, Cabo Mayor Sastre (R. E.), Ricardo Alti, a partir del 16|1|52.

1.277—22|1|52. — Para trasladarse y residir en Francia, por 4 meses, Teniente de Corbeta (R. E.), Ricardo Luis Mir, a partir del 22|1|52.

EDICTO DEL DIA

MINISTERIO DE MARINA

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Marina de Guerra en la Base Naval de Río Santiago, Capitán de Fragata (R. A.), Domingo Balbi, se cita, llama y emplaza al Voluntario Principal Aerotécnico (Mecánico), R. A. 80.779, Orlando César Ortiz de 1,74 mts. de altura, piel blanca, ojos pardos grandes nariz aquilefia grande, con último domicilio registrado en Enrique Carbó 119, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 15 (quince) días contados desde la publicación de este edicto a fin de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar sito en la Base Naval de Río Santiago a levantar los cargos que se le formulan en una causa que se le sigue por hallarse acusado de la comisión de un delito contra la propiedad. Asimismo se solicita a las autoridades civiles y militares, efectúen las diligencias necesarias tendientes a la aprehensión del nombrado debiendo, el que en tal caso, deberá ser puesto a disposición del Juez de Instrucción Militar arriba mencionado.

e.8|2-Nº 650-v.12|2|52

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Jorge Alberto Sanguinetti con fecha 8 de noviembre de 1951, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos Nº 28.411, de $ 100, y Nros. 70.957 51, 71.748, 72.482, 76.877|78, 77.303, 77.416, 100.152, 102.012|14, 106.446|48, 111.566, 112.600, 118.680 y 114.164|65, de $ 20, con cupón vencimiento 1º de abril de 1941 y siguientes adheridos, del empréstito "Argentine Republic 4 % Loan of 1897". — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951.

$ 249.— e.14|1-Nº 9.424-v.28|2|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Economía

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación para el día 3 de marzo, a las 16 horas, para la adquisición y montaje de equipos motobombas y básculas para tanques y camiones, a instalarse en la Planta de Almacenamiento y Embarques de Aceites en Dock Sud. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina mencionada.

e.8|2-Nº L-652-v.29|2|52

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de materiales para reparación de carrocerías de camiones y cabinas de equipos camineros, $ 45.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 22 de febrero, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.8|2-Nº L-627-v.31|2|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.079, hasta 17 de marzo 1952, 16 horas, provisión: Incienso amarillo, lapacho, petiriby y viraró paraguayos y peroba. Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 15.— m|n.

e.8|2-Nº L-635-v.29|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.080, hasta 21 marzo 1952, 16 horas, provisión: Bujes, eslabones, pernos, arandelas y cangilones. Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego y Planos: $ 19.— m|n.

e.8|2-Nº L-636-v.29|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.078 hasta 20 Marzo 1952, 16 horas, provisión:

Mimeógrafo rotativo, relojes de mampara y firmógrafos, aparatos fotográficos e instrumental de medición.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 10.— m|n.
e.8|2-Nº L-637-v.21|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.077 hasta 18 Marzo 1952, 16 horas, provisión: Equipos dosificadores y productores espuma y líquido emulsivo.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.8|2-Nº L-638-v.21|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.076 hasta 13 Marzo 1952, 9 horas, provisión: Cadena de hierro maleable, forjada a mano.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.8|2-Nº L-639-v.21|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.075 hasta 12 Marzo 1952, 9 horas, provisión: Materiales p|radiocomunicaciones (aparatos p|medición, alambre cobre esmaltado, aisladores, altoparlantes, baterías secas, condensadores, impedancias, resistencias, transformadores, válvulas, etc.).
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.8|2-Nº L-640-v.21|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.073 hasta 10 Marzo 1952, 9 horas, provisión: Acero al carbono, semiduro y acero dulce común en chapas, lisas y laminado.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.8|2-Nº L-641-v.21|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.074 hasta 11 marzo 1952, 9 horas, provisión: Cedro paraguayo, misionero o salteño, en rollos y rollizos y aserrado paraguayo o misionero.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.00 m|n.
e.8|2-Nº L-642-v.29|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.071 hasta 7 marzo 1952, 9 horas, provisión: Cables de alambre de acero galvanizado. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 3.00 m|n.
e.8|2-Nº L-643-v.21|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.070 hasta 6 marzo 1952, 9 horas, provisión: Pintura en pasta, blanca.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.00 m|n.
e.8|2-Nº L-644-v.21|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.069 hasta 5 marzo 1952, 9 horas, provisión: Electrodos metálicos, revestidos, especiales p|soldadura eléctrica.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 10.00 m|n.
e.8|2-Nº L-645-v.21|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.059 hasta 4 marzo 1952, 9 horas, provisión: Repuestos p|motores "MAN" (cojinetes, émbolos, tubos telescópicos, camisas de cilindro, etc.) y p|compresores "Balcke Rük" (aros lisos p|émbolos y p|rascadores, resortes planos p|válvulas, émbolos completos con pernos, etc.).
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego y planos: $ 39.00 m|n.
e.8|2-Nº L-646-v.21|2|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

Remataré, importantes lotes de materiales en desuso

Automotores, motores eléctricos, turbogeneradores, calderas a vapor, artículos de construcción y sanitarios, tanques y chapas de hierro y otros materiales.
El 21 de febrero próximo a las 10 horas, en el depósito de esta empresa en Campana, F.C.N.G. Mitre. — Martillero: Miguel A. Lascano. — Catálogos e informaciones en: Avenida Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Capital Federal, calle Viamonte 783 (piso 5º), Capital Federal. Agencia YPF (ENDE) en Campana, FCNGM, Av. Mitre 1260. — Agencia YPF (ENDE) en Zárate, FCNGM, calle Lavalle 31. — División Licitaciones, febrero 4 de 1951. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División.
e.8|2-Nº L-633-v.21|2|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 39|52, día 5 de marzo de 1952, 9.00 horas, para la provisión de materiales, aislación térmica de las tuberías y equipos para la ampliación de la Central Eléctrica, a vapor "Calchines" (Provincia de Santa Fe). Retiro de pliegos en Lavalle 1556 de 9 a 12 horas.
e.8|2-Nº L-648-v.21|2|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 239 para el día 12 de marzo de 1952, a las 9 horas, a fin de contratar la provisión de: Repuestos y accesorios para automóviles, cámaras y cubiertas, grasas, pinturas, maderas, herramientas, artículos de electricidad etc., con destino a la Dirección de Talleres y Automotores para atender sus necesidades durante el año en curso. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones), calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 8 a 13 horas.
e.8|2-Nº L-649-v.7|3|52

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expte. Nº 108.861|51

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública número 3|52, para el día 22 de febrero de 1952 a las 10,00 horas para la adquisición de materiales y elementos de imprenta, con destino a cubrir las necesidades de la Sección Impresos de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde pueda concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1952. — El Director General de Administración.
e.8|2-Nº L 625-v.21|2|52

Sección Decreto Ley 6.395|46

PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE, AERONAUTICA CIVIL Y AFINES

Piedras 338
CAPITAL FEDERAL

Llámase a licitación pública, para provisión artículos de escritorio, papelería e impresos en general: Apertura de propuestas, día 27 de febrero de 1952 a las 9, 10 y 11 horas respectivamente. Informes, Tacuarí 196, piso 1º. — Crecea: A. J. M. Méndez, Interventor Sec. Dto. Ley 6.395|46.
e.8|2-Nº L-632-v.21|2|52

Ministerio de Transportes

F. C. N. GRAL. MITRE

Licitaciones Públicas

Nº 50, Expte. 25 V. 65: Confección impermeables. Apert. 4|3, 10 hs.
Nº 51, Expte. 6 B. 1.193: Zinc en chapas. Apert. 6|3, 10 hs.
Nº 52, Expte. 6 B. 1.218: Varillas de hierro para alambrado. Apert. 6,3, 11 hs.
Nº 53, Expte. 7 C. 803: Papel borrador. Apert. 4|3, 11 hs.
Nº 54, Expte. 5 A. 1.187: Fundir en acero cajas de ejes. Apert. 7|3, 10 hs.
Nº 55, Expte. 5 A. 1.615: Resortes de acero, helicoidales. Apert. 7|3, 11 hs.
Nº 56, Expte. 5 A. 1.612: Ganchos centrales para vagones. Apert. 10|3, 10 hs.
Nº 57, Expte. 5 A. 1.614: Enganches a tornillos para vagones. Apert. 11|3, 10 hs.
Nº 58, Expte. 5 A. 1.603: Paragolpes para vagones. Apert. 11|3, 11 hs.
Nº 59 Expte. 5 A. 1.613: Cadenas y grilletes para vagones. Apert. 13|3, 10 hs. Pliegos y condiciones en Bmé. Mitre 299, 1er. piso, Ofic. 51, de 7 a 13.40 hs., lunes a viernes. — Isidoro González Gerente General.
e.8|2-Nº L-658-v.29|2|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación G. 1.877

Llámase a licitación pública para la provisión de zinc en chapas. El Ferrocarril dispone de permiso de cambio por material a importarse de Francia.
Apertura el 27 de febrero de 1952, a las 9.30 horas.

Licitación G. 1.878

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos varios para zorras y vagones.
Apertura el 27 de febrero de 1952, a las 10 horas.

Licitación G. 1.879

Llámase a licitación pública para la provisión de medias, pasamontañas, echarpes, coipas, guantes, gorras y tricotas de lana; botas y sacos de cuero.
Apertura el 27 de febrero de 1952, a las 10,30 horas.

Licitación G. 1.880

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura para calderas.
Apertura el 27 de febrero de 1952, a las 11,00 horas.
Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.8|2-Nº L-650-v.21|2|52

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expedientes E. 14.607|49 c| E. 14.786|49 y M. 18.774|50.

Licitación Pública Nº 129

Se llama a Licitación Pública Nº 129, hasta las 10 horas del día 28 de febrero del corriente año, para la ejecución por el régimen de "Ajuste Alzado", con sujeción a lo prescripto en la Ley Nº 13.064 (Obras Públicas) de trabajos de: Modificaciones, Ampliaciones y Supresiones de las instalaciones de obras sanitarias en el local que ocupa la Escuela Fábrica Nº marq 122, calle Ituzaingó Nº 1026, Capital Federal. Los planos, presupuestos y demás documentación, preparada por la Dirección de Construcciones e Instalaciones de esta Repartición, pueden ser retirados en el Departamento de Abastecimiento, División Adquisiciones, Calle Bolívar 191, Planta Baja, los días hábiles de 7 a 13 horas. Valor de la documentación Quince pesos m|n. de c|l. (m$n. 15.). La apertura del acto se llevará a cabo, el día y hora indicados en el local de dicha División, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, e interesados que deseen concurrir, lugar este donde deberán entregarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando en ellos: número de la licitación, día y hora de apertura. Las Consultas de índole Técnica, serán atendidas en la Dirección de Construcciones e Instalaciones, Bolívar 191, 5º piso, los días laborables de 7 a 13 horas; Las Consultas de índole Administrativo: en el Departamento de Abastecimiento, División Adquisiciones, Bolívar 191, Planta Baja, los días laborables de 7 a 13 horas. — El Director de Administración.
e.8|2-Nº L. 651-v.14|2|52.

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a licitación pública, Nº 10, para el día 20 de febrero de 1952, a las 11, para la adquisición de: Leña, con destino a diversas dependencias dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.8|2-Nº L. 654-v.20|2|52.

Llámase a licitación pública Nº 11, para el día 20 de febrero de 1952, a las 11.30, para la adquisición de: Resmas de Papel Obra, con destino a los Talleres Gráficos, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.8|2-Nº L. 655-v.20|2|52.

Llámase a Licitación Pública número 7, por segunda vez, para el día 15 de febrero de 1952, a las 11.30, para la adquisición de: Máquinas de coser y bordar, balanzas a platillo, etc., con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de este ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.8|2-Nº L-629-v.14|2|52

Llámase a Licitación Pública número 6, por segunda vez, para el día 15 de febrero de 1952, a las 11 hs., para la adquisición de: Libros de actas de exámenes con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, dependientes de este ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.8|2-Nº L-630-v.14|2|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 106.464|51

Llámase a Licitación Pública Nº 76|52, para el día 28 del mes de febrero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Ingeniería Antipalúdica y durante el año 1952.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.
— Las necesidades se refieren a: pasta emulsionante con 50 % DDT puro. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1952. — El Director General de Administración.
e.8|2-Nº L-631-v.21|2|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 4.148|52

Llámase a Licitación Pública Nº 89|52, para el día 22 del mes de febrero de 1952, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Contabilidad y durante el año 1952.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección. — Las necesidades se refieren a: papel manifold. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1952. — El Director General de Administración.
e.8|2-Nº L-634-v.21|2|52

Ministerio de Comunicaciones

Expte. 729, SG|51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Comodoro Rivadavia" (Dto. 23º) y "Río Gallegos" (Dto. 24º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la Oficina de Licitaciones (Correo Central), Buenos Aires. — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.8|2-Nº L-626-v.21|2|52

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Expediente Letra R. 51.777
Licitación Pública Nº 329

Llámase a Licitación Pública hasta las 11 horas del día 20 de febrero de 1952, p. la provisión de artículos de Librería, papelería, impresos y útiles de oficina. Condiciones y pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras, División Administrativa, calle Cangallo Nº 666, 2º piso, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — El Director General.
e.7|2-Nº L. 619-v.20|2|52.

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3/52. (2º Llamado de los renglones desiertos y desestimados de la Licitación

Pública Nº 25/52), para las 9 horas del día 15 de Febrero de 1952, para la provisión de elementos de librería.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas en la División Compras, Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.6|2-Nº L.607-v.12|2|52.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el 5 de Marzo de 1952, a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de elementos destinados a la confección de uniformes para uso del personal de policía de los Territorios Nacionales. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.1º|2-Nº L-536-v.21|2|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

División Ventas

Cabildo 65 — T. E. 76 3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1003|52 para el día 20 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la venta de 1 equipo de Rayos X Móvil, en desuso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General, en ausencia del señor Director de Administrativa y Comercial, Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.6|2-Nº L-584-v.19|2|52

Llámase a Licitación Pública número 1.004|52 para el día 20 de febrero de 1952, a las 11.15 horas, para la venta de acero Silicomanganoso en palanquillas y en barras redondas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General, en ausencia del señor Director de Administrativa y Comercial, Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.6|2-Nº L-585-v.19|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.002|52 para el día 18 de febrero de 1952, a las 11,30 horas, para la venta de escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas Buenos Aires, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-557-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.001|52, para el día 18 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la venta de cromato y bicromato de sodio.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-558-v.15|2|52

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 66|52 para el día 20 de febrero de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Piedra Caliza, Espatoflúor, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.5|2-Nº L.592-v.18|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 65|52, para el día 20 de febrero de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Ferromolibdeno, Ferrosicilio, Hierro Viejo Ferromanganeso, Spiegeleisen, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|2-Nº L.593-v.18|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 64|52, para el día 20 de febrero de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Camiones, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|2-Nº L.594-v.18|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 43|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: repuestos para grúas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-559-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 44|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 9 50 horas, para la provisión de: Acero cromo níquel trafilado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-560-v.15|252

Llámase a Licitación Pública Nº 45|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: cargador de baterías, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-561-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 46|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: repuestos para usina con destino a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65. Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L 562-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 47|52, para el día 28 de febrero de 1952 a las 10 20 horas, para la provisión de: Máquina troqueladora, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires). los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-563-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 48|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: cambio de bobinado de alta tensión de un transformador, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-564-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 49|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 10.40 horas, para la provisión de: blenda (concentrado de minerales de zinc), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-565-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 42|52 para el día 28 de febrero de 1952, a las 9 30 horas, para la provisión de: cabezal recalcador automático, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-566-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública número 33|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: por el servicio de transporte de chatarra dentro de la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-518-v.13|2|52

Llámase a licitación pública número 40|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: aserrín, jabón, sebo, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-519-v.13|2|52

Llámase a licitación pública número 41|52, para el día 15 de febrero, de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de: piedra, caliza, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L 520-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública número 39|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: lingoteras, cilindros para laminar, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.31|1-Nº L-521-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 38|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10.20 horas, para la provisión de: refractarios, arena, asfalto, materiales para construcción, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-522-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 37|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: papel Kraft, papel Crepé, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-523-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 36|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-524-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 9 50 horas, para la provisión de: artículos de goma, caucho crepé, correas, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-525-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 34|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: carbón de piedra, carbón de leña, leña de quebracho, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-526-v.13|2|52

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA MILITAR

Llámase a licitación pública, 20|2|52, 10 horas, artículos librería. Pliegos, condiciones, 8 a 12 horas, Belgrano 2920, Buenos Aires. — Isaac Roimiser, Capitán de Intendencia Jefe División Administrativa.

e.6|2-Nº L-586-v.19|2|52

Ministerio de Ejército

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones civiles destinados al transporte de 1.000 (un mil) toneladas de forraje desde Zapala hasta Junín de los Andes, Neuquén, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1952 a las 10 horas en el Comando 6. Destacamento de Montaña de Junín de los Andes, Neuquén, lugar donde también se suministrarán los pliegos de condiciones e informes referentes a dicho acto. — Enrique Ignacio Alvarez, Coronel, Presidente de la Comisión de Adjudicaciones.

e.7|2-Nº L-611-v.20|2|52

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública Nº 7 para el día 21 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de Nueve Mil Novecientos Kilos (9 900 kgs.) de alambre de púa galvanizado Nº 12

Licitación Pública Nº 14
Expte. Nº 151.128|1950

Llámase a licitación pública para el día 29 de febrero en curso, a las 9 horas, para el estudio de ordenación del bosque en la sección 3ra. de la Provincia Pte. Perón.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 12 Capital Federal. — El Director General.
e.7|2-Nº L.621 - v.28|2|52.

Licitación Pública Nº 13
Expte. Nº 5.550|1951

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo del cte. año a las 9 horas, para la provisión de elementos para las artes gráficas (papel imitación hilo, cartulina, cartón, tinta, aguarrás vegetal, etc. etc.).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina 127) Capital. — El Director General.
e.7|2-Nº L.622 - v.6|3|52.

Licitación Pública Nº 11
Expte. Nº 150.034|1952

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de febrero próximo, a las 9 horas, para la adquisición de productos químicos (Drogas), instrumental científico y laboratorio y uniformes. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.5|2-Nº L.598-v.18|2|52

Licitación Pública Nº 12
Expte. Nº 33.030|1952

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero próximo, a las 9,30 horas, para la provisión de 300 resmas de papel blanco, imitación hilo y 500.000 sobres circulares azules. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127) Capital. — El Director General.
e.5|2-Nº L.599-v.18|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 13 de febrero próximo, a las 10,30 horas, para la venta de hasta 450.000 kilogramos de uva Malbeck, 85.000 kilogramos de uva semillón y 10.000 kilogramos de uva colección de diversas variedades, puestas en cepa, producidas en la Estación Experimental Nacional de Mendoza (Luján de Cuyo y Godoy Cruz), cosecha 1951|1952, requerido en Expediente Nº 86.977|51. — El acto de apertura de la licitación se realizará en la Estación Experimental Central de Luján de Cuyo (Km. 14 de la ruta 40) Provincia de Mendoza, donde deberán enviarse las respectivas propuestas. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974 2do. piso (Oficina 127) Capital Federal y en la precitada Estación Experimental Central.
e.28|1 Nº L.380-v.8|2|52.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 67.335|51

Llámase a Licitación Pública (Nº 19), para el día 21 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de repuestos para camiones "Chevrolet", modelo 1946 de 1|2 tonelada pesado 100 HP de 1½ tonelada pesado, de 3 toneladas livianos, para coche Ford 6 cilindros mod. 1942, sedan 2 puertas, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital de 7.30 a 13.30 horas. - Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.4|2-Nº L-569-v.15|2|52

Ref. expediente Nº 59.576|51

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 14 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de libros Científicos. — Pliego de bases y condiciones detallado se encuentra en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas.
e.31|1-Nº L-512-v.13|2|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública, día 22 de Febrero de 1952 provisión de: L|P. 36|52. 9 hs. Equipo soldadura autógena y eléctricas. L|P|. 37|52. 9.15 hs. Block para prueba de instrumentos y manijas para los mismos. L|P. 38|52. 9.30 hs. Termómetros de vidrio Pirex o similares.
e.7|2-Nº L-613-v.12|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 29/52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 9 horas, para el montaje de las líneas de transmisión de energía eléctrica de 33 KV. y 60 KM. de longitud para suministrar energía a la zona petrolífera de Y. P. F. (Mendoza). Retiro de pliegos en Lavalle 1556 de 9 a 12 horas.
e.30|1-Nº L-507-v.19|2|52

Llámase a licitación pública, día 14 de febrero de 1952, provisión de: L/P. 30/52. 9 hs. Camisas de cilindro para motor Diesel Gral. Motors. L/P. 31/52. 9,15 hs. Cajas terminales. L/P. 32/52. 9,30 hs. Cable armado subterráneo. L/P. 33/52. (2º llamado), 9,45 hs. Cortadores para cables. L/P. 34/52 (2º llamado), 10 hs. Motores eléctricos. L/P. 35/52, a las 10,15 hs. Trajes para choferes y ordenanzas. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 9 a 12 horas.
e.30|1-Nº L-508-v.12|2|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N D. E.)
Licitaciones Públicas

26|2|52 — Elementos de seguridad (2262). 8 hs.
28|2|52 — Construcción Planta Almacenaje en Río Gallegos (2226). 8 hs.
28|2|52 — Galpones metálicos (2327) 11 hs.
3|3|52 — Elementos de limpieza (2340) 8.30 hs. — División Licitaciones, enero 31 de 1952.
e.5|2-Nº L.595-v.26|2|52

18|2|52 — Monturas Mejicanas (2374) 8.30 hs.
19|2|52 — Aisladores y pasantes p| transformadores (2350) 9 hs.
19|2|52 — Equipos portátiles p|soldadura eléctrica (2375) 10 hs.
20|2|52 — Anilina Roja (2203) 8.30 hs.
20|2|52 — Equipo de bombeo (2273) 10 hs.
21|2|52 — Productos químicos (2311) 8 hs. — División Licitaciones, enero 31 de 1952.
e.5|2-Nº L.596-v.18|2 52

18/2/52 — Aceite de patas (2323), 8 horas.
División Licitaciones, enero 24 de 1952
e.29|1-Nº L-432-v.18|2|52

11/2/52 — Víveres frescos (2358), a las 11 hs.; (2359), a las 11,30 hs.; (2360), a las 12 hs. y (2361), a las 12,30 hs.
14/2/52 — Cerrajería (2259), 8 hs.
14/2/52 — Aceite de ricino (2303). 8,30 hs.
15/2/52 — Termocuplas, alambres y cables extensibles (2260), 8 hs.
División Licitaciones, enero 24 de 1952.
e.29|1-Nº L-433-v.11|2|52

13|2|52: Herramientas p|servicio contra incendio, (2214), 8 horas. 18|2|52: Aceite de patas, (2323), 8 horas. 19|2|52: Tubos de oxígeno. (2201), 8 horas. 19|2.52: Armas y explosivos, (2211). 8,30 horas. 20|2.52: Construcción central vapor y obras complementarias taller electricidad en Com. Rivadavia, (2150), 8 horas.
División Licitaciones, enero 21 de 1952. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.
e.24|1-Nº L 335.v.13|2|52

Divisional Rosario

Llámase a licitación pública para el transporte de nafta kerosene, agricol y otros productos livianos a granel en Paraná. El pliego de condiciones de esta Licitación Nº 5, puede solicitarse en: Planta Almacenaje y Oficina de Ventas Paraná y en la Divisional Rosario, sita en Urquiza 1318, Rosario, donde se recibirán las propuestas hasta el día 11 de febrero de 1952 a las 10 horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto.
e.29|1-Nº L-430-v.11|2|52

GAS DEL ESTADO E.N.D.E.

Llámase a licitación pública Nº 1.932 para el día 21 de febrero a las 10,00 hs para la adquisición de hierro, acero y bronce fosforoso.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

Gas del Estado E.N.D.E.
e.7|2-Nº L.617 - v.20|2|52.

Llámase a Licitación Pública Nº 1931, para el día 15 de febrero, a las 10 horas, para la venta de papel proveniente de archivos. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.
e.1º|2-Nº L-548-v.14|2|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES
(E. N. D. E.)

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 67|51: "Construcción, montaje y puesta a punto de una planta de depuración de carbón", para el día 12 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — El Administrador General.
e.5|2-Nº L.590-v.26|2|52

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA COMERCIAL

Dirección de Yerba Mate
"Segundo llamado"

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión de 6 apiladoras portátiles, para bolsas de yerba mate cancha. Cada máquina deberá contar con una elevación vertical de 8 mts., largo de bastidor 11.50 mts., asimismo el ancho de la cinta transportadora no deberá ser inferior a 0.60 mts. y el del bastidor 0.75 mts.

Las mencionadas máquinas deberán contar con un motor propio a combustión, debiendo indicarse el tipo de combustible a emplear.

El acto de apertura se efectuará en las oficinas centrales del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, calle Bartolomé Mitre 836, 2do. piso, Capital, el día 15 de febrero de 1952 a las 10 horas, hasta cuya fecha y hora se reciben las ofertas.

Para consultas dirigirse a la dirección mencionada todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e.5|2-Nº L. 582-v.11|2|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 10.650 — Caja Ferroviaria
Licitaciones Pública Nº 1 y 2

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán en el día y horas indicados, en la Oficina de Compras, Tucumán 480, 4º piso, donde podrán ser retirados y consultados los pliegos, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Nº 1 — 15 de febrero de 1952 a las 10 horas, para la impresión de formularios para el año 1952.

Nº 2 — 15 de febrero de 1952 a las 12 horas, para artículos de escritorio y papeles para el año 1952.

Buenos Aires, febrero 4 de 1952. — El Jefe Seccional.
e.6|2-Nº L.609 - v.15|2|52.

Expte. Nº 111.668|52
Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de maderas y elementos de carpintería, con destino a cubrir las necesidades de este Instituto El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1952 — El Director General de Administración.
e.1º|2-Nº L-546-v.14|2|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 5.159|51

Llámase a licitación pública Nº 8|52, para el día 20 de febrero de 1952 a las 10 horas, para la provisión de: 1 Bomba para Agua, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear", Luján. F.C.N.D.F.S. Informes: División Suministros. Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.
e.7|2-Nº L.616 - v.20|2|52.

Llámase a Licitación Pública número 6|52, Expediente Nº 10.753|51, para el día 14 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Artículos de confección, zapatos y zapatillas con destino a la Casa de la Admisión. Dirección de Menores, Belgrano 2670, Capital Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. El Director de Administración.
e.31|1-Nº L-516-13|2|52

Expediente Nº 10.443|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|52, para el día 19 de Febrero de 1952 a las 10 horas para la provisión de: Un Motor Diesel con destino a la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo". Las Armas, F.C.N.G.R. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.
e.31|1-Nº L.515-v.12|2|52

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L|P Nº 10.133|52) acero cromo níquel. Apertura 15|2|52 a las 9 horas. (L|P. número 10.132). Interruptores automáticos. Apertura 15|2|52 a las 9,10 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.
e.6|2-Nº L.10.210-v.12|2|52

Llámase a Licitación Pública número 5.074|52 para la construcción de tres ambulancias para servicio médico sobre chassis Chevrolet, modelo 42|46 de 160" entre ejes, con gomas duales de 650 x 20, los que serán provistos por Transportes de Buenos Aires. Apertura 14|2|1952 a las 9 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.
e.6|2-Nº L. 10.211-v.12|2|52

VENTA DE MOTORES PARA AVIONES
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la venta de 26 motores Pratt & Whitney R.2000|7 y repuestos usados.

Los sobres lacrados serán recibidos en la sede de la Comisión Especial Liquidadora, Maipú 1302, 2º piso, oficina 230, donde serán abiertos en presencia de los interesados el día 28 de febrero a las 11 horas.

Informes: en la dirección indicada, lunes a viernes de 7 a 14 hs.

Venta: ad-referéndum del Ministerio de Transportes de la Nación.

Garantía: m$n. 1.000.— por cada propuesta motor; sin este requisito no se considerarán las ofertas.
e.1º|2-Nº L-570-v.27|2|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 27 de febrero de 1952, 11 hs.; sarga de lana y tela tipo alpaca. O.C.58|52 Ax. 2. 4 de marzo de 1952, 10 horas; chapas de ho. galv. y cinc, O.C.19|51. Ax. 10. 3 de marzo de 1952, 11 horas; arpillera, carpas, lonas, etc., O.C. 16|51. Ax. 9. 3 de marzo de 1952, 12 horas; aceros plateados. O.C. 17|51. Ax. 58. 4 de marzo de 1952, 10 horas; cable de cobre electrolítico. O.C. 8|52. 4 de marzo de 1952, 11 horas; herramientas varias. O.C.34|51 Ax. 12. 5 de marzo de 1952 10 horas, hierro duce en barras. O.C 3|51. Ax. 27. 5 de marzo de 1952, 11 horas; cobre electrolítico en lingotes. O.C 6|51. Ax. 48. 5 de marzo de 1952, 12 horas; llaves interruptoras. O.C.8|51. Ax. 20. — Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.
e.29|1-Nº L-383-v.18|2|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas del día 21 de febrero de 1952, para instalar en Villa Constitución una usina para impregnar durmientes. Condiciones y pliegos en oficina Nº 127 piso 3º, Bmé. Mitre Nº 299. Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Isidoro González Gerente General.
e.25|1 N L 358 v.14|2|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para la provisión de:

Nº 62: Anti-ebullicivo en polvo. Ap

27|2|52. — Nº 63: Pino Paraná y pino tea o pino Oregón en tablas. Ap. 28|2|52. — Nº 64: Zorras para vía portátil. Ap 29|2|52. — Nº 65: Aceros varios. Ap 3|3|52. — Nº 66: Fundición de bronce de piezas varias. Ap. 4|3|52.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras. Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e.5|2-Nº L. 581-v.26|2|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación G. 1.870

Llámase a licitación pública para la provisión de tierra refractaria. Apertura el 22 de febrero de 1952, a las 9.30 horas.

Licitación G. 1.871

Llámase a licitación pública para la provisión de tornillos. Apertura el 22 de febrero de 1952, a las 10 horas.

Licitación G. 1.872

Llámase a licitación pública para la provisión de bielas de acople y brazo auxiliar para locomotoras. Apertura el 22 de febrero de 1952, a las 10.30 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 701, 7º piso, calle Paracas 5, Plaza Constitución.
e.4|2-Nº L-556-v.15|2|52

Licitación G. 1.863

Llámase a licitación pública para la provisión de: Repuestos para locomotoras. — Apertura el 18 de Febrero de 1952 a las 9.30 horas.

Licitación G. 1.864

Llámase a licitación pública para la provisión de: Lámparas y porta lámparas, etc. — Apertura el 18 de Febrero de 1952 a las 10 horas.

Licitación G. 1.865

Llámase a licitación pública para la provisión de: Cajas de ejes. — Apertura el 18 de Febrero de 1952 a las 10.30 horas.

Licitación G. 1.866

Llámase a licitación pública para la provisión de: Lonas, loretas, género mangas de lona. — Apertura el 18 de Febrero de 1952 a las 11 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 701, 7º piso, calle Paracas 50 Plaza Constitución.
e.31|1-Nº L.542-v.13|2|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el 28 de Febrero de 1952 a las 8.30 hs., para resolver la provisión de carátulas impresas confeccionadas en cartulinas de distinto tipo, destinadas a cubrir necesidades del Poder Judicial.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. R. Sáenz Peña 1211, piso 4º, of. 410. — José M. Gómez Constenla, Contador, Subdirector de Administración.
e.7|2-Nº L-612-v.20|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52, para el día 18 de febrero de 1952, a las 10 horas, para resolver la provisión e instalación de estanterías y mostradores de madera, en el Registro Público de Comercio (Tucumán 1353). Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 4º, Of. 410. — José M. Gómez Constenla, Contador, Subdirector de Administración.
e.30.1-Nº L-439-v.12|2|52

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 2.295|951

Llámase a Licitación Pública Nº 21, 2º llamado, para el día 19 de Febrero de 1952, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del renglón "Combustible y Lubricantes", con destino a las Unidades 1, 2 y 3 durante el primer semestre del año 1952. El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina, todos los días de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.
e.1º|2-Nº L-532-v.14|2|52

Expediente P. 5.521|51

Buenos Aires, 18 de enero de 1952.
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 29 de febrero de 1952, a las 10 horas, con el objeto de enajenar diez mil (10.000 kilos) de recortes de papel enfardados, existentes en la Penitenciaría Nacional (U-1).
El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras todos los días, de lunes a viernes de 10 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.
e.25|1 Nº L-343-v.21|2|52

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para el 5 de marzo del cte. año a las 11, con destino a la provisión de impresiones generales y propaganda para la Comisión Nacional de Cultura y sus dependencias.
Informes, pliegos de condiciones, muestras y demás antecedentes en la División Administrativa, Oficina de Suministros y Compras de la Comisión Nacional de Cultura, Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12. — La apertura de propuesta se llevará a cabo en la Secretaría General en la fecha y hora indicada. — Firmado: Secretario General.
e.4|2-Nº L-571-v.15|2|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 128
Expte. 8-32.521|951

Se llama a Licitación Pública Nº 128, hasta las 9 horas del día 15 de febrero del corriente año, para la provisión de: 162.500 piezas de pan francés, o pan de levadura de cereales u otro producto similar (50|60 grs. aprox. c|u.), 18.000 litros de leche pasteurizada, en tarros de 50 lts. c|u. aprox. a consumir durante el curso del presente año, por este organismo central Pliegos de condiciones e informes: de 7 a 13.30 horas en el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), Bolívar 191, planta baja Capital Federal. Apertura de las propuestas en la citada división, el día y hora indicado, en presencia del señor Delegado Fiscal de la Contaduría General de la Nación, y de los proponentes que deseen presenciar el acto. Buenos Aires, 25 de enero de 1952. — El Director de Administración.
e.1º|2-Nº L-534-v.14|2|52

COMEDOR ESCOLAR

Ref. Expediente D-33.732|952
Licitación Pública Nº 123

Se llama a Licitación Pública Nº 123, hasta las 10 horas del día 14 de febrero del año en curso, para la contratación del servicio de Comedor, en la Escuela Fábrica Nº 17 - Tandil, Prov. de Bs. As., durante el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de Noviembre del corriente año. — Bases de Licitación, Pliegos, Menús, etc., en la Dirección de la Escuela: Leandro N. Alem Nº 285, Tandil, Prov. de Bs. As. o Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), Bolívar 191, Planta Baja, Capital Federal, lugar éste último donde se efectuará el acto de apertura. — — El Director de Administración. — Buenos Aires, 25 de enero de 1952.
e.31|1-Nº L-510-v.13|2|52

MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA

Ref. Expte. D-33.520|51 c|D-33.523|51
Licitación Pública Nº 127

Se llama a Licitación Pública Nº 127, hasta las 11 horas, del día 14 de febrero del año en curso, para la provisión de: Cepillos para piso y de mano, escobas, franelas, jabón en panes y en polvo Líquido limpia-metales, Plumeros, papel higiénico, secadores de goma, trapos para pisos, trapos de red "rejillas". Toallas para mano, esponjas de acero y de lana de acero, cera, repasadores, Viruta de acero, etc., etc. — Pliegos de Condiciones: Departamento de Abastecimiento, División Adquisiciones, Bolívar 191, Planta Baja. — Apertura de las propuestas: En la citada División, el día y hora señalada, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los proponentes que deseen presenciar el acto. — El Director de Administración. — Buenos Aires, 25 de enero de 1952.
e. 31|1-Nº L-511-v.13|2|52

Bazar y Menaje
Licitación Pública Nº 126
Expediente D. 33.664/951

Se llama a Licitación Pública Nº 126, hasta las 10 horas, del día 13 de febrero del corriente año, para la provisión de: azucareras, bandejas, hervidores, jarritos, pavas, platos playos y hondos, soperas fuentes, coladores para pastas, etc. de aluminio; cafeteras y teteras niqueladas tazas con y sin plato para café con leche, baldes galvanizados, paneras de mimbre, saleros, fruteras, jarras y vasos de vidrio, cuchillos, tenedores, cucharas y cucharitas para café con leche de acero inoxidable, sartenes de acero-trinchantes y ollas de hierro estañado, cuchillos carniceros, tachos y palas galvanizadas para residuos, etc. Pliegos de condiciones: Departamento de Abastecimiento, División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja. Apertura de las propuestas: En la citada División, el día y hora indicado, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los proponentes que deseen presenciar el acto. — El Director de Administración.
e.30|1-Nº L-509-v.12|2|52

LICITACION PUBLICA Nº 125
Expte. D-33.521|51, c|D-33.522|52
Papelería y Utiles de Escritorio

Se llama a Licitación Pública número 125, hasta las 10 horas, del día 28 de febrero del año en curso, para la provisión de: alfileres, almohadillas para sellos, registradores a palanca, broches. líquido borratinta, borradores para pizarrones, cartones parafinados para copiadores, cartulina, cestos de alambre para papeles, compases de madera para pizarrón, cintas para máquinas de escribir, cuadernos, clips, escuadras de celuloide o material plástico, gomas de borrar, lápices, lapiceras, libros copiadores, papel carbónico, papel manifold, papel mimeógrafo, papel extra, strong, papel kraft, papel obra 1º, papel contabilidad, papel secante, ovillos piolín, punteros para pizarrones, plumas, reglas milimetradas, sobres, tinta para escribir, tizas, arandelas de cartón, ojalillos engomados, carpetas, etc., etc. — Pliegos de condiciones: Departamento de Abastecimiento, División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja. Apertura de las propuestas: En la citada División, el día y hora indicado, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los proponentes que deseen presenciar el acto. — Buenos Aires, 23 de enero de 1952. — El Director de Administración.
e.29|1-Nº L-384-v.26|2|52

Expte. D-33.775|52
Licitación Pública Nº 122
Confección de Camisas, Jardineras y Distintivos

"Se llama a Licitación Pública número 122, hasta las 9 horas del día 21 de febrero del corriente año, para la provisión de Camisas confeccionadas en tela de brin zanforizado o similar color ver de oliva; Jardineras confeccionadas en tela de brin zanforizado color azul y Distintivos ejecutados en paño lenci o similar, estampados con el escudo oficial de la Comisión Nacional, en las cantidades, medidas y modelos que se especifican en el pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) Bolívar 191, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — Apertura de las propuestas: En el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Bolívar 191, planta baja, el día 21 de febrero del año en curso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, e interesados que deseen concurrir. — Eduardo Enrique Rodino, Director de Administración.
e.24|1-Nº L-317-v.20|2|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día quince de febrero de 1952 a las diez horas, para la adquisición de un grupo electrógeno cinco mil y efectivos en altura cuatro mil metros y una bomba para agua, acoplada a un motor eléctrico, con destino al Departamento Investigaciones Científicas. Pliego de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 110, Mendoza. Miguel Marzo, secretario general.
e.7|2-Nº L.615-v.15|2|52.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
Rosario

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para proveer al Hospital Nacional del Centenario, una caldera con las siguientes características:
Caldera horizontal, tipo Marina con llamas de retorno de 50 mts., 2 de superficie de calefacción, 10.M.G.O.M.2-presión. Accesorios, 1 inyector, 2 niveles, 2 rubinetes de prueba, 1 manómetro, 2 válvulas de seguridad, 1 tapón fusible, y 1 llave de descarga.
Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. Apertura de propuestas: 28 de febrero de 1952, a las 10 horas. — Rosario, 29 de enero de 1952. — A. Franciseo Pendino, prosecretario.
e.6|2-Nº L-600-v.27|2|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a licitaciones públicas para el día 8 de febrero próximo a las horas que se indican para las siguientes provisiones:
10 horas: material de laboratorios.
11 horas: drogas y reactivos.
Pliegos de condiciones y demás datos en Perú 272, Oficina de Compras. — El Delegado Interventor.
e.28|1-Nº L. 359-v.8|2|52

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 8 de Febrero de 1952 a las 11, para la adquisición de: Mapas de historia, maquetas e ilustraciones con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.31|1-Nº L-539-v.8|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 11 de Febrero de 1952, a las 11, para la adquisición de: Motores Eléctricos, con destino a la Escuela Industrial Regional Mixta de Gral. Roca (R. Negro), dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.31.1-Nº L-540-v.11|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de Febrero de 1952, a las 11, para la adquisición de: Microscopios, con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed — El Director General de Administración.
e.31|1-Nº L.541-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 13 de febrero de 1952, a las 11, para la adquisición de: maquinarias y diversos elementos para elaboración y fabricación de loza fina, con destino a la Escuela de Cerámica, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.30|1-Nº L-527-v.12|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 12 de Febrero de 1952, a las 11 para la adquisición de: Equipos de Material Didáctico, con destino a diversos jardines de infantes, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º Piso Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.24|1-Nº L.353-v.12|2|52

LICITACION PUBLICA Nº 124
Comedores Escolares
Expediente D-33.732|952

Se llama a Licitación Pública Nº 124 hasta las 10 horas del día 22 de febrero del corriente año, para la contratación del servicio de comedores en las Escuelas Fábricas Nº 2 "María Eva Duarte de Perón", Av. San Martín 4650, Florida (Bs. As.) Nº 3 "Casal Calviño". Lacarra 621, Capital Federal, Nº 4 "Fray Luis Beltrán", Saavedra 749, Capital Federal, Nº 122 Ituzaingó 1026, Capital Federal, Nº 131, Av. Forest y Teodoro García, Capital Federal, Nº 135, Avenida Coronel Roca 1549 Capital Federal y Nº 136 Lope de Vega y Baigorria, Capital Federal. Desde el 1º de abril al 30 de noviembre de 1952. Bases de licitación: pliegos, menús, etc., en el Depar-

tamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), Bolívar 191, Planta Baja, Capital Federal, en donde se efectuará el acto de la apertura. — El Director de Administración.
e.25|1-Nº L-344-v.21|2|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 106.332|51

Llámase a Licitación Pública Nº 74|52, para el día 19 del mes de febrero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la citada Dirección y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licit. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Av. Sarmiento 1347, Tucumán.

Las necesidades se refieren a: Material de construcción; artículos para oficina, impresos, etc.

Buenos Aires, febrero 5 de 1952. — El Director General de Administración.
e.5|2-Nº L. 578-v.18|2|52

DIRECCION GENERAL SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL
Expediente Nº 34.713|51

Llámase a Licitación Pública Nº 76|52, para el día 20 del mes de febrero de 1952, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Climático Termal de Carhué (Buenos Aires) y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licit. Pública, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Lago Epecuén (Bs. As.).

Las necesidades se refieren a: combustibles, artículos de escritorio, de limpieza, de ferretería, alimentos, etc.

Buenos Aires, febrero 6 de 1952. — El Director General de Administración.
e.6|2-Nº L. 587-v.19|2|52

Expediente Nº 2.944|52

Llámase a Licitación Pública Nº 75|52, para el día 20 del mes de febrero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar "F. Ameghino" en Telén (La Pampa) dependiente de la División de Higiene y Medicina Infantil, durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección, o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037|41, Cap. Fed., o a la Escuela Hogar en Telén (La Pampa). — Las necesidades se refieren a: víveres secos y frescos. — Buenos Aires, febrero 6 de 1952. — El Director General de Administración.
e.6|2-Nº L-588-v.19|2|52

Expediente Nº 78.383|51

Llámase a Licitación Pública Nº 70|52, para el día 12 del mes de febrero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "J. J. de Urquiza" en C. del Uruguay (E. R.) y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec Licit. Públicas. Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en C. del Uruguay (E. Ríos).

Las necesidades se refieren a: animales p|experimentación; leña; artículos de electricidad; de limpieza; alimentos; maderas terciadas; forrajes y alimentación p|animales; limpieza de máquinas de escribir y calcular, etc.

Buenos Aires, enero 28 de 1952. — El Director General de Administración.
e.28|1-Nº L. 363 v.8|2|52

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 114

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Materiales y elementos varios para Dirección Arquitectura".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de febrero de 1952, a las 10,30 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, febrero 5 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones
e.5|2-Nº L. 577-v.18|2|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tandil (Dto. 2º), recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con Estafetas, Agencias y Omnibus y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la Oficina de Licitaciones (Correo Central). Bs. Aires. — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.1º|2-Nº L. 537-v.4|2|52
e.5|2-Nº L.537-v.14|2|52.

Licitación Pública Nº 115

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para contratar la enajenación de "Sobrantes de sacas de correspondencia, uniformes en desuso, vidrios y cristales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de febrero de 1952, a las 11 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, febrero 5 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.5|2-Nº L-606-v.18|2|52

Expte. 5645-SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Formosa" (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) o a la Oficina de Licitaciones, Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.4|2-Nº L-572-v.15|2|52

Licitación Pública Nº 116

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Amperímetros, Baterías, etc., para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de febrero de 1952, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, febrero 4 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.4|2-Nº L-573-v.15|2|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Oficina de Licitaciones (Correo Central), Bs. Aires. — Marc. A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.1º|2-Nº L-538-v.14|2|52

Expte. 2.267 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca) o a la Oficina de Licitaciones (Correo Central), Bs. Aires. — Marco A. Andrada. Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.28|1-Nº L. 360 v.8|2|52

Licitación Pública Nº 111

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Bobinas de piolín, dextrina y otros".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de febrero de 1952, a las 10,30 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, enero 28 de 1952. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.28|1-Nº L. 361-v.8|2|52

Licitación Pública Nº 113

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos (papeles, cartulinas, cartones, etc.) (año 1952)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de febrero de 1952, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, enero 22 de 1952. — Marco Aurelio Andrada, secretario general de Correos y Telecomunicaciones
e.22|1Nº L. 296-v.11|2|52

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3-P|52

Nº 3-P|52. Día 21|2|52 a las 14.30. Por provisión de distintos tipos de impresos, tales como formularios, sobres, talonarios, libros impresos y encuadernados, tarjetas, formularios continuos, impresiones Rotaprint, y así como broches para máquinas abrochadoras, papeles carbónicos, papeles para impresiones, cintas para máquinas, fichas para máquinas Adressograph, rollos de papel para máquinas de sumar y otros útiles de escritorio en general. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.
e.1º|2-Nº L. 555-v.21|2|52

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de los elementos abajo detallados con destino a las Colonias Aborígenes "Presidente Perón" (Pcia. General Perón) y "La Primavera" (Formosa), cuyas aperturas tendrán lugar en las fechas y horas que se indican:

Licitación Pública Nº 3|52; Expediente D. G. A. 12075|51, apertura: 28|2|52 a las 8.30 horas. (Productos químicos y farmacéuticos).

Licitación Pública Nº 4|52; Expediente D. G. A. 10.889|51, apertura: 28.2|52 a las 10 horas. (Alimentos, productos químicos, artículos de limpieza y desinfección, materiales de construcción y conservación de instalaciones e inmuebles, herramientas y conservación de máquinas).

Licitación Pública Nº 5|52; Expediente D. G. A. 12.331|51, apertura: 28|2|52 a las 15 horas. (Alimentos materiales de construcción y conservación de instalaciones, herramientas y conservación máquinas, productos químicos).

Licitación Pública Nº 6|52; Expediente D. G. A. 12.204|51, apertura: 28|2|52 a las 16.30 horas. (Alimentos, materiales de construcción y conservación de instalaciones, herramientas y conservación de máquinas, productos químicos, artículos de limpieza y desinfección).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Lavalle 648, 5º piso. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la dirección indicada precedentemente de 8 a 18 horas, en la División Adquisiciones, 5º piso, Capital. — Eugenio Rovere, Comodoro de Intendencia, Director General de Administración.
e.6|2-Nº L-533-v.19|2|52

Licitación Pública Nº 2|52 DGA-11.871|51

Llámase por el término de 10 días, a Licitación Pública Nº 2|52, para adquirir elementos para cercos y labranza (alambre liso y de púa; torniquetes; mechas; taladros; palas de puntear; arados y sembradoras a mancera; cultivadoras; rastras; picos y hachas) y vestuarios para hombres, mujeres y niños (Bombachas; camisetas; camperas; sacos; alpargatas; zapatillas, telas, etc.), para atender necesidades de la Dirección de Protección al Aborigen.

La apertura de la licitación tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1952, en la División Adquisiciones, Lavalle 648 — 5º piso.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División indicada diariamente, de 8 a 18 horas. — Eugenio Rovere, Comodoro de Intendencia, Director General de Administración.
e.31|1-Nº L-513-v.13|2|52

EDICTOS ANTERIORES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

En cumplimiento del artículo 8º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria número 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Castañeda, de Pampa a Sucre; Castañeda, de Echeverría a Sucre; Allende, de Indio a su cierre; Desaguadero, de Jonte a su cierre y Alcaraz, de Allende a Bermúdez, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Balcarce 278, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Febrero 6 de 1952. — El Secretario de Hacienda y Administración.
e.6|2-Nº 605-v.19|2|52

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Dr. Pedro R. Speroni, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA EMILIO ANGEL SUSINI. Buenos Aires, Diciembre diez de 1951. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.9|1-Nº 8.847-s.|p.p.-v.19|2|52

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA THOMPSON. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1951. — Juan O. Díaz Biálet, secretario.
e.9|1-Nº 8.348-s.|p.p.-v.19|2|52

El señor Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Lozada Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARINA MOURIÑO DE STURLA. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1951. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.

e.9|1-Nº 8.349-s.|p.p.-v.19|2.52

Núm. 3

El doctor Federico Luis Trujillo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMLEY o EMILIA FAWSETT o FOSKETT DE CUTTELL, sucesión tramita por secretaría Dr. Schulze. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1951. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.9|1-Nº 8.350-s.|p.p.-v.19|2|52

Núm. 6

El doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o ALOISIO PBAZNIK. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1951. — Juan J. della Paolera, secretario.

$ 120. — e.28|12|51-Nº 8.817-v.8|2|52

Núm. 9

El Juez Nacional Dr. Esteban O. Domínguez cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PONSIN.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1951. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e. 4|1-Nº 8.283 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 10

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. José Víctor Martínez (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO MONTI.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1951. — Jorge A. Prats, secretario.

e.4|1-Nº 8.284 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, Secretaría Nº 314, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORA GROSS o GROS. Buenos Aires diciembre 6 de 1951. — Raúl A. Daca Castex, secretario.

e.9|1-Nº 8.351-s.|p.p.-v.19|2|52

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Félix G. Bordelois (Secretaría Nº 31), cita por treinta días a herederos y acreedores de ARCADIO WAISBERG.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.4|1-Nº 8.285 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 13

El Dr. Florencio Ignacio Goitía, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 36 Dr. R. de Abelleyra, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO BISI.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1951. — Rodolfo de Abelleyra, secretario.

e.4|1-Nº 8.286 s|p.p.-v.14|2|52

El Dr. Florencio I. Goitía, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. RAFAEL CONTASTI.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1951. — Rodolfo de Abelleyra, secretario.

e.4|1-Nº 8.287 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Videla Morón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAPA. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1951. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.9|1-Nº 8.352-s.|p.p.-v.19|2|52

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANA ROBERTI DE LAZZARI.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1951. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.4|1-Nº 8.288 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 17

El Dr. Diógenes Santillán Villar, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. SARA KIESELSTEIN o SARA KIESELSTEIN DE REVEST. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1951. — Roberto Ramé, secretario.

e.4|1-Nº 8.289 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 19

El Dr. Néstor Cichero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAMPERCHIOLI. — Secretaría Nº 56. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1951. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.4|1-Nº 8.290 s|p.p.-v.14|2|52

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto e infracción al art. 280 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Sobre la calle Lavalle.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.22|1-Nº 21 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Miguel Vignola, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO HAMILTON GUZMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción artículos 162, 247 y 292. C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 2º. (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.7|1-Nº 8.303 s|p p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GIORGIO MORGANTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 2º (sobre la calle Lavalle).

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario

e.7|1-Nº 8.304 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal. Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KARL KURT WOLF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley Nº 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Sobre la calle Lavalle). — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº. 8.305 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se llama, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a SEGUNDO SOMOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebel de de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 2º piso Centro. Secretaría a cargo del Escribano don Jacinto Guzmán. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.306 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: JOSE A. FERNANDEZ, ADOLFO HERNANDEZ VELAZQUEZ, MIGUEL PERRINO, MIGUEL GARCIA, MIGUEL MICHELLI Y JOSE DENNIS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º Centro. — Secretaría a cargo del Escribano don Jacinto Guzmán. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.307 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, bajo (centro). — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.308 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a VICTOR ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro), Secretaría a cargo del Escribano don Jacinto Guzmán. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.309 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, de la Capital Federal. Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO DEL PRADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Sobre la calle Lavalle). — Buenos Aires. 23 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.310 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANO ARNALDO ALVES Y SILVERIO BOLZONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Secretaría a cargo del Dr. Jacinto Guzmán. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.311 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Secretaría a cargo del Escribano don Jacinto Guzmán. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.312 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CARMEN MONTENEGRO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.314 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1, de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL A. CONENNA, EDUARDO H. RIVERA, ANTONIO LOIS Y NESTOR J. SELVA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 195 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.313 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ALBERTO DE LA HOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 246 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Secretaría a cargo del escribano don Jacinto Guzmán.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.315 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 39251, Pavón Juan Carlos — defraudación" a JUAN CARLOS PAVON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 7 de Diciembre de 1951. — Elías T. Raffo, secretario.

e.7|1-Nº 8.316 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NI-

COLA CICHERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (sobre la calle Lavalle)
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1951 — Jacinto Guzmán, secretario.
e.7|1-Nº 8.317 s|p.p.-v.15|2|5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CHRISTIAN BEIER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a Theodor August Hencke, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Secretaría a cargo del escribano don Jacinto Guzmán.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.7|1-Nº 8.318 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 279|51 —Ciruzzi Amadeo Benjamín— defraudación", a AMADEO BENJAMIN CIRUZZI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 12 de Diciembre de 1951. — Elías T. Raffo, secretario.
e.7|1-Nº 8.319 s|p.p.-v.15|2|52

Núm. 2

Por disposición de S. S. Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital Nº 2, Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, se cita y emplaza por el término de treinta días, a CORNELIS P. KOREMANS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 11 del Dec. Nº 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.9|1-Nº 8.346-s.|p.p.-v.19|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a SAMBERG, OLSEN PREBEN a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 11 del Dec. número 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. Secretaría del doctor Teófilo Lafuente.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.7|1-Nº 8.320 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel J Rivas Argüello a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a GORDON BASELEY a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano piso 3º Secretaría: Dr Teófilo Lafuente
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.7|1-Nº 8.321 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a ADO CRISTANTE a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.7|1-Nº 8.322 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a RECESVINTO TAJES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararse le rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.7|1-Nº 8.323 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a DOMINGO BISCIONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano (3er. piso). Secretaría del doctor Teófilo Lafuente.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1951 — Teófilo Lafuente, secretario
e.7|1-Nº 8.324 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a CLARA ELENA MORILLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.7|1-Nº 8.325 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a JUAN REYNALDO FIGUEROA Y ANGEL SPOSITO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Secretaría Dr. Teófilo Lafuente.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.7|1-Nº 8.326 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, secretaría del firmante, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a MANUEL MURA DAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Art. 129 del Cód. de Proc. en lo Criminal) Secretaría, diciembre 7 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.7|1-Nº 8.327 s|p.p.-v.15|2|52

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a EDUARDO GONZALO MARTIN COLL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Secretaría 42 a cargo Dr. José Raúl Whittingslow. — Buenos Aires, enero 8 de 1952. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.6|2-Nº 38 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Tribunal, se cita, llama y emplaza a la prófuga YOLANDA AMERICA CATALINA AUZQUI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, enero 15 de 1952. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.6|2-Nº 57 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Martínez Pena, cítase por treinta días a FRANCISCO CORDOBA, procesado por defraudaciones, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1951. — C. Gilberto Torres Brizuela secretario.
e.10|1-Nº 8.353 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Martínez Pena, cítase por treinta días a ALFREDO HAYES, procesado por defraudaciones, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1951 — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.10|1-Nº 8.354 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítese por treinta días a ALBERTO CHARAI, procesado por robos y asociación ilícita y robos, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1951. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.10|1-Nº 8.355 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JORGE ALBERTO FERNANDEZ, procesado por robos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1951. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.10|1-Nº 8.356 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena citese por treinta días a HECTOR RODRIGUEZ o PEREYRA, procesado por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1951. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.10|1-Nº 8.357 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELERINO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 18 de enero de 1952 — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.6|2-Nº 39 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. (Centro). — Buenos Aires, 4 de enero de 1952. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.6|2-Nº 40 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BUGUI NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 16 de enero de 1952. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.6|2-Nº 41 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EUGENIO GIOVANZANI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.22|1-Nº 12 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo Juzg. Instr. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO RIVA VIGIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 2 de enero de 1952. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.22|1-Nº 18 s|p.p.-v.4|3,52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1951. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|1-Nº 8.358 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BUA ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — Enrique I. Cáceres (h.). secretario.
e.10|1-Nº 8.359 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Sadi O. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a: ANTONIO ANDRES PERAZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Pedro M. Jantus, secretario. — Buenos Aires, 18 de enero de 1952.
e.7|2-Nº 64 s|p.p.-v.20|3|52

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Sadi O. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a: ROBERTO ADOLFO DIZESTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzga-

do — Palacio de Justicia — Piso tercero. — Pedro M. Jantus, secretario. — Buenos Aires, 18 de enero de 1952.
e.7|2-Nº 65 s|p.p.-v.20|3|52

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. B. Ferrer, Pirán Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a MANUEL DIENA, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Piso tercero. — Pedro M. Jantus, secretario. — Buenos Aires, 18 de enero de 1952.
e.7|2-Nº 66 s|p.p.-v.20|3|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, Dr. Oscar J. V. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 8, a cargo del Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO L. BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa Nº 16.405 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.22|1-Nº 13 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a MANUEL RIETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires diciembre 10 de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario
e.10|1-Nº 8.360 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORESTE o ORESTE SIARAMARIA o GIOVAMA RIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Miguel F del Castillo. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1951. — Miguel F. del Castillo secretario.
e.10|1-Nº 8.361 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo penal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL ARGENTINO BAIGORRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.10|1-Nº 8.362 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Sadi C. Massüe, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL SCHIFFRIN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.10|1-Nº 8.363 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal Dr. Oscar V. J Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta das a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO OSCAR SEFALIENTE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretario: Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.10|1-Nº 8.364 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Conrado Sadi Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GERVASIO GARCIA, bajo apercibimiento si dentro de dicho plazo, no comparece a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. — Secretaría Nº 47: Pedro M. Jantus, secretario.
Buenos Aires 21 de Diciembre de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.10|1-Nº 8.365 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a|carg. del Juzg. de Inst. Nº 3 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BALBUENA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.10|1-Nº 8.366 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar J. V. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ASTRISKY (Causa Nº 16.363), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.10|1-Nº 8.367 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a|carg. del Juzg. de Inst. Nº 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL VICTORINO VERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.10|1-Nº 8.368 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1952.—Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 67 s|p.p.-v.20|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a VICENTE CARMELO BONELLI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 11 de enero de 1952 — Julio S. Soto, secretario.
e.6|2-Nº 42 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a MIGUEL PRICOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 11 de enero de 1952. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|2-Nº 43 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ENRIQUE DEL PINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Sumario número 26.433), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.6|2-Nº 44 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a EULALIO PAVON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6|2-Nº 45 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ARCANGELI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, 23 de enero de 1952. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|2-Nº 46 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a OSCAR GENOVESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 8 de enero de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.22|1-Nº 20 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a RICARDO BAS CONGUET, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.22|1-Nº 15 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JUANA FRANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|1-Nº 8.369 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a IRENE FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|1-Nº 8.370 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a NICOLAS GODOY a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|1-Nº 8.371 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a HECTOR MAURE, procesado por hurto en la causa Nº 15.387, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1952. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|2-Nº 68 s|p.p.-v.20|3|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens a cargo del Juzgado Nº 5, a PILAR CORVALAN DE LEMOS, procesada por lesiones en la causa Nº 15.582, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de enero de 1952. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|2-Nº 69 s|p.p.-v.20|3|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JUANA RODRIGUEZ O GONZALEZ, procesada por hurto en la causa 15.671, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de enero de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.6|2-Nº 47 s|p.p.-v.19|3|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MOISES JOSE FRIDMAN, por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Roberto Durrieu interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de enero de 1952. — Raúl de los Santos, secretario.
e22|1-Nº 5 s|p.p.-v.4|3|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FERNANDO ABARCA por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de enero de 1952. — Raúl de los Santos, secretario.
e.22|1-Nº 6 s|p.p.-v.4|3|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE BALLOTI o JOSE ESBOLIA o BOLIA; JOSE IGLESIAS y CARLOS AUGUSTO ACKERMAN, procesados por los delitos de: robo y lesiones, hurto y quiebra respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.10|1-Nº 8.372 s|p.p.-v.20|2|52

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días a MARCOS LEVIN y LUIS ADAMOVSKY, procesados por el delito de estafa e infracción al art. 302 del Cód. Penal ambos en forma reiterada, en las causas Nº 16.306, 16.332, 16.339, 16.340, 16.341 y 16.371; que tramitan por ante la Secretaría Nº 54 del señor Aurelio Carlos Díaz, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1951. — Jorge A. del Campo, Aurelio Carlos Díaz, secretarios.
e.10|1-Nº 8.373 s|p.p.-v.20|2|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MARGARITA LEAL DE BOFANO, por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Roberto A. Durrieu interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de enero de 1952. — Raúl de los Santos, secretario.
e.22|1-Nº 9 s|p.p.-v.4|3|52

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, Juez en lo Penal de Instrucción, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RUBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.
e.22|1-Nº 14 s.p.p.-v.4.3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ADELA WARNES DE MARTINEZ ALBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por suposición de estado civil bajo apercibimiento de declararse rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.
e.10|1-Nº 8.374 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS GADDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1951. — Godofredo H. Lozano Baudón, secretario.
e.10|1-Nº 8.375 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a LEOPOLDO SPIRA o JESUS LEOPOLDO SPIRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|1-Nº 8.380 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 7

Por orden señor Juez Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7 del Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO BRUNO FRANZE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, enero 29 de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.6|2-Nº 48 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a RUBEN JOSE ASSANDRI, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1951. — Mario H. Pena, secretario.
e.10|1-Nº 8.376 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JUAN MARZI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1951. — Secretaría Nº 58. — Mario H. Pena, secretario.
e.22|1-Nº 11 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MARGARITA SCHIAVONE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1951. — Mario H. Pena, secretario.
e.10|1-Nº 8.377 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARCIAL MERCADO y BLANCA DE MERCADO, acusados de hurto y a JUAN MARZI, acusado de defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se instruyen en su contra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Secretaría Nº 58 del Dr. Mario H. Pena.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1951. — Mario H. Pena, secretario.
e.10|1-Nº 8.378 s|p.p.-v.20|2|52

Por orden del Sr. Juez de Instrucción titular del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita por 30 días a comparecer a derecho a CRISTOBAL DIEGO COLOMBO, acusado de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Raúl Barceló, secretario.
e.10|1-Nº 8.379 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Bernabé Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a MANUEL BURGOS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 9 de 1952. Secretaría Nº 63a. — Raúl Gamboa, secretario
e.6|2-Nº 49 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Bernabé Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a ALBERTO FERRARI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de enero de 1952. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|2-Nº 50 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN DE DIOS DIAZ CORTES, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 4 de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|2-Nº 51 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Héctor Octavio Picchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 2 de 1952. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|2-Nº 52 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CATALINA RAPPI DE FRUGONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 15 de 1952. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6|2-Nº 53 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCELINA CORIA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de enero de 1952. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22|1-Nº 7 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a NICASIO ANTONIO JOSE NAVEDA SANCHEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 6 de diciembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.381 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ROMERO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.382 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a SALVADOR MARIO PIATTI a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.383 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO SENADOR a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 26 de noviembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.385 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a FEDERICO ROBERTO SEGOVIA o FRANCISCO TAPIA o ROBERTO SEGOVIA a comparecer en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.384 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROSA CANIERO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en perjuicio de Castro Wenceslada Celina bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.386 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HUGO IORIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.387 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a CHRISTIAN WELLS o ATILIO PISARELLO a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.388 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a JULIA ARGENTINA LEDESMA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.389 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Pizarro Miguens a/c. del Juzgado Nº 8, se emplaza por treinta días a MIGUEL WINIARSKI a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.390 s|p.p.-v.21|2|52

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Jorge L. Gallegos, se cita y emplaza a LUIS JOSE ALVAREZ y a SOLANA MARGARITA SASSI DE MOYANO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 14 de enero de 1952. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|2-Nº 63 s|p.p. v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a GARDENIA RIVAS o ROCIO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.091, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, enero 9 de 1952. — César A. Orozco, secretario.
e.6|2-Nº 54 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MARIA GIMENEZ DE ENRIQUEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.123, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, enero 14 de 1952. — César A. Orozco, secretario.
e.6|2-Nº 55 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALBERTO DELUCA o DE LUCA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa, Nº 18.022, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, enero 16 de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.
e.6|2-Nº 56 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RAUL ALBERTO BULLON, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.970, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.11|1-Nº 8.391 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se cita y emplaza a ANGEL RAIMUNDI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.821, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|1-Nº 8.392 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ENRIQUE CABO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.291, por tentativa de violación y robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. - Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|1-Nº 8.393 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ADELINA SOSA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.328 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|1-Nº 8.394 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se cita y emplaza a PASTOR ROSSI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.330 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|1-Nº 8.395 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a SIMON ANTONIO ACEVEDO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho, en causa Nº 18.343 por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario
e.11|1-Nº 8.396 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CARMELO N SANSALONE para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.995, por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.11|1-Nº 8.397 s|p.p.-v.21|2|52

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE BERNABE BEDOURET, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, enero 22 de 1952. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.7|2-Nº 70 s|p.p.-v.30|3|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo ALDO PACHECO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, enero 22 de 1952. — Osvaldo Raúl Padovani, secretaorio.

e.7|2-Nº 71 s|p.p.-v.20|3|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO COZACHUK SANTESTEBAN, procesado por el delito de robo. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de enero de 1952. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.7|2-Nº 72 s|p.p.-v.20|3|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE ERNESTO HERMIDA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de enero de 1952. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.7|2-Nº 73 s|p.p.v.20|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LAZARO EDISTO GONZALEZ, procesado por el delito de tentativa de estafa. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.22|1-Nº 10 s|p p.-v.4|3|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, emplaza y llama al prófugo ANGEL ROBLEDO, procesado por el delito de hurto. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 19 de Diciembre de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11|1-Nº 8.398 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON PUCHETA, procesado por el delito de hurto. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.11|1-Nº 8.401 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN RIO RECUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.11|1-Nº 8.402 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Primera Instancia de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V, J. Berlingeri, se cita llama y emplaza al prófugo ENRIQUE HORACIO ROLDAN. procesado por los delitos de defraudación reiterada y hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11|1-Nº 8.403 s.p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ANTONIO MORELLI y a FRANCISCO ESCUE. procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — Julio Barberis. secretario.

e.11|1-Nº 8.404 s|p.p.-v.21|2|52

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MARIA PAZ, procesado por el delito de defraudación, hurto y fals. de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|2-Nº 58 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo FERNANDO TAROPADE, procesado por el delito de estafa. para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.6|2-Nº 59 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster. se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO NIEVES VELAZQUEZ, procesado por el delito de tent. de robo y lesiones. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.6|2 Nº 60 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo Jorge HERMIDA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 4 de enero de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.6|2 Nº 61 s|p.p.-v.19|13|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON LLOBET ALBAREDA. procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de enero de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|2-Nº 62 s|p.p. v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster. se cita. llama y emplaza al prófugo LUIS R. BOUJERE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 7 de enero de 1951. — José L. Romero Victorica. secretario.

e.22|1-Nº 8 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ARMANDO VAGO. procesado por el delito de estafa. para que dentro de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se el sigue. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 28 de diciembre de 1951. — Carlos J. Pubianes, secretario

e.22|1-Nº 17 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita. llama y emplaza a los prófugos WALDEMIRO AMELLO NOVIZ Y ANTONIO FERNANDEZ. procesados por el delito de hurto. para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente. comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con la disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22|1-Nº 16 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita llama y emplaza al prófugo JORGE GONZALEZ. procesado por el delito de hurto. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11|1-Nº 8.406 s|p.p.-v.21|2|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Alfredo F. Fuster se cita llama y emplaza a la prófuga EVA IRIS GUSTTMAN procesada por el delito de hurto. para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1951. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11|1-Nº 8.405 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO CIVETTA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.11|1-Nº 8.407 s|p.p.-v.21|2|52

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a ANTONIO GUGLIELMO (a) EL MACHO. para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo. bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. — Capital Federal, 30 de noviembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|1-Nº 8.408 s|p p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo Fuster, interinamente a cargo del Juzgado, se cita y emplaza a JUAN QUINTANA o JUAN QUINTA; para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 12 de diciembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|1-Nº 8.409 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a AMELIA ARIAS o AMELIA RODRIGUEZ. para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. — Capital Federal. 12 de Diciembre de 1951. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.11|1-Nº 8.410 s|p p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a EVER PATRICIO ALCAZAR, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 11 de Diciembre de 1951. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.11|1-Nº 8.411-s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a LUCIA CABRAL. para que dentro de 30 días. a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento, si no lo hiciere. de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. — Capital Federal. 11 de Diciembre de 1951. — Ricardo José Brea, secretario.

e.11|1-Nº 8.412 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster se cita y emplaza a GUILLERMO P. KELLY para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. — Capital Federal 19 de Diciembre de 1951. — Ricardo J Brea secretario.

e.11|1-Nº 8.413 s|p.p.-v.21|2|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Petición de mensura de tres pertenencias, de la mina de baritina denominada "Los Diez Hermanos", del Señor Marcos Catalán Muñoz, ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente número 104.238-50.

Petición de Mensura: Buenos Aires, enero 23 de 1951. Señor Director de la Autoridad Minera Nacional: Oscar G. Nasjleti, con domicilio constituído en calle Sarmiento 559, (Pº 9º, Escr. 160|163) en representación de don Marcos Catalán Muñoz, en el expediente Nº 104.238-50, al señor director respetuosamente manifiesto: Que dentro del término establecido por el art. 14 de la Ley 10.273 de reformas al Código de Minería y de con formidad con lo dispuesto en el art. 231 y concordantes del expresado Código y siguiendo instrucciones de mi mandante, vengo a formular la correspondiente petición de mensura para tres pertenencias que formarán esta mina, las que, de acuerdo al croquis que se acompaña, se ubicarán en la siguiente forma: Pertenencia Nº 2. Partiendo del punto de extracción de la muestra (Labor Legal), situado a 900 metros al Este de otro punto que se encuentra a 3.000 metros al Sud del esquinero Nord-Oeste del lote 21, Fracción XXXI, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 100 metros en dirección Norte; del punto así establecido se cuadra hacia el Oeste, midiéndose 300 metros; de este nuevo punto se cuadra hacia el Sud, midiéndose 200 metros de este otro punto se cuadra hacia el Este, midiéndose 300 metros; y de este punto se cuadra, hacia el Norte, midiéndose 100 metros y formando de tal manera un rectángulo que constituirá esta pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 3. Está constituída por un rectángulo de 300 metros de largo por 200 metros de ancho, cuyo lado menor Oeste coincide con el lado menor Este de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 1. Está constituída por un rectángulo de 300 metros de largo por 200 metros de ancho, cuyo lado menor Este coincide con el lado menor Oeste de la pertenencia Nº 2. — Sírvase el señor Director tener por efectuada en tiempo y forma la petición de mensura y proceder a la designación de un perito para llevar a cabo las operaciones pertinentes, de conformidad con las disposiciones en vigor, que Es Justicia. — Oscar G. Nasjleti. — Contesta Vista. — Buenos Aires, Abril 17 de 1951. Señor Director de Autoridad Minera Nacional: Oscar G. Nasjleti, con domicilio constituído en calle Sarmiento Nº 559 (Pº 9º, Esc. 160|163), en representación de don Marcos Catalán Muñoz, en el Expediente número 104.238|50, al señor Director respetuosamente manifiesto: I) Contestando la vista conferida, vengo a suministrar los datos referentes a la labor legal, que son los siguientes: a) Labor Legal: La misma consiste en varios piques de profundidad, de reconocimiento sobre afloramiento, en la corrida de la veta. El más profundo de ellos es de: 2,50 metros de profundidad. b) Inclinación de la Veta: 3 a 5 grados con la vertical, con buzamiento al Norte y recuesto al Sud. c) Espesor o Potencia de la Veta: Desde 60 centímetros hasta 1 metro de potencia reconocida, siendo de forma abolsonada. d) Rumbo de la Veta: Norte 84º Este. — II). En lo que se refiere al informe. (primera parte) que corre a fs. 29, del Registro Protocolar, debo manifestar que el pedimento se ha formulado de conformidad a lo dispuesto en el art. 92 del Código de Minería que legisla en forma especial para las substancias de la segunda categoría, y en el mismo se expresa que el dueño del terreno puede tomar cualquier número de pertenencias. Dejando así contestada la vista, solicito al señor Director se sirva tener presente lo expuesto, proveyendo de conformidad, que Es Justicia. fdo). — Oscar G. Nasjleti. — Informe Nº 1276-51. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1951. La presente petición de mensura de tres pertenencias para la mina de baritina, denominada "Los Diez Hermanos", del señor Marcos Catalán Muñoz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 21, de la Fracción A., Sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Adopta la forma de un rectángulo de 300 m. en dirección Este-Oeste por 200 m., y ubicada de modo que su límite Este coincide con el lado Oeste de la pertenencia Nº 2 superficie 6 hás. — Pertenencia Nº 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que el punto medio del límite Este coincide con la extracción de la muestra y labor legal que se halla a 900 m. al Este y 3.000 m. al Sud del vértice Noroeste del mencionado lote 21. — Pertenencia Nº 3. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su límite Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia Nº 2. Atento la disposición Nº 303-50, corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. fdo) Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 con. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — fdo) Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.8|2-Nº 10.319-v.8|2|52
e.15|2-Nº 10.319-v.15|2|52
$ 135.— e.22|2-Nº 10.319-v.22|2|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, de la señora Victoria Papiermeister de Sivak, Expediente Nº 61.440|51.

Solicita Permiso de Cateo. — Buenos Aires, junio 15 de 1951. — Señor Director de la Autoridad Minera Nacional. — Victoria Papiermeister de Sivak, argentina, mayor de edad, casada, de profesión dentista, con domicilio en calle Viamonte 2455, Capital Federal, al señor Director me presento y manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrado ni cercados, cuya propiedad ignoro, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en la mitad Sur del lote 18, Fracción "A", que deberá ubicarse así: Un rectángulo de 5.800 metros Norte-Sur por 3.400 metros Este-Oeste, cuyo esquinero Sur-Este coincide con la cúspide del Cerro Cónico Truncado. — En los trabajos de exploración se emplearán dos hombres y herramientas comunes. — Otrosí Digo: Que designo apoderados con las más amplias facultades para actuar en este expediente a los Dres. Armando Ossola, Oscar G. Nasjleti (Inscripto en el Registro de Apoderados bajo el Nº 7, Libro I, folio 7) y señor Roberto F. M. Martinoli, domiciliados en calle Sarmiento 559 (p. 9º, Escr. 160|163). — Provea el señor Director de conformidad a lo solicitado, que Es Justicia. — Victoria Papiermeister de Sivak. — Recibido en mi Oficina hoy quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno siendo las once horas veinte minutos. — Acompaña croquis. — Conste. Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 1270|51. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de aproximadamente 1.836 Há., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por doña Victoria Papiermeister de Sivak, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 18, de la Fracción A, Zona San Julián del Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Sud, recta de 3.400 metros en dirección Este-Oeste cuyo extremo Este coincide con la cúspide del Cerro Cónico Truncado; Al Este y Oeste rectas paralelas de 5.000 m. de longitud en dirección Norte-Sud pasando el límite Este por el Cerro Cónico Truncado; y finalmente Al Norte una poligonal de cinco lados que del Este a Oeste se definen del siguiente modo: 1.500 m. al Oeste; 800 m. al Norte; 1.700 m. al Oeste; 800 m. al Sud y 200 m. al Oeste. — Consta en autos que el suelo afectado es de propiedad fiscal. — Según constancia de fojas 8, se respetarán los derechos emergentes de la mina "La Araucana" Expediente 203.208|41. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1951. — Registrado bajo el Nº 795, folio 68 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz a favor de Victoria Papiermeister de Sivak. — Firmado): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 320.— e.8|2-Nº 10.316-v.21|2|52

Solicitud de Permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Pincuches y de la Sección B. de la zona andina, Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Tomás González, Expediente número 61.439-51.

Zapala, 15 de junio de 1951, Señor Director Nacional de Minería, Tomás González, mayor de edad, español, soltero, minero, domiciliado en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director Nacional de Minería me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrado ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hts. de superficie, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicada en forma de rectángulo de 8.000 mts. (ocho mil) de largo, medidos en dirección Norte 45º Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 mts (un mil trescientos) al Sud 41º Este de la Cúspide del Cerro Atravesada. — Que otorgo amplio poder a los doctores Armando Ossola y Oscar G. Nasjleti y al señor Roberto Martinoli, domiciliados en Sarmiento 559 (Es. 160|163, piso 9º), de la Capital Federal, para que actuando conjunta, separada o alternativamente me representen en el trámite de estas actuaciones. — Sírvase el señor Director Nacional de Minería conceder el permiso de cateo solicitado — Será Justicia. — (Fdo.): Tomás González. — Recibido en mi oficina hoy, quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas veinte minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, conste — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Informe Nº 1.218.51. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Tomás González, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 27, 30 y 31 de la Sección XXI del Departamento Picunches y lotes 56 y 51 de la Sección B. de la Zona Andina, Departamento Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 8.000 m en dirección Norte 45º Este por 2.500 m., de modo que su esquinero Oeste se halla a 1.300 m al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada. Consta en autos que los terrenos afectados pertenecen al fisco y al señor Marun Scede, domiciliado en Zapala, Neuquén. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Carreri T. G.", Expediente 177.543-42 y "Carreri II T. G.", Expediente 137.200-49. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director de Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.584, folio 500 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, Tomo XII, a favor del señor Tomás González. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

$ 300.— e.8|2-Nº 10.317-v.21|2|52

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en una superficie de 360 hás., presentada por el señor Mauricio Daniel Estéfano, en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 104.068|50.

Año del Libertador General San Martín. — Junín de los Andes, octubre 19 de 1950. — Al señor Director General de Industria Minera Dr. Perfecto J. Sánchez. De mi distinguida consideración y respeto. El que suscribe Mauricio Daniel Estéfano, argentino nativo, profesión empleado comercio, edad 23 años, estado civil soltero y con real domicilio en esta localidad, del Departamento Huiliches, Territorio Neuquén; tiene el agrado de dirigirse a V. S., a efecto de solicitar se digne disponer la concesión de un permiso tendiente a facilitar cateo y exploración de minas, dentro de la jurisdicción Aluminé. Sección lote Nº zona andina del Territorio ya mencionado, en una extensión de Quinientas Hectáreas, por tratarse de terreno alambrado, ubicada en la forma que seguidamente se expresa: una faja de (400) cuatrocientos metros de ancho, a lo largo del Río "Aluminé", abarcando dicho río (que tiene un promedio de cien metros de ancho) y tomando al mismo como eje de la mencionada faja. Esta faja solicitada arranca del límite Norte del Pueblo Aluminé, va citado, en la desembocadura de Arroyo Puipucón, y yendo hacia el Norte, llega hasta la desembocadura del río o arroyo "Kilka". La superficie total alcanza a cuatrocientos mts de latitud, por doce mil quinientos de longitud. Reúne las condiciones establecidas por las leyes en vigor. Es de advertir que, en ningún caso exploraré carbón, petróleo y ningún otro mineral combustible, sólido, líquido o gaseoso. Del mismo modo deparé eximida la búsqueda o exploración, de las sustancias comprendidas en inciso 1º del Artículo 4º del Código de Minería. — En exploración emplearé diez hombres, con sus correspondientes implementos y explosivos. — El terreno es propiedad y está solamente, alambrado. — Designo apoderado ante la Dirección Nacional de Minas, al señor Germán A. Frese, domiciliado Avda. Roque Sáenz Peña 835 (Entre piso) con la facultad de sustituir el mandato, del apoderado anterior señor M. Jaime Num, domiciliado en Azcuénaga 420, piso 1º, Depto. A, ambos de esa Capital. — Sin otro particular y reiterando mis agradecimientos aguardo Vigratse órdenes y propicio para saludar al Sr. Director con distinguida consideración. — Fdo.: Mauricio Daniel Estéfano. M. I. 3.435.186 Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta siendo las catorce horas veintiocho minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.190|51. — Buenos Aires, octubre 31 de 1951. — La solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en una superficie de 360 Hás., presentada por el señor Mauricio Daniel Estéfano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 69, 70, 71, 74, 75 y 85 de la Sección B y lote sin número de la Sección C, Zona Andina, Departamento Aluminé, Territorio Nacional de Neuquén, en forma de un polígono irregular, determinado por los siguientes límites: al Este, una poligonal paralela al eje del Río Aluminé en la parte comprendida entre las intersecciones con los ejes de los arroyos Kilka y Puipucón, trazada a 200 m del mismo, al Oeste, una poligonal trazada su-

cesivamente de Norte á Sud, por los ejes del Río Aluminé y Arroyo Rucachoroi y a 200 m. del referido eje del Río Aluminé; al Norte y al Sud, rectas perpendiculares a las intersecciones mencionadas. — Consta en autos que el suelo afectado pertenece al fisco (lote 74) y a los señores Torcuato Mutarelli, domiciliado en Aluminé, Neuquén (lote 69); Germana Labadie de Hirart, domiciliada en Junín de los Andes Neuquén (lote 70 y 71); Carlos Cordero, domiciliado en Las Heras 2259, Capital (lotes 75 y 85) y Juan Dupresses Joubert, Catrina Susana, Cristián Down y Francisco Nicolás Joubert, sin domicilio conocido (lote sin número). Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago. Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.583, folio 498 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, Tomo XII a favor del señor Mauricio Daniel Estéfano. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

$ 400.— e.29|1-Nº 9.969-v.11|2|52

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva — No. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

CAPITAL FEDERAL

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Alejandro Magariños 3386; 8,66 x 34,60; $ 60.000.—; con edificación; Jacobo Zapolamsky a Javier Valencia Indurain; 21|11|51. — **Andrés Lamas 2268**, 8,66 x 30.30; pesos 150.000.—; c|e.; Primo L. Donadini a Alejandro González; 4|12|51.

C

Calandria 2176; 10,30 x 8,66, ½ ind.; pesos 12.800.—; c|e.; Corina Cremona de De Sisti a Enrique Y. Ortiz Higueret; 13|12|51. — **Cangallo 2602|6**; 9 00 x 23,87; $ 260.000.—; e.e.; Josefa M. G. de Comte a Carlos López Salaberry; 28|11|51. — **Cánning 2683 esq. Beruti 3794||800**; pte. indiv. mts.2 65,17, parte ind.; pesos 42.200.—; c|e.; Antonio Gutiérrez Urquijo a Delia P. de Cerati; 10|10|51. — **Cementerio del Norte**; sep. 4. 5. 6, Nº 22, sec. 16; mts2. 2 67; $ 60.000.—; e e.; Pedro Goyeneche a Juana E. D. de Arrieta; 12|12|51.

CH

Charcas 764|68|70; 8,66 x 40,60, pte. ind. $ 27.000.—; e.e.; Otilio D. Grosso Noviet a Narciso R. A. Piñón; 27|10|51.

E

El Cano 2235|39; Avda. 1218,88 mts2., parte indivisa; $ 55.100.—; con Inmobiliaria Lamaro S. A. Ind. Com. y Financ. a Tufik Juri; 31|10|51. — **El Cano 3235|39 Avda.**; 1.218,88 mts.2, pte. indivisa; $ 58.500.—; e|e.; Inmobiliaria Lamaro S. A. Ind. Com. y Financ., a Néstor O. Cueli; 21|11|51.

G

Guanacache 1874; 179,22 mts.2; pesos 42.000.—; e|e.; Andrés Recarey y Magdalena A. de Recarey a Angel Vázquez y Benita P. de Vázquez; 22|8|51. — **Gurruchaga 2357**; 8,66 x 28,759; $ 90.000.—; c|e.; Esther R. de Gussoni a Adolfo Gastaldo y Carmen L. R. de Gastaldo; 12|12|1951.

H

Holmberg 1316; 10.03 x 13.87; pesos 80.000.—; c|e.; José González Peito a Antonio Cotugno y Bruna R. de Cotugno; 5|12|51. — **Hidalgo 873**; 8.62 x 37.97; pesos 192.500.—; c|e.; Rosa Cataldo, Pedro, Catalina y Domingo Forestieri y Chiarella a Wolf Felman, Herch L. Lypezyc y Pablo Echitel; 12|12|51.

M

Melincué 3685|89; 8.66 x 15.37; pesos 160.000.—; e|e.; Matilde S. de Amara a José Frank y Victoria M. de Frank; 29|10|51.

P

Picó y Superí y R. Pérez; lote 17, mz. 8.66 x 43.30; s|e.; $ 52.000.—; Alba Marzioni a Gilberto Tarello; 12|12|51.

R

Remedios de Escalada de San Martín (e) Bahía Blanca y Chivilcoy; lote 16, manz. 24, 8.66 x 51.25; $ 93.147.60; s|e; José M. Rocca a Marcos T. Saladín y Canio Mónaco; 10|12|51.

S

San Blas 5135|44, 15.57 x 36.70; pesos 42.000.— c|e.; José Macchiarello a Salvador Raspanti; 7|12|51. — **San Eduardo 2442**; 8.66 x 47.54; pesos 184.000.—; c|e.; Rosa H. de Dibin y Carlos Dibin a Pedro F. Ruiz Irari, Elías R. Ruiz Irari; 9|11|51. — **Segurola 2817**; 8.66 y 20.84; $ 48.000.—; c|e.; Víctor Caputo y Nicolás Recchia a Juan Sosto; 10|12|51. — **Sin Nombre y Lascano, Avda. Alvarez Jonte**; lote 32, manz. 131; 10.39 x 18.65; $ 55.000.—; s|e.; Mariano Masci a Moisés Lampart y María S. de Lampart; 24|10|51. — **Soler 4502 esq. Malabia 1886|88**; 8.66 x 12.92; $ 300.000.—; e|e.; Luis Tefari a Litorak Cía. Sg. Gral.; 7|11|51; **Superí (e) Guayra e Iberá**; lote 27, manz. B., 10 x 53.82; $ 137.984; s|e.; Raúl A. Ibarra a Alberto M. Blanco; 22|11|51.

T

Terrada 1450|52; 8.66 x 56.33; pesos 120.000.—; c|e.; Ana G. de Selener a Joaquín Vázquez Italia y Carmelo Lamagna; 28|12|51. — **Thames 684|86**; 8.66 x 28; $ 110.000; c|e.; Boruj Diament a Soc. Colect. Ramnuel Hnos; 11|12|51. — **Thames 878**; 8.80 x 38.50; $ 180.000.—; c|e.; Frieda Wencer a Zajdband a Elsa Gellblach de Ingber; 1º|11|51; **Trellez 2749**; 8.66 x 48.85; $ 150.000.—; c|e.; Dora E. R. de Scoyazzo a Enrique Fioravanti Lombardo; 30|10|51.

V

Valentín Gómez 3895|97; 13.30 x 9.05; $ 75.000.—; c|e.; Lucía B. C. Tacchi a Leopoldo Goldfinger; 26|11|51; **Víctor Hugo 338**; 7.79 x 42.22; $ 85.000.—; c|e.; Pedro, Miguel, Teresa, José Paura y De Marco y otros a Ernesto Y. P. Scioli; 11|12|51.

ZONA SUD

A

Alsina 519|23; 9.50 x 21.05; pte. indiv.; $ 26.050; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Luis Marchese; 15|8|51; **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; pte. indivisa; pesos 47.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Melina Fernández Cortes; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; pte. indivisa; $ 28.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmob. a Juan A. E. Peckholz; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 23.05; pte. indivisa; $ 28.000.—; c|e.; Sdad Anón. Renta Inmb. a Celia L. E. de Crisera; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 23.05; pte. indivisa; $ 26.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmob. a Juan P. Blancha; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; parte indivisa; $ 23.500.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmob. a Allan A. Bothwell; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; parte indivisa; $ 26.000.—; e|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a María R. M. de Cusi; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; part. indiv.; pesos 26.000.—; e|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a María R. M. de Cusi; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; pte. indivisa; $ 26.000.—; e|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Emilio R. Kness; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; $ 28.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Horacio U. María y Josefa E. de Madrid; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; $ 26.000.—; e|e.; Sdad. Anón. Inmobiliaria a Celestina D. de Vitale; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; pte. indivisa; $ 26.000.—; e|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Julia M. Moje Alem y otra; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.05 x 21.05; $ 28.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inm. a Edith C. Obstein; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.05 x 21.05; pte. indivisa, pesos 23.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Gerardo Dowling; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.05 x 21.05; pte. indivisa; $ 26.000.—; e|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Vicente M. Grisera; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.05 x 31.05; pte. indivisa; $ 6.000.—; c|e.; Sdad Anónima Inmobiliaria a Luis Marchese; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.05 x 21.05; $ 23.500; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a María M. Adela A. Lynn; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.05 x 21.05; pte. indivisa; $ 35.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Gloria Ll. de Melchor; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 8.66 x 21.05; pesos 27.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmob. a Haroldo W. Fischer; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.64 x 21.05; pte. indivisa; pesos 33.700.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Emilio Crisera y Celia N. E. de Crisera; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.64 x 21.05; pte. indivisa; $ 23.500.—; Sdad. Anón. Renta Inmob. a Elena Purrinos y Beatriz Purrinos; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.64 x 21.05; pte. indivisa; $ 23.500; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Max Gelbrath; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; pte. indivisa; $ 22.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmob. a María C. Z. de Caballero; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.64 x 21.05; pte. indivisa; pesos 45.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a José G. Garrido; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.64 x 21.05; pte indivisa; $ 26.000.—; c|e. Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Pedro Mc Ewan; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.64 x 21.05; pte. indiv.; $ 26.000.—; e|e.; Sdad. Anón. Inmob. de Rentas a Amelia I. de Ivancenc; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.64 x 21.05; pesos 35.000.—; e|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Adan Kovacs; 15|8|51. — **Alsina 519|23**; 9.50 x 21.05; pte. indiv.; $ 26.000.—; c|e.; Sdad. Anón. Renta Inmobiliaria a Tomasa C. A. de Anideski; 16|8|51.

C

Colombres 1480; 8.66 x 17.35; pesos 52.000.—; c|e.; Agustín F. Viale y Mosto y otras a Pedro J. M. Bleeagui; 14|12|51.

G

Gregorio de Laferrere (e) Culpina y Pillado;; lote 34, manz. 6, 8.66 x 31 60; $ 73.000.—; s|e.; Juan Merlino a Antonio D. Peluso; 10|1|51.

L

La Plata Avda. 2520|22; 8.66 x 21.30; $ 19.000.—; c|e.; Francisco Alonso y Delgado a Eduardo Maglio; 14|12|51.

M

Monte 3831; 8.66 x 43.30; $ 30.000.—; c|e.; Mario R. Broggini a María E. Fernández de Doragni; 28|6|51.

R

Rosario 515; 10.52 x 29.60; pte. indiv.; $ 61.400.—; c|e.; Alfredo H. Coll a María E. J. Gaucheron; 14|11|51. — **Rosario 515**; 10.52 x 24.60; pte. ind.; $ 45.000.—; c|e.; Alfredo H. Coll a Catalina C. de Dadidos; 14|12|51.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Arengreen 80; 9 x 25.45; $ 69.900; c|e.; María D. de Solano a María, Lorenzo, Luisa I., Agustín Solano y Demarco y otros. — **Avellaneda 138|40**; 9.52 x 51.29; $ 169.300.—; c|e.; Cavagnaro Carlos a Nélida A. Irma, C. Haydée, Inés C. y Nedia E. Cavagnaro.

B

Balbastro 1930|32; 8.66 x 34.60; $ 46.400; c|e.; José García a Manuel, Nélida y Carlos García y Dell Acqua y otros. — **Bolivia 5694**; 8.66 x 30.34; $ 56.500.—; c|e.; Francisco Pérez a Francisco y Orlando Pérez y Pelayo, Margarita I. Leonor A. Pérez Kenny y otro. — **Bucarest 1449**; 8.66 x 20; $ 60.900.—; c|e.; Olga B. de Andrés a Olga B. de José M. Andrés y Bertolazzo y José M. Andrés.

C

Campana 4639; 8.66 x 32.70; pesos 49.600.—; c|e.; Enrique Olivelli a Pedro, Sara, Adela, Enrique Olivelli y Catarrutti.

D

Dragones 1880; 8.66 x 21.65; pesos 53.800; c|e.; Ramona F. de García a Víctor Mariñas y Fernández y Adelina, Ricardo y Celina García y Fernández y Saturnini García.

E

Eduardo Acevedo 475|79; 10 x 24.80; $ 220.000.—; c|e.; Cavagnaro Carlos a Nélida A., Irma C., Haydée Inés C. y Nidia E. Cavagnaro.

F

Federico Lacroze 2502|05|10; 417,12 m2.; $ 520.200.—; c|e.; David Lascano a Celina Lascano y Sánchez Viamonte.

G

Guanacache (e) 11 de Septiembre y 3 de Febrero; lote 17, manz. 17; 8.66 x 23.92; $ 37.300; s|e.; Filomena V. de Didomenico a Jorge, María G., Francisco G., Aida R. Di Domenico y Vaccalello y otros. — **Guayra 3421**; 8.66 x 24.10; pte. ind.; $ 2.000.—; c|e.; Suc. Francisco Calabria a Domingo M., María R., Francisco N., Ermelinda N. y Añares S. Calabria y Cabello.

H

Holmberg esq. Echeverría y Sucre; lote 27; 8.66 x 35; s|e.; Rosa E. Soffiotto a Emilio F. y María L. Soffiatto y Azaro.

ZONA SUD

A

Alsina 1246|48; 8.66 x 57.30; pesos 550.000.—; c|e.; María Ana R. de Casadevall a Ana, Clemente, Isabel, Concepción R., Domingo Casadevall y Llauró.

B

Brasil 2688; 7.79 x 18.69; parte. indiv. $ 52.900.—; e|e.; Fermín Franzi a Fermín A., José I., Virginia A., Agustina A. Franzi y Bianchi.

C

Castro Barros 291|95; 10.57 x 18.70; $ 141.500.—; c|e.; Martín Lecea y Zufiaurre a Miguel, Pablo, Margarita, Agueda M. Lecea y Zufiaurre. — **Castro Barros 273|77**; 8.62 x 16.60; ½ indiv.; pesos 93.000.—; c|e.; Martín Lecea y Zufiaurre a Miguel, Pablo, Margarita, Agueda M. Lecea y Zufiaurre. — **Cuyo (e) Chamical y del Trabajo**; lote 9, manz. C, 9 x 25.50; $ 36.800.—; s|e.; Amelia V. de Civeira a Roberto J. Civeira y Vázquez, Joaquín Civeira.

D

Directorio 2037; 8.66 x 14.35; pesos 87.900; c|e.; Clara O. de Fontaña a Benita J., Santiago D., Rosa y Andrés Ottonello y Raseto;

E

Ercilla 6165; 8.66 x 43.30; $ 29.300.—; c|e.; Marciano Sierra a Marcelino Félix, Celestina, Antonino Sierra y Navas y Pabla N. de Sierra.

F

Ferré (e) Cañada de Gómez y Cosquín; lote 2, manz. O, mts. 300; $ 15.000.—; s|e.; María C. de Solano a María, Lorenzo, Luisa I., Agustín Solano y Demarco y otros.

L

Los Patos 2919; 8.66 x 40.87; parte indiv.; $ 44.000.—; c|e.; Fermín Franzi a Fermín A., José J., Virginia Margarita A. Franzi y Biachi. — **Luzuriaga 1488|90**; 8.66 x 17.75; $ 70.400.—; c|e.; Soledad F. de Casais a María E. Casais J. Figueroa y Bautista Casais.

P

Pichincha 1184|86; 8.36 x 14.72; parte indiv.; $ 72.719; c|e.; Susana L. Noel a Juan A. Noel y Paula Noel.

Q

Quirno 342; 8.66 x 45.60; $ 32.800.—; e|e.; José Tancredi a Juan D., Antonio M., L. A. Serafina Laratro y otros.

R

Rivadavia 6214|16; 8.10 x 26.30, parte indiv.; $ 110.650.—; c|e.; Cayetano P. de Celia a Irma O., Elsa Celia y Pérgola. — **Rocha 801|25**; 8.66 x 18.60; $ 28.400.—; e|e.; María T. R. de Brando a Alberto J. Brando.

S

Saavedra 272; 8.66 x 15.70; pesos 55.160.—; c|e.; Ana R. B. de Lestingi a Domingo, Julio, Nicolás Lestingi y Bianco y Esteban Lestingi. — **Salcedo 2619**; 8.66 x 26,03; pte. ind.; $ 50.000.—; e|e.; Fermín Franzi a Fermín A., José y Virginia M., Agustina A. Franzi y Bianchi. — **Saraza (e) Emilio Mitre y El Zonda (Pje.)**; lote 13, manz. D.; 8.66 x 18.61; $ 12.000.— s|e.; José Cadenas y Alvarez a Jesús y Gabino Alvarez y Cadenas y Aquilina Cadenas.

U

Universidad 922; 8.66 x 16.54; pesos 26.300.—; c|e.; Donato Iacovino a Vito, Antonio, Félix y Rosa Iacovino Marigo y otro. — **Uspallata 2782**; 8.66 x 34.61; ½ ind.; $ 58.700.—; e|e.; Tomasa R. de Rueda a Damaso A. Rueda y Rueda.

TERRITORIOS NACIONALES

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Ventas

Chaco

Rurales

C

Colonia Juan Penco; parte del lote 20; 2ª; mts2. 500.000; $ 15.000.—; s|e.; Gerardo Solís a Nazario Soler; 29|11|51. — Colonia Pampa del Indio; solar 1, manz. 17; mts.2 800; $ 3.200 s|e.; Río Truco, Soc. de R. Ltda. a Ernesto Speranza; 6|12|51. — Colonia Presidente Uriburu; lote 9, secc. C., hás. 28, ás. 20. Junto con Colonia Presidente Uriburu; lote 9, secc. C; $ 12.000.— s|e.; Adolfo Castelán a Abelardo Cerdán; 9|11|51. — Colonia Presidente Uriburu; lote 9, secc. C., hás. 9, ás. 92; s|e. Ver: Colonia Presidente Uriburu; lote 9, secc. C. — Colonia Presidente Uriburu; lote 9, secc. C., hás. 26, ás. 88; s|e.; Ver: Colonia Presidente Uriburu; lote 9, secc. C.

Urbanas

C

Ciudad de Resistencia; parte del solar A; manz. 135; mts.2 180; $ 17.500.—; s|e.; Teresa Guarino de Del Giúdice a Juan C. Guarino; 7|12|51. — Ciudad de Resistencia; lote P; manz. 14; mts². 450; $ 1.350.—; s|e.; Graciano González a Simón Walstein; 16|11|51.

P

Pueblo Charadai; solar 7, manz. 19; mts2. 1.000; $ 400.—; s|e.; Hilario Cano a Felipe Cuenca; 19|4|51.

S

Sección 2a.; solar D., manz. 5, mts.2 500; p|indiv. $ 7.500; s|e.; Zdzslaw E. Wozñiczna a María Brezina; 14|7|51.

Misiones

Urbanas

C

Ciudad de Posadas; solar Sud Oeste, manz. 150; mts.2 187; $ 15.000, s|e; Francisco Solano Flores a Víctor H. Salvador; 30|11|51.

P

Pueblo Oberá; fr. C, manz. 34 mts². 326; $ 3.000.—; s|e.; Miguel Safulko a María Pérez de Barchuk; 24|10|51. — Pueblo Oberá; lote "a", manz. 31; mts². 581; $ 10.000.—; c|e.; Gabriel Basita a Elena de Szmandiuk; 23|11|51. — Pueblo Oberá; lote a, manzana 17; mts². 625; $ 8.000.—; c|e.; Victor Charlot a Joel V. Nilsson; 23|11|51. — Pueblo Garupá; fr. H. manz. 15; mts. 25,00 x 50,000; $ 600.—; s|e.; Pompeio M. Bordón a Antonio Kasporek; 20|11|44.

La Pampa

Urbanas

C

Ciudad de Santa Rosa; lote 6; manzana 25; mts². 600; $ 4.000.; s|e; Universo Juárez a Angela Isabel Lescano; 6|11|51 Ciudad de Santa Rosa; lote 10, manz. P; mts². 610; $ 6.000.—; s|e.; Pedro J. Slaiman a Alejandro Fourcade; 18|12|51.

P

Pueblo Gral. Acha; solares D y C, manz. 81; mts². ; s|e.; Justina Portas de Otero a Casiano Rodríguez; 26|11|51; — Pueblo Gral. Acha; solar A, manzana 101; mts.2 700; $ 300.—; s|e.; Ernesto Kummerling a Toribia Galván de Jaime; 13|11|51. — Pueblo Gral. Pico; lote 3, manz. 106; mts.2. 160; $ 12.000.—; s|e.; José Herrero Iglesias a Antonio J. Salcedo; 10|12|51. Pueblo Gral. Pico; solar E, manz. 249; mts.2 350; $ 1.540.—; s|e.; Antonio Battistino Baralle a Dionisio Cuello; 23|11|51. — Pueblo Gral. Pico; manz. B, lotes 12 y 13; mts.2 937; pesos 4.093.75; s|e.; Isabel Giménez de Fuentes a Miguel Alvarez López; 19|6|51. — Pueblo Gral. Pico; lotes 2 y 3; manzana 64; mts.2 400; $ 3.240.—; s|e.; Ciro Riffaldi a Gregorio Torres; 12|12|51. — Pueblo Gral. Pico; lote 2, manz. 47; mts.2 200; $ 3.500.—; s|e.; Mariano Anconetani a Alfredo Gallo; 9|11|51. — Pueblo Gral. Pico; solar J. manz. 67; mts.2 450; $ 26.000.—; s|e.; José Dalmasso Faccia a José M. Urioste y María Michelis de Urioste; 11|12|51. — Pueblo Quatraché; lotes 3 y 4; manz. 116; mts². 1.500; $ 1.000.—; s|e.; Domingo Macías a Juan Kletzel; 10|12|51 — Pueblo Quemú-Quemú; lote 7, fr. B; mts.2 750; pesos 4.000.—; s|e.; Elena Cannone de Marchese a Amelio Cannone; 18|12|51. — Pueblo Vértiz; solares H e I, manz. 71; mts.2 500; $ 11.500.—; s|e.; Angela Toselli de Corti a Mario Cannonero y Celestina A. Cavallero; 11|12|51.

S

Sección 1ª; fr. B, lote 3; hás. 401, ás. 16; $ 196.568.40; c|e.; Sara F. Castaños y Isaa a Sebastián Tous; 14|11|51. — Sección 1ª; chacra 157; lote 13; hás. 22, ás. 10; $ 15.470.—; s|e.; Manuel Abalos a Juan C. Oporto; 18|12|51. — Sección 2ª; lotes 19 y 20; fr. D; mts.2 315; pesos 35.000.—; c|e.; Pedro Fuertes a Juan R. Grandón; 16|12|51. — Sección 9ª; lote 24; fr. D; hás. 10.000: $ 150.000.—; s|e.; Otero Hnos. y Cía Soc. de R. Ltda. a José A. Albisturria; 15|10|51. — Sección 28ª; lote "b" 5, fr. C; hás. 2.500; $ 19.537.68; c|e.; María C. de la Vega Figueroa a Francisco E. De Ridder; 27|11|51.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Alberdi; chacras 32, 45, 46 y 47; hás. 457, ás. 45; $ 550.000.— c|e.; La Administradora Soc. An. Max Bautenstrauch a Explotaciones Rurales Inacayal Soc. en Comandita; 17|11|51. — Colonia Regina; lote 1 a; 2; hás. 3 ás. 55; $ 10.500.— s|e.; Ferdinando Ferravante a Rodolfo P. A. Giacomini; 15|11|51. — Colonia Regina; lote 13, manz. H; mts.2 343; $ 3.492.—; s|e.; Alejandro Rodríguez a Guerrino Plos; 26|11|51. — Colonia Regina; lote 1 a; 1; hás. 3, ás. 55; $ 10.500.—; s|e.; Ferdinando Ferravante a Lorenzo E. Giacomini; 18|9|51.

Urbanas

C

Ciudad Viedma; lote 13, manz. 16; mts.2 300; $ 3.000.—; s|e.; Juan A. Harriet y Arrechea a Luisa C. Canero de Campano; 31|5|51. — Ciudad de Viedma; lote 14, manz. 16; mts.2 300; $ 1.500.—; s|e.; Juan A. Harriet y Arrechea a Luisa C. Canero de Campano; 31|5|51. — Ciudad Viedma; lote 4, manz. 11; mts.2 267; $ 1.335.30; s|e.; Juan A. Harriet y Arrechea a Antonia Magnanelli de Procceli; 31|5|51.

P

Pueblo Villa Regina; manzana L, lote 9; mts². 1.235; $ 67.925.—; s|e.; Soc. Comercial Colectiva J. Mutchinick y Cía. a Luciano Pardo; 31|10|51.

S

Sección 11; lote 8, fr. C; hás. 10.000; 10|10 milésimas p|indiv.; $ 600.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Eduardo A. Bundio; 31|12|51. — Sección 26; lote 9, fr. D; hás. 10.000; 7|10 milésimas p. indiv.; $ 189.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Fermina Moyano de Bagnasco; 26|10|51. — Sección 26; lote 9, fr. B; hás. 10.000; 2|10 milésima p|indiv.; $ 60.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Arturo Cheban; 8|11|51. — Sección 26; lote 3, fr. B; hás. 10.000; 4|10 milésimas p|indiv.; $ 240.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Eduardo Jiménez Jiménez; 8|11|51.

ADJUDICACION DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

Chaco

Rurales

C

Colonia Bajo Hondo; mitad Oeste, lote 29; hás. 49, ás. 50; s|e.; Sup. Gob. de la Nación Argentina a Ervin Pitra; 25|10|51. — Colonia Gral Necochea; lote 60; mts.2 1.000; s|e.; Sup. Gob. de la Nación Argentina a Isidoro López; 12|12|51. — Colonia José Mármol; lotes 41 y 42; mts.2 1.000; s|e.; Sup. Gob. de la Nación Argentina a Lázaro Milovich; 12|12|51.

Urbanas

Pueblo Las Breñas; solar b, manz. 63; mts.2 1.250; s|e.; Sup. Gob. de la Nación Argentina a Tiburcio Sans; 9|10|51. — Pueblo Machagai; solar A, manz. 17; mts.2 1.250; s|e.; Sup. Gob. de la Nación Argentina a Domingo Forestello; 28|6|51.

DIVISION DE CONDOMINIO

Chaco

Rurales

C

Colonia Presidente Uriburu; lote 9, secc. C; hás. 38; $ 12.000.—; s|e.; Adolfo Castelán a Adolfo Castelán; 9|11|51.

Río Negro

Rurales

Colonia Regina; lote 1 a 3; hás. 7, ás. 36; $ 14.737.80; c|e.; Lorenzo Giacomini a Ferdinando Ferrarante y Lorenzo Giacomini; 15|11|51. — Colonia Regina; lote 1 a 2; hás. 3, ás. 55, pesos 7.113.60; c|e.; Ferdinando Ferrarante a Ferdinando Ferrarante y Lorenzo Giacomini; 15|11|51.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Chaco

Rurales

C

Colonia Río Oro; lote 80; hás. 46, as. 31; Junto con Colonia Río Oro; parte lote 81: $ 10.000.—; s|e.; Francisco Aguilera a Aníbal L. Aguilera. — Colonia Río Oro; parte del lote 81; hás. 1, ás. 82; s|e.; Ver: Colonia Río Oro; lote 80.

Urbanas

Ciudad de Resistencia; parte del lote 200; mts.2 257; $ 10.000.—; s|e.; Gregorio López a Rosa B. Benita López.

P

Pueblo Gral. Vedia; solar 6; manz. E; mts. 33,33 x 50.00; $ 5.000.—; s|e.; Heriberto De Wysiecki a María C. Rosario y Alba E. Wysiecki. — Sección 1ª; chacra 3; hás. 100, ás. 43. Junto con Sección 1ª; chacra 3, lote B; $ 61.000.—; c|e.; Agustín Poma a Guido I. Poma y Cipriani. — Sección 1ª; chacra 3, lote B; hás. 100, ás. 42; c|e.; Ver: Sección 1ª; chacra 3.

Río Negro

Rurales

Colonia Nahuel Huapí; lote B. del lote rural 73; hás. 1, ás. 49; $ 157.000.—; s|e.; Alfredo, Eduardo Jorge Cernadas y Elena Lelianoff.

Urbanas

Ciudad de Viedma; solar "b", manz. 40; mts.2 508; $ 10.175.50; c|e.; Cantín de Castello a Edgardo S. N. Castello. — Pueblo Choele Choel; solares a y b; manz. 92; mts.2 5.000; s|e.; Claudio González a Rufino Castro de González Carmen, Claudio Ceferino Rosa y Celedonio González y Castro. — Pueblo San Antonio Oeste; solar a, manz. 3; mts.2 1.250; $ 2.250.—; s|e.; Benito Martínez Collazo a Benito J. Lorenzo M. y Clotilde E. Martínez y San Juan de Santa Cruz.

e.8|2-Nº 177 s|p.p.-v.8|2|52

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

DICIEMBRE 5 DE 1951

368.939. — Finanzas. (Castellano). Periódico mensual. Prop. Raúl Montmorency y Fernández. 400 ejem. $ 1. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

368.940. — Argentinisches Tageblatt. (Alemán). Diario. Prop. Alemán y Cía. S. A. G. I. y F., 435.000 ejemplares $ 0.30. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

368.941. — Argentinisches Tageblatt. (Alemán). Diario. Prop. Alemán y Cía. S. A. G. I. y F., 435.000 ejemplares $ 0.30. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.942. — Argentinisches Wochenblatt. (Alemán). Periódico semanal. Prop. Aleman y Cía., S. A. G. I. y F. 16.000 ejemplares $ 0.60. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

368.943. — Argentinisches Wochenblatt (Alemán). Periódico semanal. Prop. Alemán y Cía., S. A. G. I. y F. 16.000 ejemplares $ 0.60. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.944. — Avisador Comercial. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. L. A. Iramaín. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.945. — Maribel. (Castellano). Rev. semanal. Prop. Editorial Sopena Argentina, S. R. L., 656.000 ejemplares $ 1. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.946. — Chabela. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Editorial Sopena Argentina, S. R. L., 102.000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.947. — Leoplán. (Castellano). Rev. quincenal. Prop. Editorial Sopena Argentina, S. R. L., 100.000 ejemplares $ 1.60. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.948. — La Nación. (Castellano). Diario. Prop.: S. A. La Nación. 4.766.614 ejemplares $ 0.20. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.949. — El Tony. (Castellano). Rev. semanal. Prop. Columba Hermanos, S. R. L., 554.850 ejemplares $ 0.50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.950. — Intervalo (Castellano). Rev. semanal. Prop. Columba Hermanos, S. R. L., 900.120 ejemplares $ 0.70. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.951. — Fantasía. (Castellano). Rev. semanal. Prop. Columba Hermanos, S. R. L. 410.770 ejemplares $ 0.50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.952. — Intervalo Extra. (Castellano). Rev. semanal. Prop. Columba Hermanos, S. R. L. 341.320 ejemplares $ 0.50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.953. — Anales de la Propagación de la Fe. (Castellano). Rev. bimensual. Prop. Obra Pontificia de la Propagación de la Fe. 20.000 ejemplares. Bs. As., septiembre, octubre de 1951. (Argentina).

368.954. — La Santa Infancia. (Castellano). Periódico bimensual. Prop. Obra Pontificia de la Santa Infancia. 18.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre, octubre de 1951. (Argentina).

368.955. — La Industria Azucarera. (Castellano). Periódico mensual. Prop. Centro Azucarero Argentino. 350 ejemplares $ 3. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.956. — Archivos Argentinos de Pediatría. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Alfredo Frascoli. 1.200 ejemplares $ 30 anual. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

368.957. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. (Castellano). Bol. mensual. Prop. Sociedad Argentina de Horticultura. 1.250 ejemplares $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.958 — La Voz de San Justo (Castellano). Diario. Prop.: Carlos y José Martínez Maritorena. 75.000 ejempl. $ 0.20. Córdoba, octubre de 1951 (Argentina).

368.959. — La Verdad. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Marcos E. Derman. 1.800 ejempl. $ 0.50. Del Carril, octubre y noviembre de 1951 (Argentina).

368.960. — La Campaña. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. 1.750 ejempl. Lucas González (E. Ríos), noviembre de 1951 (Argentina).

368.961 — Umia y Lerez (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Sociedad Residentes del Ayto. de Forcarey. 150 ejemplares. Gratis. Bs. As., noviembre de 1951 (Argentina).

368.962 — Stea (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Sociedad de Talleres de la Electricidad del Automóvil. 3.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.963 — El Crestón (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Nicolás Moschetti. 5.500 ejempl. $ 0.30. Metán (Salta), septiembre-octubre y noviembre de 1951 (Argentina).

368.964 — Asesor de Leyes Impositivas (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Emilio Pérez. 3.000 ejempl. Bs. As., mayo a noviembre de 1951 (Argentina).

368.965 — Asesor en Leyes Impositivas. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Emilio Pérez. 600 ejempl. Bs. As., diciembre de 1951 (Argentina).

368.966 — 17 de Octubre (Castellano). Periód. decenal. Prop.: Galiano Zazzali Monteverde. 1.560 ejempl. Pesos 0.30. Pellegrini, noviembre de 1951 (Argentina).

368.967 — El Clarín (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Pedro N. de Nigris. 4.800 ejempl. Chacabuco, noviembre de 1951 (Argentina).

368.968 — Ciencia y Fe (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: Oscar Lateur. 500 ejempl. $ 8.—. San Miguel, Bs. As), abril-junio de 1951 (Argentina).

368.975 — Derecho Procesal Penal (Vol. I y II) (Castellano). 576 y 652 págs. Orig.: Vincenzo Manzini. Trad. del italiano: Santiago Sentis Melendo. Marino Ayerra Redin. Edit.: Ediciones Jurídicas Europa-América. Impres.: El Gráfico Impresores. 3.300 ejemplares. $ 160.—. Bs. As., 4 y 31 de agosto de 1951 (Argentina).

368.976 — Instituciones del Derecho de Quiebra (Castellano). 684 págs. Orig.: Salvatore Satta. Trad. del italiano: Rodolfo O. Fontanarrosa. Edit.: Ediciones Jurídicas Europa-América. Impresor: Tall. Gráf. Plantié S. A. 3.300 ejempl. $ 75.—. Bs. As., 28 de septiembre de 1951 (Argentina).

368.977 — Baión brasileño (Baión Letra). (Castellano). 2 págs. Autor: José M. Alvarez. Edit.: El autor. Impres.: El autor. 1.000 ej. $ 1.—. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951 (Argentina).

368.978. — Baión brasileño (baión, música). 2 págs. Autor: José M. Alvarez. Editor e impresor: El Autor. 1.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951. (Argentina).

368.979 — Cronista Industrial (Castellano). Periódico mensual. Propietario y Director: Rodolfo José García. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.982. — Faz "A": El prodigio de las campanas de Simbirsk (Leyenda musical, Op. 10, Nº 3). Música: P. Kalender Faz "B": Impromptu en mi menor (Op. 25). Música: P. Kalender. Intérprete: P. Kalender. 3.500 ejemplares. $ 11,15. Disco Odeón número 66006. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.983. — Faz "A": Qué rico el mambo (Mambo). Letra y música: Dámaso Pérez Prado. Faz "B": Marta (Fox-trot). Letra y música: Moisés Simons. Intérprete: Jazz Savoy. 7.000 ejemplares. $ 8,20. Disco Odeón número 55299. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.984. — Faz "A": Delicado (Baión). Música: Waldir Azevedo. Faz "B": Un poquito de cariño (Bolero-Mambo). Letra y música: Angel Bagni. Intérprete: Osvaldo Norton. 40.000 ej. $ 8,20. Disco Odeón número 55.290. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.965. — Faz "A": Boyera (Canción. Letra: Alberto Vaccarezza. Música: Andrés R. Domenech, Pedro Rubbione. Faz "B": Tata no quiere (Milonga). Letra: Charrúa. Música: René Ruiz. Intérprete: Nelly Omar. 5.000 ejemplares. $ 8,20. Disco Odeón Nº 55301. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.986. — Faz "A": O mía camilla Fox-trot). Letra y música: H. Dura, M. Cesta. Faz "B": Quiero la Pepa (Tarantela humorística). Letra y música: Rodolfo De Angelis. Intérprete: Carlos De Palma. 11.000 ejemplares. Disco Odeón Nº 55.300. Pesos 8,20. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.989. — La Voz del Pueblo (Castellano). Periódico quincenal. Propietario y Director: Isaías Garro. 3.000 ejemplares. Tucumán, octubre de 1951. (Argentina).

368.991. — La Voce (Italiano). Periódico mensual. Propietario y Director: Fernando Gualtieri. 1.600 ejemplares. $ 0,20. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.992. — 17 de Octubre (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Alfredo Biondelli. 3.000 ejemplares. $ 0,20. Mar del Plata, octubre de 1951. (Argentina).

368.993 — El Pueblo (Castellano). Diario. Propietario y Director: Emilio Surra. 1.450 ejemplares. $ 0,20. Villaguay (E. R.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.994. — Opinión (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Victoriano Godoy. 1.500 ejemplares. $ 0,30. Villa María, noviembre de 1951. (Argentina).

368.995. — El Noticioso (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Antonio Ruiz. 260 ejemplares. $ 0,40. Intendente Alvear, noviembre de 1951. (Argentina).

368.996. — El Mensajero de San José (Castellano). Periódico quincenal. Propietario: Pequeña Obra de la Divina Providencia. Director: Padre Vicente Romé F. D. P. 500 ejemplares. Gratis. Mar del Plata, noviembre de 1951. (Argentina).

368.997. — El Orden (Castellano). diario. Prop.: Sucesión de Cayetano Lendino. Direct. Manuel Asenzo. 1000 ej. $ 0,25. Mercedes (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.000. — Momento (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Enrique Martínez Luque. 2.800 ej. $ 0,20. Villa María (Cba.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.998. — Unión (Castellano). Prop.: Unión del Personal Provincial de Santa Fe. Director: Aurelio Sánchez Loria. 8.000 ej. Gratis. Santa Fe, agosto de 1951. (Argentina).

369.002. — Tambo y Chacra (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. Direct.: Alberto Olivera. 1.500 ej. $ 0,45. Cap. Federal, septiembre de 1951. (Argentina).

369.003. — La Industria Lechera (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. Direct.: Alberto Olivera. 1.500 ej. $ 2.— Cap. Federal, septiembre de 1951. (Arg.).

369.004. — Yapeyú (Castellano) Periód. mensual. Prop.: Asociación Gral. San Martín, T. F. A. Direct.: Armando Martínez Rolón. 500 ej. Gratis. Corrientes, octubre de 1951. (Arg.).

369.005. — Acta (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas. Silvio Antonio Tosello. 10.000 ejemp. Gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

369.013. — El Demócrata (Castellano). Diario Prop.: Alberto Sarubi. Direct. Francisco R. Andrili. 300 ejemplares. $ 0,20. La Paz (E. Ríos), octubre de 1951. (Argentina).

369.014. — Destellos (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: y Direct.: María Nélida Barcala. 150 ejemp. $ 1,25. Salliqueló; noviembre de 1951. (Arg.).

369.017. — Manual de Especialidades Medicinales, RP. (Castellano). 834 pág. Autor: Aarón Kapfan. Edit.: López y Etchegoyen, S. R. L. Impres.: La Prensa Médica Argentina. 3.000 ejemplares. $ 120.— Bs. As., 30 de noviembre de 1951. (Argentina).

369.020. — La Voz Parroquial (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Director: Juan Fuentes. 250 ej. $ 0,20. Oncativo, noviembre de 1951. (Arg.).

369.021. — Acción (Castellano). Periód. bimensual. Prop. y Director: Luis R. Conti. 350 ej. $ 0,70 mensual. Chivilcoy (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.022. — Boletín Parroquial (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia Esperanza. Direct.: Pedro Luis Dieser. 750 ej. $ 0,20. Esperanza (S. Fe), noviembre de 1951. (Argentina).

369.027. — Siluetas Infantiles Nº 42 (Castellano). 36 págs. Autor.: Anónimo. Edit.: Revigliono y Cía. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 100.000 ejemplares $ 7.— Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

369.028. — Diccionario Inglés-Español y Español-Inglés. 2.065 págs. Autor: Emilio M. Martínez Amador. Edit.: Editorial Ramón Sopena S. A. Impres.: Gráficas Ramón Sopena S. A. 10.006 ej. $ 90.— Barcelona, 1º de enero de 1951. (Extranjera).

369.029. — Diccionario Francés-Español y Español-Francés 1.880 págs. Autor: Emilio M. Martínez Amador. Edit.: Editorial Ramón Sopena. Impres.: Gráficas Ramón Sopena. S. A. 6.000 ejem. $ 80.—. Barcelona, 1º de junio de 1950. (Extranjera).

369.030. — Zoología Pintoresca. (Castellano). 677 págs. Autor: Angel Cabrera. Edit.: Editorial Ramón Sopena, S. A. Impres.: Gráficas Ramón Sopena. S. A. 4.000 ejempl. $ 40.—. Barcelona, 1º de julio de 1950. (Argentina).

369.031. — La Leyenda y el Cuento Populares. (Castellano). 757 págs. Autor: Ramón D. Péres. Edit : Editorial Ramón Sopena, S. A. Impres.: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 4.000 ejempl. $ 40.—. Barcelona, 1º de mayo de 1951. (Argentina).

369.033. — Valle de Calamuchita. (Zamba, música). 2 págs. Autora: Mercedes C. E. de Casas Ocampo. Editor: La autora. Impres.: Editorial Armando Ferreiro. 50 ejempl. $ 2.—. Córdoba, 26 de noviembre de 1951. (Argentina).

369.039. — Vida Cristiana. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Parroquia del Sagrado Corazón. Direct.: Alfredo Muller. 425 ejempl. $ 0,40. Villa Angela, Chaco, noviembre de 1951. (Argentina).

369.040. — Boletín Municipal. (Castellano). Diario. Prop.: Municipalidad de C. del Uruguay. Direct.: Juan Antonio Sansoni. 300 ejempl. Gratis. Concepción del Uruguay (E. R.), septiembre de 1951. (Argentina).

369.041. — Valle de Calamuchita. (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autora: Mercedes C. E. de Casas Ocampo. Edit.: La autora. Impres.: Editorial Armando Ferreiro. 50 ejempl. $ 2.—. Córdoba, 26 de noviembre de 1951. (Argentina).

369.043. — Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. (Castellano). Prop.: Estación Experimental Agrícola. Direct: Valentín Marquinez Otálora. 1.500 ejempl. $ 4.50. Tucumán, enero-diciembre de 1947. (Argentina).

369.044. — Norte Argentino. (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Abraham Heriberto Carral. 3.000 ejem. $ 0,30. Salta, octubre de 1951. (Argentina).

369.045. — El Ideal. (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Pedro Zenón Ciapuscio. 800 ejempl. $ 0,30. Villaguay (E. R.), septiembre de 1951. (Argentina).

369.069. — Retrato del General José de San Martín. Una fotografía. Autor: Antonio González Moreno. Mendoza, año 1942. (Argentina).

369.070. — Tit-Bits. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 58.000 ejempl. $ 0,70. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

369.071. — El Gorrión. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 60.000 ejempl. $ 0,70. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

369.048. — La Opinión. (Castellano). Diario. Prop.: Buffelli y Actis. Direct.: Rafael R. Actis. 5.000 ejempl. $ 0,30. Rafaela (S. Fe), noviembre de 1951. (Argentina).

369.049. — El Litoral (Castellano). Diario. Prop.: Sucesores de Antonio L. de Luque. Director: José Domínguez. 1.800 ejempl. $ 0,30. Concordia (E. R.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.052. — El Cruzado (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Ejército de Salvación. Direct.: Francis Carlos Ham. 8.000 ejempl. $ 0,20. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

369.053. — El Joven Soldado (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Ejército de Salvación. Direct.: Francis Carlos Ham. 2.000 ejempl. $ 0,10. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.054. — Tribuna Chaqueña (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Manuel Norberto Valdez. 1.680 ejempl. $ 0,20 P. R. Sáenz Peña (Chaco), noviembre de 1951. (Argentina).

369.055. — Democracia (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Vicente Pappaterra. 600 ejempl. $ 2.— mensual. Orense (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.056. — El ocho de espadas (Castellano). 220 págs. Orig.: John Rickson Carr. Trad. del inglés: Susana Uriburu. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 8.000 ejempl. $ 9.50. Bs. As., abril de 1951. (Argentina).

369.057. — El Porvenir (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Alfredo Rumi. 300 ejempl. $ 0,20. 9 de Julio (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.058. — Como aconteció la reforma (Castellano). 252 págs. Orig.: Hilaire Belloc. Trad. del inglés: Marta Acosta Van Praet. Edit.: Emecé Editores S. A. Imprs.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 15. Bs. As., 21 de junio de 1951. (Argentina).

369.059. — El Hombre hueco (Castellano). 304 págs. Orig.: John Dickson Carr. Trad. del inglés: Aída Aisenson de Kogan. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 8.000 ejempl. $ 12,50. Bs. As., junio de 1951. (Argentina).

369.059. — El Humbre hueco (Castellacera (Castellano). 246 págs. Orig.: J. Dickson Carr. Trad. del inglés: Estela Canto. Edit.: Emecé Editores. Impres.: Cía. Impresora Argentina S A. 8.000 ejempl. $ 10,50. Bs. As., junio de 1951. (Argentina).

369.061. — La punta del cuchillo (Castellano). 320 págs. Orig.: Marten Cumberland. Trad. del inglés: Angélica Lascano de Nogués. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 10.000 ejempl. $ 12.— Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

369.062. — Kafka (Castellano). 280 páginas. Orig.: Max Brod. Trad. del alemán: Carlos Grieben. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Imprenta López. 5.000 ejempl. $ 18. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

369.063. — El mundo ruso (Castellano). 460 págs. Orig.: Gonzague de Reynold. Trad. del francés: Alejandro Ruiz Guiñazú. Edit.: Amecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.700 ejempl. $ 24. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

369.064. — Hacia el norte (Castellano). 315 págs. Orig.: Elizabeth Bowen. Trad. del inglés: María Antonia Oyuela de Grant. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Imprenta López. 7.200 ejempl. $ 18. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

369.065. — Todos los hombre son mortales (Castellano). 370 págs. Orig.: Simone De Beauvoir. Trad. del francés: Silvina Bullrich. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Imprenta López. 7.000 ejempl. $ 18. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

369.066. — Partición de mediodía (Castellano). 215 págs. Orig.: Paul Claudel. Trad. del francés: Angel J. Battistessa. Edit.: Emecé Editores S. A Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 18. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

367.786. — 16|11|1951 — Inscripción del seudónimo: "Gaby Griems"

e.28|1-Nº 270-v.8|2|52

---

6 DE DICIEMBRE DE 1951

369.072. — Boletín de la Galería de Publicidad Stefani (Castellano). Bol. semanal. Prop.: Stefani S. R. L. 5.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.073. — Delamorikai Magyarsag (Periód. bisemanal). Prop.: Rodolfo Faragó. 18.900 ejempl. $ 1. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.074. — Evangelisches Gemeindeblatt (Rev. quincenal). Prop.: Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata. 18.200 ejempl. $ 0,70. Bs. As., marzo-septiembre de 1951. (Argentina).

369.075. — Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda (Castellano). Revista mensual. Prop. Mercado General de Hacienda de Avellaneda. 20.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., julio a septiembre de 1951. (Argentina).

369.076. — La Confraternidad Mutual (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Confraternidad Mutual. 3.000 ejempl. Gratis. 4 de junio, noviembre-diciembre de 1951. (Argentina).

369.077. — El Social (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Ismael Montiel. 800 ejempl. $ 0,50. Dock Sur, noviembre de 1951. (Argentina).

369.078. — Alem (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Pedro Espondaburu. 3.000 ejempl. $ 0,40. Rauch, noviembre de 1951. (Argentina).

369.079. — La Voz de Corpus (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia de Corpus. 1.500 ejempl. $ 0,25. Corpus (Corrientes), octubre y noviembre de 1951. (Argentina).

369.080. — Capa (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

369.081. — Tit-Bits (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. 232.000 ejempl. $ 0,70. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.082. — El Gorrión (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. 240.000 ejempl. $ 0,70. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.083 — Puño Fuerte (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. 650.000 ejempl. $ 0.60. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.084. — Lanza Brava (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. 200.000 ejempl. pesos 0,30. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.085. — El Cóndor (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ricardo Obdulio Neto. (Sucesión). 600 ejempl. $ 0,25. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.086. — Hatikva (Esperanza). Periód. semanal. Prop.: Andor Gluck. 17.500 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.087. — El Pueblo (Castellano). Diario. Prop.: El Pueblo, Julián Roberto Bonamino y Cía. Soc. Comanditaria. 1.875.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.088. — Plenitud (Castellano). Periód. mensual. Prop.: El Pueblo, J. Roberto Bonamino y Cía. Soc. Comanditaria. 15.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.089. — Pro Familia (Castellano). Periód. semanal. Prop.: El Pueblo, J. Roberto Bonamino y Cía. Soc. Comandataria. 440.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.090. — Cátedra y Clínica (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Laboratorios Millet S. A. C. e I. 20.000 ejempl. Bs. As., Septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

369.091. — Cátedra y Clínica (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Laboratorios Millet S. A. C. e I. 20.000 ejempl. Bs. As., noviembre y diciembre de 1951. (Argentina).

369.092. — The Review Of The River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Prop.: Soc. Anón. The Review of the River Plate. 4.260 ejemplares. $ 4. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

369.093. — The Review Of The River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Prop.: Soc. Anón. The Review of the River Plate. 2.840 ejemplares. $ 4. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.094. — La Voz del Pueblo (Castellano). Diario. Prop.: Antonio Maciel. 150.000 ejempl. $ 0,30. Tres Arroyos, noviembre de 1951. (Argentina).

369.095. — El Carmeño (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Manuel González. 1.400 ejempl. $ 1,30. Carmen de Areco (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.096. — En Marcha (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Centro Parroquial del Smo. Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. 1.000 ejempl. $ 0,30. Tandil (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

369.097. — La Revista (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia de Tandil. 7.500 ejempl. $ 0,20. Tandil, noviembre de 1951. (Argentina).

369.098. — El Indio (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Casimiro Llousas. 1.000 ejemp. $ 0.50. Sáenz Peña, noviembre de 1951. (Argentina).

369.099. — Ecos de mi Colegio. (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Alumnas y Ex alumnas del Instituto San José. 600 ejempl. $ 0,50. Bs. As., septiembre y octubre de 1951. (Argentina)

369.100. — Revista Eclesiástica de Santa Fe. (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Arzobispado de Santa Fe. 400 ejempl. $ 1.—. Rosario, julio - agosto de 1951. (Argentina).

369.101. — Boletín N. S. de Luján de Tigre. (Castellano). Bol. mensual. Propietario: Padre Santiago Cerruti. 600 ejemplares. Tigre, diciembre de 1951. (Argentina).

369.102. — Comercio y Justicia (Castellano). Diario. Prop.: Pronsato y Cía. 130.000 ejempl. $ 0,30. Córdoba, noviembre de 1951. (Argentina).

369.103. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 141. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Poulí. Edit.: El Autor. Impres.: Vellez y Hnos. 15.000 ejempl. $ 1.—. Mar del Plata, diciembre de 1951. (Argentina).

369.104. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 142. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Vellez y Hnos. 15.000 ejempl. $ 1.—. Mar del Plata, diciembre de 1951. (Argentina).

369.105. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 143. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Vellez y Hnos. 15.000 ejempl. $ 1.—. Mar del Plata, diciembre de 1951. (Argentina).

369.106. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 144. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Vellez y Hnos. 15.000 ejempl. $ 1.— Mar del Plata, diciembre de 1951. (Argentina).

369.107. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 145. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: Carlos Cabrera Paulí. Impres.: Vellez y Hnos. 15.000 ejempl. $ 1.—. Mar del Plata, diciembre de 1951. (Argentina).

369.108. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 146. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Vellez y Cía. 15.000 ejempl. $ 1.—. Mar del Plata, diciembre de 1951. (Argentina).

369.109. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 241. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Vellez y Hnos. 15.000 ejempl. $ 1.—. Mar del Plata, diciembre de 1951 (Argentina).

369.110. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 242. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Vellez y Hnos. 15.000 ejempl. $ 1.—. Mar del Plata, diciembre de 1951. (Argentina).

369.111. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 243. Serie A. 4 fotografías Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Vellez y Hnos. 15.000 ejempl. $ 1.—. Mar del Plata, diciembre de 1951. (Argentina).

369.112. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 244. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Vellez y Hnos. 15.000 ejempl. $ 1.—. Mar del Plata, diciembre de 1951. (Argentina).

369.113. — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino - Peruana (Castellano). Mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino - Peruana. Director: Luciano Monde. 200 ejempl. Bs. As., agosto - septiembre de 1951. (Argentina).

369.117. — El Ciudadano (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Rubén Pascual Robles. 1.000 ejempl. $ 0,20. 25 de Mayo, noviembre de 1951. (Argentina).

369.119. — Poesías Completas. (Castellano). 269 págs. Autor: Antonio Machado. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 6.000 ejempl. $ 8.—. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina)

369.120. — Historia del Reino Vegetal. (Castellano). 300 págs. Orig.: Merle C Coulter. Trad. del inglés: Luis Echavarri Edit.: Editorial Pleamar S. R. L. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 3.000 ejempl. $ 20.— Avellaneda, 28 de junio de 1951. (Argentina).

369.121. — Pálida Canción (Bolero-mús.) 2 págs. Autor: Don Fabián. Edit. e Impres.: Julio Korn. 152 ejempl. pesos 2,50.—. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.122. — Pálida Canción. (Bolero-letra). Castellano. 2 págs. Autor: Don Fabián. Edit. e Impre.: Julio Korn. 152 ejempl. $ 2,50.—. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina)

369.123. — Morochita. (Fox-Trot, música). 2 págs. Autor: Rafael Del Giúdice y José M. Battolla. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 301 ejempl. $ 2.50.— Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.124. — Morochita (Fox-Trot, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Rafael Del Giúdice y José M. Battolla. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 301 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.125. — Cambalache. (Tango, música). 2 págs. Autor: Enrique S. Discépolo. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 303 ejeml. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.126. — Cambalache. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique S. Discépolo. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 303 ejempl. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.127. — Corazón de Dios. (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Don Fabian. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 302 ejempl. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.128. — Corazón de Dios. (Bolero, música). 2 págs. Autor: Don Fabian. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 302 ejempl. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.129. — Panamá. (Conga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ernesto Lecuona. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 150 ejempl. $ 3.—. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.130. — Panamá (Conga, música). 2 págs. Autor: Ernesto Lecuona. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 150 ejemplares. $ 3.—. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.131. — Siboney. (Rumba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ernesto Lecuona. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 298 ejempl. $ 3.—. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.132. — Siboney. (Rumba, música). 2 págs. Autor: Ernesto Lecuona. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 298 ejemplares. $ 3.—. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.133. — Dos guitarras. (Canción Rusa, letra). Castellano. 2 págs. Versión de: Tino Lari. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 247 ejempl. $ 3.—. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.134. — Dos guitarras. (Canción Rusa, música). 2 págs. Versión de: Tino Lari. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 247 ejempl. $ 3.—. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.135. — Yira... Yira. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique S. Discépolo. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 305 ejempl. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

369.136. — Yira... Yira. (Tango, música). 2 págs. Autor: Enrique S. Discépolo. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 305 ejempl. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.137. — Pecado (Bolero-Letr.). Castellano, 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Edit. Producciones Musicales Universal. Editor: Julio Korn. 307 ej. $ 3.— Bs. As. 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.138. — Pecado (Bolero Mús.). 2 páginas. Autor: Pontier y Francini. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 307 ej. $ 3.— Bs. As. 1º de noviembre de 1951. (Arg.).

367.139. — Debajo de la Morera (Zamba-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Virgilio R. Carmona. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn. 302 ej. $ 3.— Bs As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.140. — Debajo de la Morera (Zamba-Mús.). 2 págs. Autor: Virgilio R. Carmona. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn. 302 ej. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.141. — La Vieja Serenata (Vals-Letr.). Castellano. Autor: Sandalio Gómez. Edit.: Editorial Musical Sudamericana. Impres.: Julio Korn. 294 ej. $ 3.— Bs. As. 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.142. — La Vieja Serenata (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Teófilo Ibáñez. Edit.: Editorial Musical Sudamericana. Impres.: Julio Korn. 294 ej. $ 3.— Bs. As. 1º de noviembre de 1951. (Arg.).

367.143. — El Vinacho (Milonga-Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Julio Navarrine. Edit.: A. U. R. A. Impres.: Julio Korn S. R. L. 297 ej. $ 2,50 Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.144. — El Vinacho (Milonga-Mús.). 2 págs. Autor: José Ruzzano. Edit. A. U. R. A. Impres.: Julio Korn. 297 ej. $ 2,50. Bs. As. 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.145. — Malagueña, Suite España, Nº 3 Para Piano-Mús. 2 págs. Autor Revisión: Dehrow Jonsson. Edit.: e Impres.: Julio Korn. 521 ej. $ 1,70. Bs. As., 19 de noviembre de 1951. (Arg.).

367.146. — Faz "A": La Vieja Serenata (Vals). Letr.: Carlos S. Gómez. Mús.: Teófilo Ibáñez. Faz "B": Milonga Fina (Tango). Letra: Esteban Celedonio Flores. Mús.: José Servidio. Interp.: Jorge Vidal. Disco Pampa Nº PM 11020 9.000 ej. $ 7,20. Bs. As. 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.147. — Faz "A": El Relicario (Paso doble). Letr.: L. Montesinos. Mús.: José Padilla. Faz "B": Bajo Mi Cielo Andaluz (paso doble) Letr.: Alfonso Jofre de Villegar. Mús.: Carlos Castellanos. Intérp.: Orquesta España. Disco Pampa Nº PM 11023. 8.500 ej. pesos 7,20. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

369.151. — Amor y Primavera (Vals Para Piano-Mús.). 4 págs. Autor Revisión: Dehnow Jonsson. Edit. e Impres.: Julio Korn. 508 ej. $ 1,70. Bs. As., 19 de noviembre de 1951. (Argentina).

369.152. — La Voz de la Agrupación 18 de Junio (Castellano). Periódico mensual. Prop.: y Direct.: Hernán Leme. 6.000 ej. Gratis. Cap. Federal, agosto de 1951. (Argentina).

369.153. — Faz "A": Don Goyo. (Tango). Música: Luis Bernstein. Faz "B": Quimera Feliz (Vals). Música: Tomás Eduardo Díaz. Interp.: Enrique Mora. Disco Pampa Nº PM 17.007. 7.500 ejempl. $ 7.20. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

369.154. — Faz "A": Mis Flores Negras. (Pasillo). Letra y música: Arreglo de: Félix Scolati Almeyda. Faz "B": La Canción del Linyera (Canción arr. en vals). Letra: Ivo Pelay. Música: Antonio Lozzi. Interp.: Trío Palacio, Riverol, Cabral. Disco Pampa Nº PM 11.021. 4.000 ejempl. $ 7.20. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

369.155. — Faz "A": Ventanita de Arrabal (Tango), Letra: Pascual Contursi. Música. Antonio Scatasso. Faz "B": El Amanecer. (Tango). Música: Roberto Firpo. Interp.: Ricardo Pedevilla. Disco Pampa PM 11.019. 9.000 ejempl. $ 7.20. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

369.156. — Nuestra Señora del Carmen. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Parroquia N. S. del Carmen Direct.: Pbro. Mario del Giúdice. 800 ejempl. $ 0,40. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

369.159. — Lucha. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Juan Carlos Elizate. 5.000 ejempl. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

369.160. — Neptunia. (Castellano). Rev. Prop.: Sucesión Pedro José Varesini. Direct.: Carlos Juan Varesini. 2.800 ejempl. $ 3.—. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

369.162. — Secretos. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Trébol S. R. L. Direct.: Horacio Gutiérrez. 50.000 ejempl. $ 0,80. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

369.164. — The Review of the River Plate. (Inglés). Rev. mensual. Prop.: Soc. Anón. The Review of the River Plate. Direct.: Robert Dalziel. 1.420 ejempl. $ 4.—. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

369.168. — El Censor. (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Juan José Osvaldo Devenutto. 1.300 ejempl. $ 0,20. Bragado. Buenos Aires, diciembre de 1951. (Argentina).

369.170. — Cariño Maldito. (Tango, música). 2 págs. Autor: Vito Decapua. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Norberto. 500 ejempl. $ 2.—. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

369.171. — Cariño Maldito. (Tango letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El Autor. Impres.: Norberto 500 ejempl. $ 2.—. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

369.173. — Faz "A": A Bugalleira. Letr. y Mús. Anónimo. Faz "B": 1o, O Quer que Ll.e quer. (Muñeira). 2o, A Marola. Letr. y Mús. Anónimo. Interp.: Coral Terra Nosa. Diego RCA Víctor. Nº P-1.365. 500 ejempl. $ 7.—. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

369.174. — Faz "A": Tanzen Sie Tango. Letr.: Horst Schoeppe. Mús.: Vredenburg und sein. Faz "B": Von der Reeperbahn Zur Nordsee. (Liederpotpourri). Letr.: Horst Schoeppe. Música: Vredenburg. Interp.: Gesang; Hans Weinert. Disco RCA Víctor Nº P-1.415. 500 ejempl. $ 5.45. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1951.

369.175. — Faz "A": Olguita (Morna). Letr. y Mús.: Francisco M. Moraes. Faz "B": Junior (Morna). Letr. y Mús.: Anónimo. Interp.: Conjunto Francisco M. Moraes. Disco RCA Víctor Nº P. 1.420. 225 ej. $ 5,45. Bs. As., 12 de septiembre de 1951. (Argentina).

369.176. — Faz "A": Las Perlas de tu Boca (Canción). Letr. y Mús.: Luis Abanto Morales. Interp.: Chito Galindo. Disco RCA Víctor Nº 68-0118. 5.00 ej. $ 7,50. Bs. As., 24 de septiembre de 1951. (Argentina).

369.177. — Faz "A": Sueño Querido (Tango). Letr.: Mario Battistella. Mús.: Angel V. Maffia. Faz "B": Las Mirlas (Vals). Letr. y Mús.: Pedro P. Martínez Q. Interp.: Horacio A. Salgán. Disco RCA Víctor Nº 68-0155. 15.000 ej. $ 7,50. Bs. As., 24 de septiembre de 1951. (Argentina).

369.178. — Mis Calles de Ayer (Tango-

Mús.). 2 págs. Autor: Agustín Bergato. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 50 ej. $ 2.— Bs. As., 4 de diciembre de 1951. (Argentina).

369.179. — Mis Caftes de Ayer (Tango-Letr.) Castellano. 2 págs. Autor: Martir Herrera. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 50 ej. $ 2.— Bs. As., 4 de diciembre de 1951. (Arg.).

369.181. — Primera Síntesis (Castellano). Una pág. Autor: F. C. O. Edit.: Castro Barrera y Cía. Impres.: Fernando Camilo Oro. 150 ej. Bs. As., 20 de noviembre de 1951. (Arg.).

369.188. — Sistema de Conducción y Poda en la Vid (Castellano). 29 páginas. Autor: Jorge Alfredo Luque. Edit.: Dirección de Informaciones. Ministerio de Agricultura. Impres.: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 3.0000 ejem. Gratis. Bs. As., octubre de 1949. (Arg).

369.189. — Lobos (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Cura Párroco Pbro. Emilio Larumbe. 1.200 ejemp. pesos 1,50 mensual. Lobos (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.190. — Hacia La Luz (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Alberto Echeverry. Edit. El Autor. Impres.: Select. 500 ejemp. $ 0.50. Bs. As., 16 de marzo de 1945. (Argentina).

360.913. — 20|3|1951. Solicitud del seudónimo: "S. Miramucho".

e.7|2-Nº 614-v.20|2|52

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

"C"

CORTIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Luis A. Palacio, se hace saber por el término de cinco días que con fecha 28 de Diciembre de 1951 los socios de "CORTIMAR, S. R. L." con sede en esta Capital, calle Congreso 5444 e inscripción Nº 52, folio 251 del Libro 16 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, han resuelto prorrogar la duración de la sociedad por un término de dos años a contar del 1º de Enero de 1952. — E|l.: "Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial", vale. — Test.: "de Comercio", no vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 40.— e.8|2-Nº 10.287-v.14|2|52

CASA FEHLING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland y secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 20 de diciembre de 1951, don Conrado Ervino Jecke, cede, vende y transfiere a favor de don Carlos Guillermo Oscar Fehling, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Francia 3833, Florida, F.C.N.G.B.M., la 20 cuotas capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le pertenecen en la CASA FEHLING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando este último incorporado como socio. — S|raspado: diciembre: vale.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 40.— e.8|2-Nº 10.297-v.14|2|52

"G"

GRAFITEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Antonio Miguel Mella que firma A. M. Mella, casado, con domiciliado en la calle Labardén 155; el señor Ricardo Fernández Arrese que firma R. Fernández Arrese, casado, con domicilio en la calle Santiago de las Carreras 105; el señor Alfonso Parla que firma Alfonso Parla, casado, domiciliado en la calle Cevallos 385; el señor Pedro Tourón Fernández que firma P. T. Fernández, casado, con domicilio en la calle Rondeau 1779; el señor Izio Waidler que firma I. Waidler, casado, con domicilio en la calle Las Heras 2691 y el señor Jorge Andrés Salz, que firma George A. Salz, soltero, domiciliado en la calle Cevallos 385, todos mayores de edad y hábiles para contratar reunidos de común acuerdo, convinieron en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todo conforme a las cláusulas siguientes. — Primera: A partir de la fecha queda formalmente constituída la sociedad que girará en esta ciudad bajo la razón social GRAFITEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio real y legal en esta Capital actualmente en la calle Lavalle 415, 2º piso y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o en países extranjeros. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la realización de todas las actividades relacionadas con la publicidad y la propaganda comercial desde el asesoramiento técnico hasta la contratación de todo tipo de trabajos y la compra y venta de materiales con ella vinculados. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y todo otro Banco oficial o particular, importar, exportar, tomar representaciones de firmas nacionales o extranjeras, celebrar contratos de locación por el máximo de tiempo permitido por las leyes, aceptar bienes en pago de sus créditos, percibir una cosa por otra, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y registrar e inscribir marcas y patentes de invención. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptos por los socios en la siguiente forma y proporción: Antonio Miguel Mella, m$n. 10.000.— o sea diez cuotas; Ricardo Fernández Arrese, m$n. 10.000.— o sea diez cuotas; Alfonso Parla, m$n. 10.000.— o sea diez cuotas; Pedro Tourón Fernández m$n. 10.000.— o sea diez cuotas; Izio Waidler m$n. 10.000.— o sea diez cuotas y Jorge Andrés Salz m$n. 10.000.— o sea diez cuotas, cuyo 50 % ha sido aportado en efectivo en este acto. — Quinta: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el día 1º de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alfonso Parla, Antonio Miguel Mella y Ricardo Fernández Arrese, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes con todas las atribuciones de la ley. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes en forma indistinta, pero para obligar a la Sociedad será necesario que firmen dos cualesquiera de ellos en forma conjunta e indistintamente, a cuyo efecto lo harán con sus firmas particulares precedidas de la denominación Grafitec, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para los siguientes hechos o actos bastará la firma de uno cualesquiera de los gerentes. — Retiro de cheques, endosos de cheques para ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, retiro de cheques depositados que fueren devueltos impagos. Firma de correspondencia de trámite. Notificación y representación de la Sociedad en todo expediente administrativo o judicial y todo hecho o acto que no obligue a la Sociedad. — Séptima: Anualmente el 31 de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a las normas legales técnico contables en uso. — El beneficio líquido y realizado que resulte se distribuirá en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un importe igual al diez por ciento del capital social; el saldo previa deducción de las sumas que por mayoría de votos los socios decidan destinar a fondos de reservas especiales, se distribuirá en proporción a los aportes de capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los integrantes, la sociedad continuará su giro, adquiriendo los socios sobrevivientes a prorrata de sus capitales, las cuotas del fallecido o incapaz, por el valor nominal de sus cuotas. — Ningún socio podrá efectuar cesiones de sus cuotas de capital ni transferencias a ninguna índole, sino exclusivamente a los otros componentes de la firma. — En los casos previstos en este artículo la reintegración del capital del socio separado se hará abonándose en dos y medio años o sea cinco cuotas semestrales iguales. — Novena: La liquidación de la Sociedad será realizada por los Gerentes o las personas que éstos designen, por simple mayoría. — Abonadas las deudas sociales el remanente será repartido entre todos los socios en proporción a sus aportes de capitales. — Bajo las nueve cláusulas que preceden las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Grafitec, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando cada uno de ellos en prueba de absoluta conformidad. — Firmado: A. M. Mella, — R. Fernández Arrese. — Alfonso Parla. — P. T. Fernández. — I. Waidler. — George A. Salz. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1951. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 230.— e.8|2-Nº 10.300-v.14|2|52

GRAGLIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen doña Matilde Vera Cosattini de Blanco y don Victorio O. Graglia, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Graglia y Cía.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de Noviembre de 1949, bajo el número 2118, al folio 197 del libro 17 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don José Radice Fossati, italiano, mayor de edad, que firma indistintamente José o Giuseppe Radice Fossati, domiciliado en la calle Parera 183, Capital Federal, y de común acuerdo se resuelve que el Sr. José Radice Fossati se incorporará como socio a la Sociedad antes mencionada. A tal efecto y teniendo en vista, además, la expansión que se ha producido en las actividades de la empresa, se introducen diversas modificaciones al contrato social quedando redactadas como sigue las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima y décimatercera: Primera: Con sede en la Ciudad de Buenos Aires, Perú 277, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "GRAGLIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya duración será hasta el 30 de Junio de 1957. — Por unanimidad de votos los socios podrán resolver su disolución anticipada en cualquier momento. — La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: A partir del veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno el capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 480 cuotas de mil pesos cada una, que se suscribe por partes iguales entre los tres socios y que se integra como sigue: la Señora Matilde Vera Cosattini de Bianco con noventa mil pesos que ya tiene aportados con arreglo al contrato de constitución y setenta mil pesos que se tomarán del saldo acreedor de su cuenta personal en la sociedad; el señor Victorio O. Graglia con diez mil pesos que ya tenía aportados con arreglo al contrato de constitución, con setenta y cinco mil pesos que se tomarán del saldo acreedor de su cuenta personal y con setenta y cinco mil pesos en efectivo, de los cuales ingresará a la caja social antes del 31 de Diciembre de 1952 la suma de treinta y cinco mil pesos y el resto o sea cuarenta mil pesos, antes del 31 de Diciembre de 1953; y, el Sr. José Radice Fossati entrega en este acto el cincuenta por ciento de su parte o sea ochenta mil pesos, y el resto deberá ingresarlo a la caja social antes de tres meses de la fecha. — Cuarta: Para los ulteriores aumentos de capital por nuevos aportes de los socios, será suficiente la aprobación de cuotas que representen las dos terceras partes del capital suscripto. Igual mayoría será suficiente para la aprobación de las disminuciones de capital que no lo reduzcan a menos de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; las reducciones por debajo de este límite deberán ser aprobadas por unanimidad. — Los aumentos o reducciones de capital deliberadas por mayoría de cuotas, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula, obligarán a aumentar o reducir proporcionalmente sus cuotas solamente a la mayoría que la deliberó, pudiendo los demás socios optar por participar o no proporcionalmente en estos aumentos o reducciones. — Décima: El socio Sr. Victorio O. Graglia queda autorizado a efectuar retiros mensuales a cuen- (Continúa en el sellado Nº 870.676) — (Continuación del sellado Nº 870.675) ta de utilidades hasta un máximo que será fijado por resolución de socios y asentado en el libro de Actas. — Décimatercera: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadoras la o las personas designadas por la Asamblea de socios, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava. Si la liquidación produjera una utilidad, ésta será distribuida en proporción al capital integrado; en caso de que el resultado fuera una pérdida, los socios la soportarán en relación a las cuotas de capital suscriptas. — El Sr. José Radice Fossati manifiesta su expresa conformidad con las disposiciones del contrato social no modificadas en este acto. — Firman las partes en prueba de conformidad.

Buenos Aires, febrero 4 de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 180.— e.8|2-Nº 10.301-v.14|2|52

"H"

HORBAK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.564. — Primer Testimonio Número: Cuatrocientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Artin Horassandjian, de estado casado, de nacionalidad armenio, domiciliado en la calle Guatemala número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve; don Krikor Baklaian, de estado casado, de nacionalidad armenio, domiciliado en la calle Morón número cuatro mil ochocientos veintisiete y don Juan Zajur, de estado casado, domiciliado en la calle Larrea trescientos ochenta, argentino, todos comerciantes, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "HORBAK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Larrea número trescientos ochenta, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: El término de duración se fija en cinco años con opción a cinco años más, a contar desde la fecha, quedando establecido que después de los dos primeros años, cualquier socio podrá pedir su retiro, siempre y cuando haga conocer su voluntad, a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses a la fecha del cierre del

ejercicio comercial anual, teniendo los demás socios el derecho de optar por la disolución de la Sociedad o bien a entregarle al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades y reservas y llave del negocio. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) A toda operación relacionada directa o indirectamente con el ramo de tejidos, mantelería, mercería, sus derivados y anexos; b) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, ya sea como mayoristas o minoristas, importadora, o exportadora, fabricante o manufacturera; c) Realizar todo negocio lícito, sea éste mercantil, industrial o financiero. Asociarse o formar parte de otras sociedades o corporaciones, ya sean éstas colectivas, en comandita o de capital e industria, anónima o de responsabilidad limitada, sean nacionales, provinciales, mixtas o extranjeras; d) Comprar y vender bienes, inmuebles, muebles o semovientes, constituir sobre ellos hipotecas y|o prendas, con los bancos oficiales, extranjeros, particulares o mixtos, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, firmando todos los contratos públicos o privados que sean necesarios para su desenvolvimiento. Las especificaciones que preceden deben considerarse explicativas y no limitativas, ya que la Sociedad queda autorizada a realizar todos los actos, contratos y negociaciones permitidos por la Ley. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que han quedado suscriptas e integradas en la siguiente proporción por don Artin Horassandjian, noventa y cinco cuotas, por Krikor Baklaian, noventa y cinco cuotas y por don Juan Zajur diez cuotas, cuyo capital se encuentra totalmente invertido en la Sociedad, representado por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, etc., según balance inventario que para este fin se ha practicado y firmado por las partes, se agrega como cabeza de la presente. — Quinto: La Administración, Dirección y Gerencia de la Sociedad, como asimismo el uso de la firma social están a cargo de los socios Horassandjian y Baklaian en forma individual. La Firma Social deberá ser estampada en la siguiente forma: Abajo del sello "Horbak, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance inventario general de los negocios sociales, tomándose como base para la formación de los mismos las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y deducidas las reservas especiales y habilitaciones si las hubiere, se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual porcentaje. — Séptimo: Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y atención a la Sociedad y para el caso de que alguno de ellos faltare a sus obligaciones por más de tres meses, los socios restantes podrán nombrar a una tercera persona para que ejercite la labor del socio ausente y el sueldo que al mismo se le abone se le descontará de las utilidades que le corresponda al socio que faltare. — Queda entendido que el sueldo nunca podrá ser superior al mayor sueldo que abone la Sociedad. — Octavo: La Sociedad llevará un libro de actas donde deberá asentarse todas las resoluciones, ya sean éstas de carácter general o especial, inclusive cualquier cambio o reforma del presente contrato o forma de disolución o de liquidación, cuyas determinaciones serán adoptadas por mayoría de votos representado cada cuota de mil pesos un voto, las reuniones se realizarán a pedido de cualquiera de los socios. — Noveno: Ningún socio podrá vender sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad — Décimo: En reunión de socios y por simple mayoría podrán fijar la retribución mensual que a cada uno se le asigne por su labor personal — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios esta Sociedad no se considera disuelta, debiendo continuar con los herederos del socio prefallecido, a cuyo efecto unificarán la representación en un heredero el cual podrá incorporarse a la Sociedad, para ocupar el cargo del socio fallecido. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de algunos de ellos será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, designándose desde ya árbitro tercero a don Andrés Keichian. — Bajo los Doce Artículos que anteceden dan por formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar como la Ley misma. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto señores don Julio O. Figueroa y don Laurentino Rubén Bruno, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Horassandjian. — K. Baklaian. — Juan Zajur. — Tgo: Julio O. Figueroa. — Tgo.: Laurentino Rubén Bruno. — Hay un sello ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio mil quinientos sesenta y cuatro, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de dos pesos números dos millones quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto García Díaz — Hay un sello.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 280.— e.8|2-Nº 10 304-v.14|2|52

"L"

LUCECLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 1º de diciembre de 1951, Don Oton Blaustein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Córdoba Nº 1424, piso 9º; Don Rajko Russo, yugoeslavo, soltero, domiciliado en Laprida Nº 1454, Dto. 63 y Don Naúl Simón Sibolich, casado, argentino, domiciliado en Bacacay Nº 2808 y que firma R. Sibolich; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación LUCECLOR, S. R. L. y tendrá por objeto la comercialización, importación y exportación de mercaderías en general, y especialmente editar, comprar, vender, imprimir, importar y exportar álbumes, libros y artículos de artes gráficas. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento Nº 493, que podrá mudar como también establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de 5 años a contar del 1º de diciembre de 1951, quedando automáticamente prorrogado el plazo por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestara con 3 meses de anticipación a su vencimiento y por telegrama colacionado, su voluntad de que la sociedad termine. — Antes de su vencimiento la Sociedad podrá ser disuelta a pedido de uno de los socios en caso de que cualquier Balance arroje una pérdida del 75% del Capital. — En este caso la determinación de disolver la Sociedad deberá notificarse a los otros socios dentro de los 30 días de efectuado el Balance referido. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 30.000.— dividido en 30 cuotas de $ 1.000.— pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Don Oton Blaustein 10 cuotas por un valor total de $ 10.000.—; Don Rajko Russo 10 cuotas por un valor total de $ 10.000.— y Don Naúl Sibolich 10 cuotas por un valor total de $ 10.000.— de las cuales cada uno integra en efectivo cinco cuotas; obligándose a integrar cada uno sus cinco cuotas restantes en la medida que los negocios sociales lo requieran. — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de su firma social, estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán la calidad de "Gerentes", pero debiendo siempre firmar dos de ellos conjuntamente, es decir, que firmando siempre dos de ellos cualesquiera conjuntamente tendrán amplias facultades para administrar la Sociedad, incluso los poderes especiales a que se refiere el artículo 1181 del Código Civil, exceptuando los incisos 5 y 6, y el artículo 608 del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos y con la sola limitación que no podrán obligarla para afianzar o garantizar obligaciones de terceros ni comprometerla en asuntos ajenos a su objeto, salvo que mediara la conformidad expresa de la totalidad de los socios. — Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un Libro de Actas y firmadas por todos, cuando se juzgue necesario. — Sexta: Los Balances Generales se practicarán anualmente el 30 de noviembre de cada año. — Si hubiera ganancias líquidas y realizadas después de practicarse las amortizaciones usuales, se destinará un 5% a Reserva Legal hasta llegar al 10% del Capital Social y se harán las Reservas voluntarias que de común acuerdo estimen prudente constituir los socios, así como también las que impongan las Leyes vigentes al momento. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Las cuotas de Capital sólo pueden ser transferidas si media la conformidad de todos los socios. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un Balance en esa fecha. — La Sociedad continuará sus actividades y los socios supérstites se reservan el derecho de aceptar o rechazar la incorporación de los herederos del socio fallecido. — En caso de rechazar esa incorporación, los socios supérstites abonarán a los herederos del extinto la parte que le correspondiera conforme al Balance especial practicado. — Este Balance será ajustado en su Activo Fijo y Circulante a los valores actuales en plaza en el momento del fallecimiento. — Las disidencias a que pudiera dar lugar la revaluación del Balance serán sometidas a la decisión de comerciantes del ramo con carácter de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. — Los puntos en divergencia serán laudados por un árbitro tercero que designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Las decisiones de los árbitros amigables componedores y del árbitro tercero serán inapelables y sin recurso judicial alguno. — El pago se efectuará en 8 cuotas trimestrales iguales, con más el 6% de interés anual que se pagarán todo por trimestre vencido. — Si optaran por aceptar la incorporación de los herederos, éstos deberán unificar su representación, proponiendo a los socios restantes una lista de tres nombres en calidad de representante único, y dentro de los cuales los otros socios deberán dar su conformidad con uno de ellos quien investirá el cargo de "Gerente" en substitución del extinto. — Si los herederos del socio fallecido no desearan continuar en la Sociedad deberán hacerlo saber a los socios mediante un telegrama a la Sede Social dentro de los treinta días de haberse dictado la declaratoria de herederos a su favor. — En este caso se les abonará la parte que les correspondiese de conformidad a lo dispuesto para el caso de que los socios no aceptasen la incorporación de los herederos; comenzándose a contar el primer trimestre a partir de la fecha del telegrama con que los herederos notifican a los socios sus deseos de no continuar en la Sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios, herederos o representante legal durante la vigencia de la Sociedad, será sometida a la justicia ordinaria de la Capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que le correspondiere, siempre que la unanimidad de las partes de común acuerdo no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores. — Firman Oton Blaustein; Rajko Russo y Don R. Sibolich. — Los socios de común acuerdo han resuelto modificar la cláusula Primera, que queda concebida en los siguientes términos: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación LUCECLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la comercialización, importación y exportación de mercaderías en general, y especialmente editar, comprar, vender, imprimir, importar y exportar álbumes, libros y artículos de artes gráficas. — Firman: Oton Blaustein; Rajko Russo y R. Sibolich. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 270.— e.8|2-Nº 10.286-v.14|2|52

Avisos Diversos

NUEVOS

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

El Banco de Italia y Río de la Plata comunica que, en virtud de haber transcurrido el plazo legal de la oposición respectiva sin que se hayan presentado terceros interesados, se ha declarado la caducidad de los siguientes títulos del Banco de Italia y Río de la Plata: Títulos de una acción de o$s. 100.— c|u., números tres mil ochocientos cuarenta y tres, tres mil ochocientos cincuenta y dos, tres mil ochocientos sesenta y dos, tres mil ochocientos sesenta y tres, tres mil novecientos setenta; títulos de cinco acciones de o$s. 100.— c|u., números cinco mil trescientos trece, cinco mil trescientos catorce, cinco mil trescientos quince, cinco mil trescientos cuarenta y cinco, cinco mil trescientos noventa y dos, cinco mil cuatrocientos treinta y seis, cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco, cinco mil quinientos treinta y cinco, cinco mil quinientos treinta y seis, cinco mil quinientos sesenta y uno, cinco mil novecientos cincuenta, cinco mil novecientos cincuenta y seis; títulos de diez acciones de o$s. 100.— c|u., números siete mil doscientos diez y ocho, siete mil doscientos treinta, siete mil doscientos cuarenta y nueve, siete mil doscientos cincuenta y ocho, siete mil doscientos cincuenta y nueve; títulos de veinte acciones de o$s. 100.— c|u., números ocho mil ochocientos cinco, ocho mil ochocientos seis, ocho mil ochocientos siete, ocho mil ochocientos nueve, ocho mil ochocientos once; lo que hace un total de 215 acciones de cien pesos oro sellado cada una con cupón adherido número cuarenta y ocho y siguientes.

$ 450.— e.8|2-Nº 10.275-v.21|3|52

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO

Florida 550 — Buenos Aires

ACTA NUMERO 249

En la sede central de la Capitalizadora Argentina S. A., calle Florida 550 de esta ciudad, se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 25 de Enero de 1952 según el extracto respectivo correspondió el 1º y 2º premio a los números 37865 y 38922 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del Plan D, Plan E, Plan F y Plan G: 65-22. Probabilidades de este sorteo: 1 en 2500.— Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — I. M. Allende (Escribano Público).

Sorteo número doscientos cuarenta y nueve del 31 de Enero de 1952.

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A. calle Florida 550 de esta Ciudad, siendo las 15 horas del día 31 de Enero de 1952, se celebró el sorteo mensual de amortización número Doscientos cuarenta y nueve, de conformidad con la Reglamentación de fecha 26 de Setiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Ignacio M. Allende.

Las combinaciones favorecidas fueron:
Plan A: G.Q.Q. — F.S.M. — S.V.R. — Z.S.O. — Q.N.N. — K.K.D.
Plan B: G.N.N. — E.A.N. — L.B.Q. — D.A.H. — A.E.L. — A.O.M.

Probabilidades de este sorteo: Plan A: 1 en 1800.— Plan B: 1 en 2500.—

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Enrique José Colombo y a su presencia fueron desprecintados, precintados y sellados de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores Antonio Scocozza y Juan G. Wright domiciliados en calle Murguiondo 143 y Suipacha 414 respectivamente, ambos en esta Ciudad. Firmado C. H. Fossati. — Enrique J. Colombo. — A. Scocozza — Juan Wright. — I. M. Allende.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan A: S.V.R. 30051, $ 1.000.—

vigencia Junio 1936, Sara e Isabel Vela, Santa Lucía.

Plan B: D.A.H. 7090, $ 2.500.—, vigencia Diciembre 1934, Augusto Cicconi, Victoria 131, V. Ballester.

Plan D: símbolo 65-22 — 11631, pesos 2.500.—, vigencia Febrero 1940, Pascual Zubia, Dorrego 602, Dolores.

Plan E: símbolo 65-22 — 1631, pesos 1.000.—, vigencia Mayo 1939, Sebastiaa de Buompensiero, Libertad 1084, Pergamino; 14131, $ 2.000.—, vigenica Enero 1940, Luis Tomé, Independencia 910, Capital; 31631, $ 4.000.—, vigencia Marzo 1940, María Martínez Guirado, Trelew, Chubut; 44131, $ 2.000.—, vigencia Agosto 1940, Nydia López, Salta 2898, Rosario; 69131, $ 2.000.— vigencia Diciembre 1940, Azucena León- Bar "Tollo", Viedma; 81631, $ 1.000.—, vigencia Marzo 1941, Alejandro Sinistri, E. Costa 652, Acasusso; 91631, $ 1.000.— vigencia Julia 1941, Adolfo Perruyero, José Martí 738, Capital; 94131, $ 1.000.—, vigencia Setiembre 1941, María Do Nacimiento, Desaguadero 3235, Capital; 99131, pesos 2.000.—, vigencia Setiembre 1941, Dolores Jares, Salta 134, Capital; 101631, $ 1.000.—, vigencia Enero 1941, Esther Etkin, Sarmiento 3760, Capital; 106631, $ 2.000.—, vigencia Octubre 1941, Segundo Onis, Corrientes y Tucumán, Saladillo; 116631, $ 1.000.—, vigencia Abril 1942, Asoc. Educacional Argentina, Río Bamba Nº 650, Capital; 124131, $ 1.000.—, vigencia Junio 1942, Adalberto Speroni, Bmé. Mitre 349, Capital; 126631, pesos 1.000.—, vigencia Abril 1942, Eduardo Mezzadra, Lezica 4129, Capital; 131631, $ 1.000.—, vigencia Julio 1943, Víctor Motinelli, San Lorenzo 337, Posadas (Misiones); 169131, $ 1.000.—, vigencia Julio 1942, Asoc. Educacional Argentina, Río Bamba 650, Capital; 176631, pesos 1.000.—, vigencia Agosto 1943, Lía Iriart, 11 de Setiembre 237, San Martín.

Plan F: símbolo 65-22 — 186631, pesos 1.000.—, vigencia Enero 1946, María Do Nacimiento, Desaguadero 3235, Capital; 191631, $ 2.000.—, vigencia Marzo 1946, José Mangiaterra, Cabildo 1161, Capital; 201631, $ 1.000.—, vigencia Octubre 1944, Juan Blaquier, Cangallo 521, Capital; 211631, $ 1.000.—, vigencia Febrero 1945, Hermenegildo Fazio, Lincoln 370, Capital; 214131, $ 1.000.—, vigencia Marzo 1945, Dominga Vidal, Paseo Colón 1159, Capital; 221631, $ 1.000.—, vigencia Julio 1945, Ricardo Costaguta, Paraná 1263, Capital; 231631, $ 1.000.—, vigencia Mayo 1946, Salvador Asprea, Del Valle Iberlucea 5969, R. de Escalada; 236631, pesos 10.000.—, vigencia Julio 1946, Segundo Onis, Corrientes y Tucumán, Saladillo; 239131, $ 2.000.—, vigencia Setiembre 1946, Nydia López, Salta 2898, Rosario; 241631, $ 1.000.—, vigencia Febrero 1947, Angela F. de Maronna, Corrientes 441, Rosario; 244131, $ 4.000.—, vigencia Diciembre 1946, Pascual Zubia, Dorrego 602, Dolores; 246631, $ 1.000.—, vigencia Febrero 1947, A. Colombo, Corrientes 2372, Capital; 249131, $ 1.000.—, vigencia Abril 1947, Roberto Bruera, Santa Fe 179, Rafaela.

Plan G; símbolo 65-22 — 259131, pesos 1.000.—, vigencia Junio 1948, Marcelo González, Hughes, Santa Fe; 264131, pesos 2.000.—, vigencia Junio 1949, José Berg, Pueyrredón 1486, Capital; 269131, $ 3.000.—, vigencia Agosto 1950, María del Carmen Voyer, Leguizamón 394, Salta; 271631, $ 2.000.—, vigencia Marzo 1951, Juan Sosa, Ercilla 6297, Capital.

Dejamos constancia que en el sorteo realizado en la fecha que a continuación se expresa, ha resultado premiado y pagado el siguiente título cuya publicación se omitió:

Sorteo del 28 de Diciembre de 1951.

Plan E: símbolo 15-73 — 152894, pesos 1.000.—, vigencia Enero 1943, Rosa Colombo, Corrientes 2372, Capital. — Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro.

$ 50.— e.8|2-Nº 10.321-v.8|2|52

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443 Capital Federal, comunican que el día 18 de febrero de 1952, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de los talleres gráficos sitos en la calle CARLOS CALVO 895, Capital Federal, de propiedad de Artes Gráficas Alar, de Armando Frecha y Alberdi Férdix domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones términos de ley en nuestras oficinas.

e.8|2-Nº 10.283-v.14|2|52

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"Héctor Julio Rimondi, abogado, avisa que Mariano Blasco, vende a Blasco Hijos (sociedad colectiva en formación) integrada por Ricardo Jorge y Carlos Alberto Blasco, su negocio de venta de ropa de cama y mantelería, ubicado en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 7850 denominado "La Casa de las Sábanas' Reclamos de ley, en su estudio, calle Tucumán Nº 2190, 3º piso, oficina 32. T. E. 48-9723. domicilio de los contratantes".

$ 15.— e.8|2-Nº 10.305-v.14|2|52

Se hace saber por el término de ley, que Fernando Bougain y Ricardo Eduardo Attianese, venden a Félix Eugenio Pera el negocio de fiambrería y quesería de su propiedad, ubicado en calle ARRIBEÑOS Nº 2161, libre de toda deuda, con excepción de las prendarias que el comprador toma a su cargo. Reclamos de ley, en Arribeños Nº 2161.

$ 15.— e.8|2-Nº 10.295-v.14|2|52

Victorino Fernández, avisa que vende a don Nicolás Caporale y Domingo Teodoro Lettieri, su negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la AV. OLIVERA Nº 264|266, domicilios de las partes y donde podrán formularse los reclamos de ley.

$ 10. — e.8|2-Nº 10.278-v.14|2|52

José Catalano, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Talcahuano 469, primer piso, escritorios Nros. 10, 11 y 12, avisa que por su intermedio el señor Juan Luis Meschiatti, vende libre de todo gravamen, al señor Rafael Segatori su negocio de bar, buffet Club Versalles, sito en la calle ARREGUI Nº 6750 de esta Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 20.— e.8|2-Nº 10.308 v.14|2|52

Avisan: S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, T. E. 37 2616 el Sr. Vicente Miguel Ercoli, vende al Sr. Luis Ostera, su parte mitad indivisa, que tenía en el negocio de restaurant, bar, ubicado en esta Capital, calle AVDA. SAN MARTIN 7131|35, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Luis Ostera. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 20.— e.8|2-Nº 10.312 v.14|2|52

"B"

Ferraro y Martinho, martilleros públicos, ofic. Avda. Juan B. Alberdi 1880, Cap., avisan: Antonio Héctor Robaciotti, vende a José Grandinetti, su negocio de Zapatería, sito en JOSE BONIFACIO número 1318, Cap., domicilio partes y rec ley n|oficina.

$ 10.— e.8|2-Nº 10.303 v.14|2|52

"C"

Avisan: Bianchi, Lombao & Esttruch, martilleros públicos, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín Nº 2291, Capital Federal, que María Aurora Yebra de Vázquez, María Aurora Vázquez y Carmen María Esther Vázquez, transfieren libre de toda deuda al señor Gaspar Parmisano, el hotel denominado "Lucense", sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1438, domicilio de las partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en Avenida Libertador General San Martín Nº 2291.

$ 25.— e.8|2-Nº 10.322-v.14|2|52

"D"

María Erna Selvi de Allende y Francisco Felipe Arella, domiciliados en Esteban Bonorino 153, venden a Magdalena Guiu Pardell y José Galdon, domiciliados en 24 de Noviembre 152, el negocio de Peluquería para Damas, sito en CESAR DIAZ Nº 4677. — Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15. — e.8|2-Nº 10.294-v.14|2|52

"E"

Gabieiro y Díaz, balanceadores, Alsina 912. T. E. 37-3583, avisan que Jesús González vende a Joaquín Villar y Antonio Gómes Teixeira su negocio de almacén y bar que tiene en la cale ESQUIU Nº 1521, de esta ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 15. — e.8|2-Nº 10.293-v.14|2|52

"F"

Quirino Collavini, vende a Angel Cartasegna y Esteban Rovere su negocio de garage, sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 333. Domicilio de las partes y reclamos estudio Repún, Rivadavia 755, piso 4º "H".

$ 10.— e.8|2-Nº 10.310-v.14|2|52

"H"

Alonso y Cía., Bal. y mart. publ. oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775 avisan; Manuel Patricio, Manuel Sansone y Alvaro Patricio (soc. de hecho Patricio, Sansone y Patricio), venden a Leopoldo González, Francisco Vidal y Dámaso González (soc. de hecho, Leopoldo González y Cía.), negocio Almacén y Bar, sito HUMBERTO 1º Nº 1199, domicilio partes. — Reclamaciones n|oficinas.

$ 15. — e.8|2-Nº 10.290-v.14|2|52

"I"

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732 T. E. 37-6293 y 2827 que: "García & Moreno" sociedad de hecho integrada por: Enrique Elías García y Fulgencio Manuel Moreno, venden a Fernández & Cía., sociedad de hecho integrada por: Juan Fernández, Eutiquio Fernández, Raúl Marcelino Caunedo, José González y Rafael Pinera, su negocio de Bar Restaurante denominado "El Buzón", sito en esta ciudad, calle INDEPENDENCIA Nº 3696|700 esquina COLOMBRES. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 20. — e.8|2-Nº 10.285-v.14|2|52

"L"

Se hace saber al comercio por cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva "Casa Lorenzo", que giraba en esta Plaza bajo la razón social de "Lorenzo Fernández y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva", con domicilio en la calle LIBERTAD Nº 279, dedicada al comercio en el ramo de compra-venta de oro y alhajas en general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Lorenzo Fernández y don Moisés Nemas, domiciliados en la calle Libertad 279 Para reclamaciones, escribanía Soldano, calle Corrientes 1667.

$ 20.— e.8|2-Nº 10.296-v.14|2|52

Escribanía Copquin, hace saber que los señores Luis Conti y Vicente Frascino, únicos integrantes de la Sociedad en Comandita "Luis Conti y Cía.", venden a los señores Marcos Rothandier, Josek Perlman, y Abraham Boruch Rosenkranz, el negocio de su propiedad denominado "Pieles Frascino" establecido en la calle LAVALLE Nº 973, en esta Capital. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, calle Corrientes 1393, piso 5º, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 20.— e.8|2 Nº 10.314-v.14|2|52

H. Villanueva & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficina en Rivadavia 9667, Capital Federal, T. E. 69-2178, avisan por cinco días que: Adela Touriño, Dolores Ortigueira y Nicolás Manuel Estrada, venden a María Ernestina Echevarría de Carrol, su negocio de despacho de pan y anexos, sito en calle LEOPARDI 29, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio ambas partes n|oficina. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1952.

$ 20.— e.8|2 Nº 10.315-v.14|2|52

"M"

Al Comercio Francisco J. Baus y Hijos., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318-19, avisan que los Señores Kocho Premti, Víctor Fernández y Joaquín Alvarez López, venden su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en MONTIEL 52, a los Señores Félix Faustino Gutiérrez, Ramón Domenech y José Feliciano Aramburu, libre de toda deuda y gravamen al 15-1-52. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 30.— e.8|2-Nº 10.302-v.14|2|52

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732 T. E. 37-6293 y 2827 que: Rodríguez, Ojea y Rivas, sociedad de hecho integrada por: Manuel Domingo Rodríguez, Lino Ojea y José Rivas, venden a: Ramos, González & Cía., sociedad de hecho integrada por: José Alberto Ramos, Gervasio González Barrientos, José Ramos Canosa, José Trillo Barrientos, Cruz Ochagavía Goñi y Antonio José Senra Arosa, su negocio de Rotisería y Bar, sito en esta ciudad, calle MORENO Nº 1201 esquina SALTA Nº 297. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 25. — e.8|2-Nº 10.284-v.14|2|52

Gabieiro y Díaz, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583. avisan que José M. Gaitero y Pedro Foglino venden a Antonio Corral las dos terceras partes que le corresponden, del negocio de almacén y bar que, en sociedad de hecho, explotaban con Natividad V. de Corral en la calle MALVINAS Nº 694, domicilio contratantes. — Reclamos de ley al mismo negocio.

$ 20. — e.8|2-Nº 10.292-v.14|2|52

Se avisa al público en general que Don Gaspar Manuel Brunt vende a Doña Domitila Espósito de Carballo el Hotel pensión sito en esta capital calle MOLDES Nº 1917, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley ante el escribano Horacio A. Claria, Cangallo Nº 318, 4º piso. — Buenos Aires, febrero de 1952.

$ 15.— e.8|2-Nº 10.279-v.14|2|52

Felipe Arduino, concesionario del bar sito en la calle SAN MARTIN 350, Capital Federal, vende sus existencias de mercaderías, muebles y útiles a Omar Hugo Marucco, — Reclamaciones de ley en el mismo.

$ 10. — e.8|2-Nº 10.288-v.14|2|52

"N"

Aniano García, Balanceador y Martillero Público, oficina Nazca 2366, T. E. 59-3559, visa: Antonio López y Gervacio Vázquez, venden a Francisco Cordido, negocio de Despensa y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito calle NICARAGUA 5499, Capital Federal. D. Ptes. R. Ley N|of.

$ 15.— e.8|2-Nº 10.299-v.14|2|52

Isidoro Russo, Martillero Público con oficina en 25 de Mayo Nº 643, T. E. 31-8133, que Antonio de Barros toma como socio al señor Roberto Tomas Cittacini en su negocio de Bar, sito en la calle NECOCHEA 1326, con el 50 % de su capital haciéndose cargo del Activo y Pasivo la nueva firma que girará bajo el nombre de "Barros y Cittadini", canjes de vales en el negocio y reclamos de Ley en mi oficina.

$ 20.— e.8|2-Nº 10.306-v.14|2|52

"R"

Fernández Beade y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Humberto 1º Nº 641, T. E. 33-3641, avisan, que Jesús Gayoso vende a Francisco Ramajo, Liber Oliva, Carlos Lighizzolo y José Portabales, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Mundo" sito en la calle RIO DE JANEIRO Nº 402 esquina AVELLA-

NEDA Nº 1, Capital Federal. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.8|2-Nº 10.307-v.14|2|52

"S"

Por disolución de sociedad de hecho "Industrias Químicas Unidas Sintéticas y Osbi", fábrica de productos químicos, con sede en SAN JOSE Nº 852, el socio señor Constantino Cristianovici, con domicilio real en la calle Ayacucho número 1570, hace saber por el término de cinco días que vende su parte en la sociedad antedicha al señor socio Francisco Barbieri; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad el comprador, incluso las obligaciones de la ley Nº 11.729 y Decreto Nº 33.302. — Reclamos de ley en el domicilio real del comprador, San José Nº 852, de esta Capital.
$ 30.— e.8|2-Nº 10.323-v.14|2|52

"T"

Se avisa al comercio que Celia Zipmán de Rubin, vende libre de todo pasivo a Samuel Toporovsky y Julio J. Lisman, integrantes de "S. Toporovsky y Cía.", su negocio de Fabricación y Composturas de Camisas, ubicado en la calle TUCUMAN Nº 2166. Para reclamos de Ley, Dr. Jaime Raúl Jait, Lavalle 1530, piso 1º, donde las partes fijan su domicilio.
$ 20.— e.8|2-Nº 10.298-v.14|2|52

"V"

Julio P. Iriani, Balanceador y Martillero Público, con oficina en la Avenida Cabildo Nro. 3594, Capital Federal, avisa: Que se vendió el negocio de Despacho de Pan, sito en la calle VEDIA Nro. 2120, Capital Federal. Vendedor: Benedicto Veigas. Comprador: Antonio Bonet, domiciliados Vedia Nro. 2120. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 15. — e.8|2-Nº 10.280-v.14|2|52

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Se avisa al comercio que el señor Lorenzo Segatori (hijo) vende al señor Ismael Rada el Hotel Rada", establecido en la calle AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, domicilio que ambas partes constituyen para reclamos en el término de ley. — Valcheta, enero 28 de 1952. — Carlos Alberto Sedda, Juez Nacional de Paz.
e.8|2-Nº 647-v.14|2|52

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTAO
MANUFACTURA ARGENTINA DE TUBOS DE ACERO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de marzo de 1952, a las 11 horas, en el local social calle Piedras 383, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución del Directorio disponiendo la emisión de debentures.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta". — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 35º de los estatutos.
$ 135.— e.8|2-Nº 10.303-v.29|2|52

"C"

CIMA
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de febrero de 1952, a las 11 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 512, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora.
2º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, depositando sus acciones en las cajas de la sociedad tres días antes de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.
$ 150.— e.8|2-Nº 10.311-v.29|2|52

"D"

DR. LAZAR & CIA.
Sociedad Anónima, Química e Industrial
Nº 4261
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de marzo de 1952, a las 11 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de remuneraciones.
4º Contratos de locación de servicios con gerentes.
5º Elección de presidente, directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318. Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 225.— e.8|2-Nº 10.320-v.29|2|52

"F"

Fábrica de Aceites
VICENTE VERCHER & CIA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1952, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 2502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951 y distribución de utilidades.
2º Designación del nuevo Directorio (Art. 11 de los estatutos).
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.8|2-Nº 10.277-v.29|2|52

"I"

ITARCO SOC. ANON.
Financiera, Comercial y Constructora
(En Formación)
Construcciones, Civiles, Industriales y Camineras

De acuerdo al art. 26 de los estatutos de ITARCO, Soc. Anón. Fin. Inm. Co. y Constructora, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de marzo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.
2º Designación del síndico.
Según el art. 28 se recuerda a los señores accionistas que: "Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco u otra entidad depositaria, en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión y recibirá un justificativo que exprese el número de acciones depositados, que servirá de entrada".
$ 150.— e.8|2-Nº 10.281-v.29|2|52

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Atento lo resuelto a fs 25 del Expediente Nº 4.185|5|951, en que se tramita el pedido de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria por un grupo de accionistas de la sociedad que representan el capital exigido por el art. 348 del C. de Comercio y en uso de la facultad que le acuerda el art. 33 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923, la Inspección General de Justicia convoca a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 1952, a las diez (10) horas en la Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación patrimonial, económica y financiera al 31 de agosto de 1950. a) El origen de las dificultades de la empresa. b) Medidas de saneamiento adoptadas y a adoptarse. — 1. — Obras en el sector privado y público. — 2. — Revaluación del activo fijo y resolución sobre la afectación del excedente. — 3. — Consolidación de la deuda flotante de la empresa. — a) Medidas generales. b) Emisión de acciones preferidas con derecho a reintegro preferido en caso de liquidación de dividendo acumulativo del 9 % y participación adicional en las utilidades en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias. — c) Orientación de la empresa en el último ejercicio y ratificación de los actos del Directorio.
2º Reforma del artículo 4º del estatuto, uniformando el derecho de voto, asignando un voto a las acciones ordinarias de las series "A" y "B".
3º Situación general de la sociedad y en especial modo situación económica de la misma. a) Medidas adoptadas para regularizar los pagos a los acreedores. b) Medidas adoptadas para activar la marcha de las obras. c) Resultado de la venta de propiedades.
4º Medidas a adoptarse en presencia de los hechos y de la dilación en efectuarse la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 11 de febrero de 1952. Revocación del mandato, elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Al efecto de la concurrencia a la asamblea, la condición de accionista deberá ser acreditada mediante certificado bancario de depósito de las acciones que se presentará a esta Inspección General de Justicia, con no menos de dos días de anticipación al de la realización de la asamblea. — Horacio E. Parera. Inspector de Justicia.
e.8|2-Nº 623-v.29|2|52

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING" S. A.
Expediente Nº 3.950

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de marzo de 1952, a las 11 horas, en su local, calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1951.
2º Elección de uno o tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
3º Fijación de honorarios del síndico.
4º Aprobar la donación de un terreno con fines escolares.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.8|2-Nº 10.276-v.29|2|52

"S"

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE
(Número de Registro Nac. 398)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1952, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.
2º Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.
3º Nombramiento de un síndico.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.
$ 195.— e.8|2-Nº 10.313-v.29|2|52

Sociedad Anónima
La Inmobiliaria Agrícola Ganadera
MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de marzo de 1952, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1951.
2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección de un director por renuncia y síndico por terminación de mandatos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.8|2-Nº 10.282-v.29|2|52

SECCION BALANCES

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	3.165.931.20
Efectivo	993.759.21
En bancos y corresponsales	2.172.171.99
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	70.200.--
Nacionales	
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	—
Otros	70.200.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	—
Préstamos	16.667.870.73

ACTIVO	m$n.
Adelantos en cuenta corriente	881.577.59
Documentos descontados	15.168.650.57
Letras, transferencias y giros comprados	516.691.67
Préstamos prendarios	—
Préstamos hipotecarios	—
Otros préstamos al público	63.279.55
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	37.671.41
Inmuebles de Uso Propio	1.786.820.90
Bienes Diversos	518.461.17
Otras Cuentas	251.350.45
Total del Activo	22.460.634.51
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	22.460.634.51

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	15.943.128.42
Otras Obligaciones	—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	—
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	—
Otras Cuentas	244.689.83
Total del Pasivo	16.187.818.25
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	561.985.70
Capital	5.000.000.—
Integrado	4.869.770.—
A integrar	130.230.—
Reservas	710.830.56
Legal	222.912.38
Estatutarias	81.630.65
Otras	406.287.53
TOTAL GENERAL	22.460.634.51

Depósitos Recibidos por Cuenta del B.C.R.A.	m$n.
Cuentas corrientes	15.433.629.90
Caja de ahorros	2.378.360.30
Plazo fijo	—
Oficiales	70.251.35
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	147.750.31
De bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	170.073.03
TOTAL	18.200.064.89

Rubros Complementarios	m$n.
Parte No Usada de Créditos Acordados	527.555.33
Adelantos en cuenta corriente	527.555.33
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	—
Responsabilidades Eventuales	—
Fianzas otorgadas	—
Aceptaciones y otros riesgos	—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	7.431.495.45
Acciones del Banco (Directorio)	30.000.—
Documentos	59.138.40
Títulos y otros valores	22.838.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	7.319.519.05
Operaciones por Cuenta de Terceros	3.673.901.09
Valores al cobro	2.475.701.09
Valores en custodia	98.200.—
Otras	1.100.000.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	362.466.57
Gastos en personal	1.044.120.02
Otros gastos	396.734.47
Pérdidas diversas	—
Amortizaciones y provisiones	57.079.12
Subtotal	1.860.400.18
Utilidad del Ejercicio	563.316.07
TOTAL	2.423.716.25

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	1.933.270.95
Utilidades diversas	490.445.30
Subtotal	2.423.716.25
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	2.423.716.25

	m$n.
Utilidad del ejercicio	563.316.07
Saldo deudor del ejercicio anterior	1.330.37
Utilidad a Distribuir	561.985.70

Buenos Aires, Enero 9 de 1952.

Carlos Chervini, Presidente. — Samuel Schneider, Gerente General. — Dr. Jacobo Rapoport, Contador General. — Max Starkman, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T.O., artículo 16). — Moisés Nusenovich, Contador Público Nacional, Tribunal Exсma. Cám. Civ., Tomo V Fº 750, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Capital Federal, Tomo 1 Fº 226.

e.8|2-Nº 4-c.|p.p.-v.8|2|52

Avisos Diversos

ANTERIORES

DROGUERIA FRANCO INGLESA, S. A.

Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción preferida del 6½% acumulativo de la Sociedad, será abonado a partir del 15 de Febrero próximo.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la sociedad, Maipú 939, primer piso, de 14 a 15 horas, para hacer efectivo su cobro. — El Directorio.

$ 40.— e.7|2-Nº 10.271-v.13|2|52

DROGUERIA FRANCO INGLESA, S. A.

Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que el día 14 de Febrero próximo se comenzará a abonar el 10% de dividendo en acciones ordinarias de la clase A y B, un voto, complemento del 22% aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el 30 de Agosto próximo pasado. El 12% en efectivo fué abonado con fecha 21 de Setiembre último.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la sociedad, Maipú 939, primer piso, de 14 a 15 horas, para hacer efectivo su cobro. — El Directorio.

$ 40.— e.7|2-Nº 10.270-v.13|2|52

"ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORNI ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (E. M. C. A.)"

Hace saber por tres días a los señores accionistas de acuerdo al artículo quinto de los estatutos y para que puedan ejercitar su derecho de preferencia, que ha emitido las series H. - I. - J. (octava, novena y décima) de acciones ordinarias al portador y que completan el capital autorizado de Tres Millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1952. — Fausto Brighenti, Director Gerente.

$ 18.— e.7|2-Nº 10.263-v.11|2|52

ANTHONY BLANK & CIA.

S. A. Industrial y Comercial

Comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 8 del corriente, abonará un dividendo en efectivo de 16% a las acciones de las series primera a octava y de 1,60% a las de la serie novena, menos 6% de impuesto a los réditos, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1951. Dicho pago se hará en las oficinas de Argentaria S. A. de Finanzas, Avda. Roque S. Peña 567, en horario bancario, contra presentación del cupón Nº 13, detallado por series, de las acciones de las series primera a octava y de los certificados provisorios de las acciones de la serie novena. — El Directorio.

$ 24.— e.7|2-Nº 10.260-v.11|2|52

ANTHONY BLANK & CIA.

S. A. Industrial y Comercial

Recuerda a los señores suscriptores de las acciones ordinarias de la serie novena, que el 8 del corriente vence el plazo fijado para la integración de la cuota de suscripción de 75%, la que deberá efectuarse en las oficinas de Argentaria S. A. de Finanzas, Avda. R. S. Peña 567, en horario bancario y presentando los certificados provisorios correspondientes. — El Directorio.

$ 18.— e.7|2-Nº 10.228-v.11|2|52

CEMAC

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Buenos Aires, 1º de febrero de 1952.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par la letra "J", primera a décima serie correlativamente, de acciones ordinarias por $ 1.000.000, que gozarán del dividendo desde la fecha de integración.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos los señores accionistas podrán hacer uso de la preferencia para suscribir el capital ofrecido a prorrata de las acciones ordinarias que posean, en proporción de una a siete de la nueva emisión, entre los días 9 y 15 del corriente mes, inclusive, en la admi-

nistración de la Sociedad, Zepita 3137, de 8 a 11.30 y de 15 a 18 horas.

En dicha oportunidad deberán exhibir los títulos respectivos, pagar el importe de las acciones que suscriban y manifestar si hacen uso del derecho de acrecer y hasta que monto, para el caso que queden disponibles acciones de esta serie no suscriptas por otros accionistas. — El Directorio.

$ 30.— e.6|2-Nº 10.186-v.8|2|52

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S.A.I.C.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y terceros que de conformidad con la autorización conferida al Directorio por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1951, éste ha resuelto con fecha 13 de noviembre de 1951 proceder a la emisión de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), en acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor nominal cada una, con lo que el capital emitido de la sociedad se eleva a ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 125.000.000), en acciones ordinarias y veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), en acciones preferidas. — El Presidente.

$ 30.— e.6|2-Nº 10.213-v.8|2|52

DAMON, DINERMAN Y CIA. S. A. Comercial e Industrial

Damon, Dinerman y Cía., S. A. Comercial e Industrial, domiciliada en Lavalle 1454, en cumplimiento de los Arts. 748 y 754 Código de Comercio, hace saber que se han extraviado los certificados provisorios al portador, de acciones de la 1ª serie emitidos por esta compañía con los siguientes números 001, 002, 003 y 0018 que pertenecieron al Sr. Cristóbal Federico Guillermo Damon. y los números 007 y 020 del señor Manuel Héctor Chopitea, siendo cada certificado de 100 acciones de valor nominal de $ 100 cada una, con excepción de los Nº 018 y 020 que son de cincuenta acciones de v.n. de $ 100 cada una. Se levantó el acta respectiva ante el escribano Guillermo J. Arias con fecha 29|8|51.

$ 210.— e.27|12|51-Nº 8 674-v.7.1|52
e.29|1-Nº 8 674-v.29|2|52

Se publica nuevamente, en razón de haber omitido la imprenta, las publicaciones del día 8|1 al 7|2|52.

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 12 de febrero de 1952, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de botiquines sita en la calle JOSE A. CORTEJARENA 1901, Capital Federal, de propiedad de José Ignacio Penas, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.122-v.8|2|52

R. R. Cuadrado y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Solís 182, Cap. Fed., comunican que el día 14 de febrero de 1952, a las 16,30 hs., rematarán todas las existencias del negocio de radio y electricidad "Radio Edison", sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 689, Cap., propiedad del Sr. Oscar Siffredi, domiciliado allí. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.4|2-Nº 10.131-v.8|2|52

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Francisco Navarro, domiciliado Conesa 3785, vende a Guillermo Elois Bernardo Paganini, domiciliado Rosetti 410, las instalaciones, artefactos de luz, alarma contra robo, lona del toldo al frente, que constituían el negocio de reparaciones de relojería, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1111. — Reclamaciones: escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 3º, Depto E.

$ 15.— e.7|2-Nº 10.226-v.13|2|52

País, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención los señores Luis Calomino y Carmen Goas, venden su negocio de hotel sito en ACEVEDO 2424 a los señores Eduardo Antonio Rodríguez Arias y Amadeo Orestes Montonati. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 15.— e.7|2-Nº 10.234-v.13|2|52

Se avisa al comercio en general que la firma "J. Krasbuch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los señores José, Jacobo e Isaac Krasbuch, Elisa Grinschtein de Vaserman y Manuel Grunstein, venden a los señores Vicente Salerno y Francisco Mancini, el negocio de almacén por mayor y anexos ubicado en la Capital Federal, calle ACEVEDO Nº 141. — Reclamos de Ley en Hidalgo Nº 1792. donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 20.— e.7|2-Nº 10.221-v.13|2|52

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, que Santiago Escudero, Manuel Fernández, Eduardo Paz, Camilo Etchebehere y Aureliano Suárez, "Escudero, Fernández Paz y Cía.", venden a Jesús Linares, José Emilio Amorín, José Alonso Pérez, José Alonso López, Celestino Alonso, Julio Lage, Venancio Pérez y Secundino Rodríguez, "Amorín, Alonso y Cía.", el restaurante y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Lasagna", AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 2823, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

$ 30.— e.7|2-Nº 10.269-v.13|2|52

Luis López García, martillero público, domiciliado en Conesa 3063, Cap., avisa que Isaac Cynkier y Enrique Steiman venden a Francisco March (h.), libres de todo gravamen, solamente las máquinas de la fábrica de envases de cartón sita en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 3551, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

$ 15.— e.7|2-Nº 10.260-v.13|2|52

Avisa: V. M. Comercio, martillero público, oficinas Larrazábal 3490, que con su intervención el señor Miguel Francisco Di Leo, vende al señor José Foselli, el negocio de pizzería y heladería elaboración y venta de pizza y helados), sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4252 esquina LA FACULTAD 1802, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.198-v.12|2|52

Manuel Juan Baulo y Pablo Eduardo Granado venden a Carlos Estevan el taller mecánico de automotores y anexos, instalado en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5586 de esta ciudad, y que adquieren simultáneamente de Francisco de Lío y Oscar Enrique Rufinelli, sociedad de hecho "Rufinelli y De Lío". mediante escrituras que se otorgarán por ante el escribano José V. San Martín, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1546, 5º "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.196-v.12|2|52

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel y Emilio Pardo venden libre de deuda y gravamen su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA 1325, a los señores Salvador Colafiglio, Pascual Piperno y Jacobo Duek, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T.E. 38-8736.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.200-v.12|2|52

Avisa Augusto Mazzoni, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina Vera 1343, 1. E. 54-2741, que Domingo Buccicardi y Emilio Longinotti, venden a Manuel, José Antonio y Guillermo Menéndez, su negocio de Bar y Billares, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 6000, domicilio de partes. — Reclamos de Ley en mi oficina.

$ 15. — e.4|2-Nº 10.118-v.8|2|52

Rectificación del aviso número 7.739. Al comercio, Juan Ramón Borda, Ernesto Alfredo Mejuto, Benigno Joaquín Mejuto y Jesús María Becerra, venderán libre de acreedores negocio paradería mecánica establecido calle AVENIDA DE LOS CORRALES NUMERO 6602|18. — Domicilio vendedores. Compradores Francisco Barreiro, Manuel Caamaño y Ricardo García, domiciliados en Vieytes 1355. — Reclamaciones Ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

$ 20. — e.4|2-Nº 10.127-v.8|2|52

Al Comercio José Martínez venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO NUMERO 4951 55. — Domicilio vendedor. Compradores: José Bouso y Jesús Iglesias, domiciliados en Vieytes 1355. — Reclamaciones Ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

$ 15. — e.4|2-Nº 10.123-v.8|2,52

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Atilio José Marpedi, Humberto Rubí Timossi y José Raúl Beytrison venden a Felicísimo Garmon y Antonio Lago, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO 51 esquina VELAZCO 11, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15. — e.4|2-Nº 10.141-v.8|2|52

"B"

Díaz, Curto y Cía., balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3801, avisan que bajo su intervención, José María y Amanda Cota, venden a David Díaz y Ramiro Peón su negocio de restaurante, sito en esta Capital, calle BERMUDEZ Nº 2718. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.7|2-Nº 10.262-v.13|2|52

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que José Tomás Chimento y Ernesto Chimento venden a José María López, José Manteiga Carballo Faustino Castaño y Valentín Silvestre Pampín, que girarán en plaza "López, Manteiga y Compañía", negocio de café y bar, BOEDO 597 esquina MEJICO 3601|7, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15. — e.4|2-Nº 10.142-v.8|2|52

"C"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Manuel Gerardo Lorenzetti vende a Vicente García, negocio fiambrería y quesería sito calle CABEZON 3401, domicilio partes. — Reclamos, nuestras oficinas.

$ 15.— e.7|2-Nº 10.243-v.13|2|52

Se avisa que Yamato Matayoshi vende a Yoshio Matayoshi su parte mitad indivisa del negocio de tintorería "Maeto", sito en CASEROS 1899, por intermedio del Dr. Tsugimaru Tanoue. Reclamaciones de ley en su estudio, Uruguay 532, 2º, 21.

$ 15.— e.6|12-Nº 10.215-v.12|2|52

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que José Capurso, vende a Teresa Isabel Poy y Celia Dall Aglio, bar y restaurante, CALIFORNIA 900, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.207-v.12|2|52

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Juan Pedro Girotti y Luis Alberto Elverdin, venden a José Ramiro Ramos y Manuel Saavedra, bar, café y billares, CONSTITUCION 3602, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.208-v.12|2|52

Al comercio avisó que Nicolás Echarri vende su negocio de despensa, venta de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, sito en la calle CONSTITUCION 3900 esq. CASTRO a los Sres. Rosalía Paternó de Franceschino y Santo Franceschino. — Reclamo de ley a Machado, Méndez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Juan 3928, T. E. 97-6720, dom. ambas partes.

$ 20.— e.5|2-Nº 10.182-v.11|2|52

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que José López Caldas vende a Ismael Fernando González, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 1901 esquina TERRERO 1202|6, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15. — e.4|2-Nº 10.140-v.8|2|52

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que: Jesús Serén vende a Manuel Méndez, negocio chocolatería y bar, sito CANNING 123. Las partes se domicilian: Vendedor en la calle Acha Nº 3021, Capital; comprador en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15. — e.4|2-Nº 10.134-v.8|2|52

Cánepa y Ponge, martilleros públicos, ofic. Salta 596, 6º piso, of. 5, T. E. 38-0045, avisan: Que Mariano Anselmo Miguel, se retira de la firma "Mariano Anselmo Miguel, Angel Raimundo Aquilino y Oscar Gaja", del negocio de restaurante y bar, sito en CAPDEVILA 2302, quedando así únicos responsables del activo y pasivo A. R. Aquilino y O. E. Gaja.

$ 15. — e.4|2-Nº 10.143-v.8|2|52

Juan F. Suparo, Martillero Público, oficinas Ramón L. Falcón Nº 2530, Capital, T. E. 66-8723, Avisa: Que Victorio Ocampo vende a Manuel Méndez, Manuel Martínez, José María Pérez y Rafael Novoa, su negocio de Restaurant sito en la calle CONGRESO Nº 3897|99, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 15. — e.4|2-Nº 10.114-v.8|2|52

P. Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alberti Nº 131, T. E. 47-3338 y 45-6296 comunican, que José Miguel Beritez y Miguel Ventieri venden a Manuel Arias, su negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas en la calle CARLOS CALVO Nº 2801 esquina CATAMARCA, sus domicilios. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.120-v.8|2|52

"CH"

Se hace saber que doña Ana Nebelung de Szebur vende al señor Pedro Ferrari el negocio de pensión de su propiedad, ubicado en esta Capital, instalado en el piso cuarto de la casa de la calle CHILE Nº 1507. — Reclamaciones escribanos Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

$ 10.— e.5|2-Nº 10.178-v.11|2|52

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173. T. E. 35-1153 y 2238, avisan que José Eduardo Mere y María del Carmen Pita Viuda de Mere por sí y su hijo menor Gerardo Ernesto en su carácter de únicos sucesores de don José Mere venden a José Castro Fernández, Luis García, Luis Viejo y Longinos Ludivino Viejo García, el negocio de Casa de Lunch, Venta de café y té, molienda de café y venta de helados denominado "Productos La Meca", sito en esta Capital, calle CHARCAS 1212. — Las partes se domicilian: Vendedores en la calle Avenida Parral 1115 Capital. Compradores en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 30 de enero de 1952.

$ 30. — e.4|2-Nº 10.111-v.8|2|52

"D"

Avisa Ramón Oscar Spinelli, martillero público con oficina en la Av. Cabildo Nº 4220, Cap. Federal, T. E. 70-9154, que Víctor Couette, vende su negocio de despensa y bebidas envasadas sito en la calle DEHEZA Nº 2800, al señor Generoso Hernández. — Reclamos términos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 20.— e.7|2-Nº 10.247-v.13|2|52

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, los señores Carlos Molina, José Medina y Alcides Banega, venden el negocio de panadería y fábrica de masas, denominado "Ave-Fenix", sito DIRECTORIO 779|81, a los señores Basilio Ambulija, Branko Pravica, Natalio Begenisih y Vladimiro Stankovich. — Reclamaciones dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.195-v.12|2|52

Al comercio: M. Salinas y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1156, T. E. 37-3948, avisan que Generosa Fernández Vda. de Vieytes y Lidia Vieytes de Gondar, venden libre de deuda y gravamen a Josefa Rama Andrade el negocio de hotel, alojamiento, sito en DEFENSA 119, segundo piso, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 20. — e.4|2-Nº 10.151-v.8|2|52

"E"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617; donde constituyen domicilio las partes, Casimiro Sasiadek vende el negocio despacho pan y facturas sito ESPINOSA 925, a Matilde E. M. de Urquía. Reclamaciones dentro término ley nuestras oficinas, Rivadavia Nº 2617.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.194-v.12|2|52

"F"

Al comercio: M. Salinas y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1156, T. E. 37-3948, avisan que Antonio González, transfiere en venta, libre de tenda y gravamen a Santiago Díaz el negocio de buffet, sito en la Sociedad de Fomento de los Amigos de Villa Luro, RAMON L. FALCON 5170, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 20.— e.4|2-Nº 10.140-v.8|2|52

"G"

David Lazarovich, mart. público, avisa: Juan B. Ponzio vende a Francisco Blanco y Gervasio Nogueira la concesión y mercaderías del bufet del Club Sportivo Barracas GRAL. IRIARTE 2056. — Recl. y domic. de partes, mi of. Rivadavia 5535, capital.

$ 20.— e.7|2-Nº 10.222-v.13|2|52

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Antonio Menéndez vende a su condómino Antonio Fuertes, la parte que tiene y le corresponde negocio almacén y bar sito GAONA 4296, domicilio partes. Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamos en negocio.

$ 20.— e.7|2-Nº 10.244-v.13|2.52

Avisan José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Atilio Fraghi, domiciliado en la calle Ramella Nº 42, Bernal, vende a Marcos Gluck, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3350 esquina PASAJE CALINGASTA de esta Capital. Domicilio comprador mismo negocio. — Recl. Ley n|oficinas.

$ 25.— e.7|2-Nº 10.251-v.13|2|52

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T.E. 38-3482, avisan al comercio en general que la Sra. Esther Leticia Angelino de Mori, vende su negocio de hotel pensión, sito en la calle GUEMES 3774, Capital, al señor Roque Riccardi, libre de toda deuda, embargo o gravamen. — Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.192-v.12|2|52

Avisan: Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 583, p. 3º, que Eladio Puente vende a Felipe Martínez y Antonio Nouche, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle GARAY Nº 302, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.5|2-Nº 10.171-v.11|2|52

"H"

Julián Aguirre Ocampo, escribano, Diagonal Norte 1219, domicilio de las partes, avisa que Alberto Citro vende a Vicente Cacchiarelli, su negocio de peluquería instalado en esta Capital, calle HONDURAS 5830, reclamos término de Ley. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1952.

$ 15.— e.7|2-Nº 10.224-v.13|2|52

"I"

Félix Monteggia, corredor y martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 37-7004 y 38-6799, avisa que ha quedado sin efecto la venta que Serafina Bilbao efectuaba a favor de María Angélica Montes de Oca, del negocio de hotel y despacho de vinos y cerveza, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1408, Capital. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 20.— e.7|2-Nº 10.223-v.13|2|52

Se hace saber que don Rodolfo Iriarte vende al señor Bernardo Klein su negocio de artefactos eléctricos y letreros luminosos ubicado en la calle INDEPENDENCIA número tres mil doscientos trece. Reclamos de ley Escribanía Monticelli, Talcahuano 638, piso 3º, Dpto. F.

$ 10.— e.6|2-Nº 10.212-v.12|2|52

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rodríguez Peña 147. T. E. 38-8294, que: Saturnino Viejo, hoy su sucesión, y Jesús Díaz venden a Jaime Moure, Jaime Alberto Moure. Hugo Manuel Reyna Manuel Fernández Francisco López, Evaristo Paz, Jaime Casal y Gumersindo Pazos, neg. café, bar, lunch y billares denom.: "Richmond", sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nros. 1511|15. Las partes se domicilian: Vendedores en la calle Suipacha 128, departamento H; compradores en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 25. — e.4|2-Nº 10.133-v.8|2|52

Avisa Augusto Mazzoni de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina Vera 1343. T. E. 54-2741, que José González y José Antonio López, venden a Carlos Angel Porto, su negocio de Almacén y Despacho de Bebidas, IBERA 1899 esquina 3 DE FEBRERO, domicilio de partes. — Reclamos de Ley en mi Oficina.

$ 15. — e.4|2 Nº 10.119-v.8|2|52

"J"

Nujeim Barck, con domicilio en la calle Jufré 502, al comercio avisa: Que después de haber procedido al remate de parte de las existencias de su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas que posee en la calle JUFRE Nº 502 esq. MALABIA, Capital Federal, prosigue explotando el mismo ramo de negocio y en el mismo domicilio.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.214-v.12|2|52

De Fino, Tacco Calpini & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 1434, Capital, comunican al comercio que por su intermedio Alberto Juan Mauricio Resnik y Carlos Enrique Resnik venden a Elvira Amelia Galli, María Josefa Medina, Dorna Elvira Liaño y Carlos Miguel Demelio, su negocio del ramo "Platería Venta artículos de regalos", ubicado en la calle JUNCAL 1693 "b", Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.191-v.12|2|52

Ahilea Stamati vende a Ignacio Carlos Farina el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y artículos para fumadores, sito en la calle JUNIN Nº 209 de esta Capital. — Reclamos en el mismo lugar, domicilio de las partes.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.173-v.11|2|52

Díaz y Baranda, S. R. L., corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1382, T. E. 37-6224, Capital, avisan que Constantino Manuel Suárez, Jesús Alende y Ramón Casais, venden a los Sres. Francisco Castaño, Francisco Aickevicius, Francisco Calvo Iriarte y Alejandro Díaz Pardo, el negocio de restaurante y bar denominado "Pueyrredón", sito en la calle JUNCAL Nº 2400 esquina PUEYRREDON Nº 1697, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 20.— e.5|2-Nº 10.181-v.11|2|52

"L"

Santiago Fumberg, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Lavalle 3094|96, avisa que Ismael Landera vende su negocio de casa de bebés ubicado en la calle LIMA 672, Capital, a la Sra. Luisa S. de Suttin. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 10.— e.7|2-Nº 10.273-v.13|2|52

Al comercio: Santos y Cía., corred. y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Cap., T. E. 35-6505, avisan que: Dositeo Dacal, Darío Fernández y José Manuel Barreiro, (g|Dacal, Fernández y Barreiro, soc. de hecho), venden a José Antonio Gutiérrez, Gerardo Alvarez y Manuel Vázquez (g. Gutiérrez, Alvarez y Vázquez), el negocio de despacho de bebidas alcohólicas p|c. y casa de lunch, sito en la calle LAVALLE Nº 2602 esq. PASO Nº 488, Capital, domic. de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.197-v.12|2|52

La escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que Luis Angel Soula, Santiago García, Ricardo Artola y Juan Bautista Amodio, venden a Pedro Celestino Chocarro, Adolfo Ramón Méndez, Juan Scafati y Antonio Bianchi, el taller mecánico de automotores de la calle LERMA 656, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.218-v.12|2|52

Avisan: Colodro Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T.E. 62-5043, que Manuel Ricardo Paz, que firma M. Ricardo Paz, vende libre de deudas y gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2349|2359 al Sr. Emilio Arietti, domicilio partes y reclamos ley n|ofic.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.168-v.11|2|52

"M"

Aviso al comercio: La señora María Angélica López, vende libre de toda deuda a la señora Carmen González de Monti, el negocio de lencería y fantasías denominado "Rúa", sito en esta Capital, calle MONTES DE OCA 934, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo.

$ 15.— e.7|2-Nº 10.274-v.13|2|52

Ley Nº 11.867, Juan Guillermo Rovira, domiciliado en Gutiérrez 775, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, vende a los señores Pedro Antonio Valenti y Benedicto Rodríguez, con domicilio en esta Capital calles Granaderos 548 y Gavilán 678, respectivamente, el negocio de mercería y librería que tiene instalado en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 2161 de la nombrada Capital. — Reclamos al escribano Ernesto G. Hiriart con oficinas en César Díaz Nº 5299 esq. Lope de Vega, Buenos Aires.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.201-v.12|2|52

Enrique M. Carulli, Escribano Nacional, con escritorios en Avda. Argentina 35, Neuquén, F. C. N. G. R.; Avisa por el término legal que la Sociedad "Hechenleitner y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle MORENO Nº 970, y dedicada a la explotación del campo "Piedra del Aguila" (Territorio de Neuquén) por cumplimiento de su término y fallecimiento del socio Osvaldo Eduardo Hechenleitner, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo incluso inmuebles, el otro socio, Compañía Ganadera El Condor S. A. Dom. Const. y recl. mis escritorios.

$ 20. — e.4|2-Nº 10.123-v.8|2|52

Carlos Baltar, balanceador y martillero público, oficinas Avenida de los Constituyentes 3536, avisa que bajo mi intervención, Isolina María Esther Dell'Osa de Fontanella vende a Moisés Kutz su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MORLOTE 1077|79. — Reclamos ley en mis oficinas.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.174-v.11|2|52

José Antonio González Oliver, martillero público con oficinas en la calle Sarandí 661, piso 3, oficina 33, avisa que ha quedado sin efecto la venta del hotel sito en la calle MEXICO 1783 de esta Capital, que vendía el señor Ignacio Sastre a los señores Luis Pagola y Pedro Jesús San Martín.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.145-v.8|2|52

La sociedad Talleres "San Lorenzo" y razón social "Salvati, Godoy y Camacho", con domicilio en esta Capital MUÑIZ 1963, comunican la separación de su socio Antonio Salvati, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes, Félix Carlos Godoy y Rogelio Camacho. — Reclamos de ley escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456. 30 6324.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.146-v.8|2|52

"N"

Se hace saber por cinco días, que Meer Zeltzbuch, domiciliado en Nazca 2336, vende a Jacobo Wior, con domicilio en Nazca 2191, el negocio de tienda y anexos de propiedad del primero sito en NAZCA 2191 de esta Ciudad. — Reclamos de Ley en el estudio del Dr. José Gersecovich, Rodríguez Peña 554, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, Febrero 4 de 1952.

$ 20.— e.7|2-Nº 10.245-v.13|2|52

"O"

Avisan: Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, p. 3º, que Horacio L. A. López vende a Pedro Montoto, Enrique M. Monteserín y Manuel Prieto su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle 11 DE SETIEMBRE Nº 4648, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 25. — e.5|2-Nº 10.170-v.11|2|52

"P"

País, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Lima 369 avisan al comercio en general que con su intervención los señores Francisco Cuñas, Evaristo Rodríguez y José Pereiro venden su negocio de restaurante sito en la calle PEDERNERA 66 al señor Ismael J. Bedel. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 20.— e.7|2-Nº 10.235-v.13|2|52

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona, Vidueiro y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de fábrica de masas y reparto anexo, sita en esta Capital, calle PASAJE JUAN PABLO DUARTE Nº 4864. — Interpónganse reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Yerbal Nº 2393, Capital. — Vendedores: Angel Tacchella y Arturo Pagponi, Pasaje Juan Pablo Duarte Nº 4864, Capital. Compradores: Carlos Selvetti y Marcelo Casado, Yerbal Nº 2393, Capital.

$ 20.— e.7|2-Nº 10.225-v.13|2|52

Miguel A. Calabrese vende a Ramón A. Soto, Anacleto S. Soto, Pablo Soto y Rita L. Soto de Gómez, libre de pasivo su negocio de panadería "Las Delicias", ubicado en la calle PELLEGRINI número 266, esta ciudad. — Reclamos y domicilios de partes, 25 de Mayo 651, Sáenz Peña, Presidente Perón, Ferdinando Pedrini, escribano.

$ 20.— e.7|2-Nº 10.257-v.13|2|52

Se hace saber por cinco días, que Violeta Masuchi de Abrebanel, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen 894, vende el negocio de su propiedad de modas y anexos, denominado "Modas Vicky", sito en la calle PARAGUAY 986, a doña Elena Singer de Pecheny, con el mismo domicilio, donde las partes

constituyen domicilio legal. Oposiciones de ley, Dr. J. Mittelman, Hipólito Yrigoyen 1284, piso 4º, escritorio "7".
$ 20.— e.6|2-Nº 10.189-v.12|2|52

Avisa: "Luzardo y Cía.", oficinas Pichincha 294, 1º "A", martillero público, que Vila y Cía., vende a Antonio Ricart y Rafael González, negocio de heladería bar, sito en la calle PICHINCHA 479, domicilio de partes. Para reclamos, n|oficinas.
$ 15.— e.4|2-Nº 10.080-v.8|2|52

Avisan: Ramos y García, balanceadores y martilleros públicos, Lavalle 406, piso 5º, que la señora Eloisa Ferraro de Dantil y don Carlos Borromeo Bolla, transfieren en venta al señor Luis Santich, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de hotel, sito en la calle PARAGUAY Nº 786 de esta Capital. — Reclamos ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 15.— e.4|2-Nº 10.129-v.8|2|52

Al comercio: Se hace saber que la promesa de venta de los señores Sampayo Hnos. Trías y Sánchez, domiciliados en Libertad 753 a favor de Miguel Koury y Cía., domiciliados en Paraguay 1637, del negocio de restaurante y parrilla "La Alegría", sita en la calle PARAGUAY 1633|37, con intervención del balanceador R. D. Pereyra Brizuela y Cía., con oficinas en Cangallo 1539 y que se publicara en el Boletín Oficial desde 16|7|51 al 20|7|51 (Nº 16.425), quedó anulada y sin efecto. — Reclamos ley 11.867 dentro término de ley en Libertad 753, Capital Federal.
$ 25.— e.4|2-Nº 10.135-v.8|2|52

"R"

Díaz y Baranda, S. R. L., corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1382, T.E. 37-6224, Capital, avisan que Nélida Rosa Lozano y Julio Domingo José Simoni, venden a los señores Osvaldo Vicente Navazzotti, Orlando José Navazzotti y Oscar Plácido Navazzotti, el negocio de fiambrería, rotisería y venta de empanadas, denominada "La Reconquista", sito en la calle RECONQUISTA Nº 833, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.4|2-Nº 10.136-v.8|2|52

Se hace saber por cinco días que el señor Carlos Alberto Rosales, domiciliado en la calle Roque Pérez 4417 vende al señor Isaac Moscovich domiciliado en la Avenida Federico Lacroze Nº 3448, la fábrica de loza y porcelana decorada a mano denominada "Las Charitas", ubicada en esta ciudad calle ROQUE PEREZ 4417. — Reclamos de ley escribanía Roca, Ponce de León, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6º, donde constituyen domicilio las partes.
$ 20.— e.7|2-Nº 10.232-v.13|2|52

"S"

Díaz, Curto y Cía., balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1190, 1º piso, T.E. 37-3801, avisan que bajo su intervención Tzvetko Kostoff y Argentina Lay de Kostoff, venden a Ricardo Leopoldo Roco y Enriqueta Juana Dané de Roco su negocio de confecciones para señores, hombres y niños, perfumería y artículos de regalos, sito en esta Capital, calle SANABRIA Nº 2679|81. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 20.— e.7|2-Nº 10.261-v.13|2|52

Avisa Odone Panza, balanceador con escritorio en Sanabria 2567 que Atilano Novoa y Otilo Pérez, venden a Emilio Rovegno su comercio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, sito en SANABRIA 2925|29. — Reclamos de ley y domicilio contratantes, mi oficina.
$ 20.— e.7|2-Nº 10.259-v.13|2|52

País, Vázquez y Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención el señor José Borgna vende su negocio de hotel sito en la calle SARMIENTO 1709, segundo piso, al señor Rafael García. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 15.— e.7|2-Nº 10.233-v.13|2|52

País, Vázquez y Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención el señor Manuel Prieto vende su negocio de hotel, sito en SOLIS 1637 al señor Nazaret Benito Reynolds y Olimpia Frigerio. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 15.— e.7|2-Nº 10.236-v.13|2|52

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Mario Viggiano, domiciliado en Remedios Nº 2383, Capital, vende al señor Lucas Antonio Durante, el negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle SEVERO GARCIA GRANDE DE ZEQUEIRA Nº 5504 esquina CORVALAN de esta Capital. Domicilio comprador mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 25.— e.7|2-Nº 10.254-v.13|2.52

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Dardo María Castex, domiciliado en Santa Fe 2559, Capital, vende a los señores Julio Elissamburu y Martín Luis Amils, el negocio de zapatería denominada "Anile", sito en la calle SANTA FE Nº 2767 de esta Capital. — Domicilio compradores mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 25.— e.7|2-Nº 10.253-v.8|2|52

Se hace saber que el "Instituto Quimioterápico Argentino, S. R. L.", establecido con comercio de importación, exportación, fabricación y venta de productos químicos, farmacéuticos e industriales en esta Capital, calle SARMIENTO 4130 se transfiere a "Instituto Quimioterápico Argentino, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con igual objeto y domicilio. — Escrituras y Reclamos: escribano José A. Negri, Lavalle 391, (1º piso), Capital Federal.
$ 20.— e.7|2-Nº 10.250-v.13|2.52

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Amado Fermín Duarte y Ana Gómez de Duarte, venden a Canio José Noce, fiambrería y quesería, SAN JUAN 2393, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.
$ 15.— e.6|2-Nº 10.206-v.12|2.52

Se hace saber por cinco días que con intervención del escribano Jorge J. M. Mackinson, se ha disuelto la sociedad "Nayrú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de revestimiento de vidrio en SAN EDUARDO 1349 e integrada por David Lewy Neuwirt, Enrique Najurieta y Mauro Ruberto, adjudicándose el socio Neuwirt el activo y libre de pasivo. Reclamos de ley: San Eduardo 1349, domicilio de las partes.
$ 20.— e.6|2-Nº 10.193-v.12|2|52

Luis María Casares, abogado, hace saber por cinco días, que con su intervención don Julio Solla en su carácter de tutor de los menores Juan Carlos y Alicia Beatriz Solla, transfiere el negocio de fabricación de ropa de cuero sito en la calle SUIPACHA 732, piso 1º, local 2, de esta Capital, a la señora Margarita Bubenik de Clermont, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en Suipacha 732, piso 1º, local 2, domicilio constituído por las partes.
$ 20.— e.6|2-Nº 10.219-v.12|2|52

César y Cabrera, martilleros públicos, balanceadores con oficinas en la calle Segurola 1429 de esta Capital Federal, hacen saber al comercio en general que el señor José Mouta integrante de la firma Mouta, Lapolla y Rodríguez, "Casa Molaro", vende la parte que le correspondía en el rubro, a los socios Juan Lapolla y Germinar Rodríguez, quienes continúan con el negocio de repuestos para automotores en la calle SEGUROLA 674, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo desde el 16 de octubre de 1951 en adelante; para reclamos de ley las partes constituyen sus domicilios en nuestras oficinas.
$ 25.— e.5|2-Nº 10.155-v.11|2|52

"T"

José Confalonieri martillero público nacional con oficinas en la calle Carlos Pellegrini 555, Capital, avisa al comercio a los efectos de la ley 11.867, que la Sra. Carmen Amato de Giovinazzo, vende a la Srta. Noemí Centurión su negocio del ramo de fiambrería y rotisería, sito en la calle TINOGASTA 5021, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio del martillero interviniente, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 20.— e.7|2-Nº 10.249-v.13|2|52

La sociedad "Sánchez, del Campo y Balassi", constituída por Juan Sánchez y Sánchez o Sánchez Sánchez, Vicente del Campo y Carlos Miguel o Carlos Balassi, con el objeto entre otros de dedicarse a la fabricación de calzado, con domicilio en esta Ciudad TEJEDOR 361 al 369, domicilio de las partes, transfiere por disolución su activo y pasivo a Vicente del Campo y Carlos Miguel o Carlos Balassi, que también tiene su domicilio en la misma casa. — Reclamaciones escribanía Falchi y Devoto, Esmeralda 22.
$ 20.— e.4|2-Nº 10.133-v.8|2|52

"V"

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Manuel Fernández vende a Wenceslao Salinas, despensa de comestibles y bebidas envasadas, WENCESLAO VILLAFAÑE 1399, domicilio ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.
$ 15.— e.6|2-Nº 10.209-v.12|2|52

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2235. avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle VENEZUELA 3702|4 esquina COLOMBRES. — Vendedores: Andrés Molina y Domingo Vázquez, domiciliados en la calle Florida 2221, Valentín Alsina. Comprador: Domingo Antonio Vázquez domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de enero de 1952.
$ 25. — e.4|2-Nº 10.110-v.8|2 52

"Y"

Avisa: José Marcelletti, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1350, 2º piso, T.E. 38-4070, 37-8993, que María Antonia González, vende su negocio pensión, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1910, piso 7º, Dto. A, a las señoras María Esther Echeverry y Mercedes Martines de Gutiérrez, libre de todo gravamen. — Reclamo ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 15.— e.5|2-Nº 10.164-v.11|2|52

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Manuel Laguillo Blanco, hace saber por el término de ley que vende a don Carlos Oscar Luis García, el fondo de comercio de su negocio de despensa denominado La Mascota, ubicado en las calles MINISTRO ALCORTA Y MISIONES de la CIUDAD DE NEUQUEN, (CAPITAL), haciéndose el comprador cargo del activo y el vendedor del pasivo hasta la fecha. — Reclamos por dicho término, al domicilio del comprador, calle Gobernador Carlos H. Rodríguez 261, Neuquén.
$ 15.— e.4|2-Nº 10.144-v.8|2|52

PRESIDENTE PERON

Severino Galarza y Julio Atilina Ortega, transfieren a Atanas Atanasoff, la totalidad de sus cuotas sociales de la "Empresa Central Sáenz Peña". S.R.L. — Reclamos y domicilios, 25 DE MAYO 551, SAENZ PEÑA PRESIDENTE PERON. Ferdinando Pedrini, escribano.
$ 20.— e.7|2-Nº 10.256-v.13|2|52

La sociedad de hecho integrada por Pablo Eusebio Gómez, Máximo Mierez, José Vázquez, Anastacio Monzón, Víctor Fernández y Juan de Dios Ruiz, se disuelve parcialmente por retiro de los socios Máximo Mierez y Juan de Dios Ruiz, activo y pasivo a cargo de los socios restantes que continuarán giro social. — Reclamos y domicilios de partes, 25 DE MAYO 551, P. ROQUE SAENZ PEÑA, PCIA. PRESIDENTE PERON, ex-Territorio Chaco, Ferdinando Pedrini, escribano.
$ 25.— e.7|2-Nº 10.252-v.23|2|5?

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ABCO, S. A.

Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1952 a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Viamonte 752, 3er. piso, escritorio 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1951.

3º Elección de presidente y dos directores (art. 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21). — Buenos Aires, 30 de Enero de 1952. — El Directorio.

$ 150.— e.5|2-Nº 10.165-v.26|2|52

ALICOY

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1952, a las once horas, en el local social Avenida de Mayo 1370, piso 13, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 10 de los estatutos dispone: "Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, enero 16 de 1952 — El Directorio.

$ 130.— e.22|1-Nº 9.696-v.11|2|52

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 17º ejercicio, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1952, a las 15 horas, en su local social, calle Piedras 383. 1er. piso, Capital Federal para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1950|1951, e informe del señor síndico respecto a los mismos.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, 23 de enero de 1952 — El Directorio.

$ 225.— e.30|1-Nº 10.002-v.19|2|52

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 23 de 1952. Atento lo resuelto en el Expediente Nº 818|7,1951 y la facultad acordada por el art. 33 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923, se convoca a los accionistas de la sociedad "Angel Braceras Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General", a asamblea general extraordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 11 de febrero, a las 9 horas en la Inspección General de Justicia, Rivadavia Nº 413, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Revocación del mandato de los actuales miembros del directorio y elección de los nuevos que han de sustituirlos.

2º — Resolver sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria convocada por el directorio de la sociedad para el día 26 de enero de 1952.

3º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Al efecto de la concurrencia a la asamblea la condición de accionista deberá ser acreditada mediante certificación de depósito bancario que se presentará a esta inspección general con no menos de tres días de anterioridad al de la realización de la asamblea. — La Inspección General de Justicia.

e.28|1-Nº 388-v.8|2|52

"B"

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Nº de Reg. Nac. 138
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de marzo de 1952, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé Mitre 434, 448, 468, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria y del balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º — Fijación del número de directores, elección de directores por tres años y, en caso de fijarse el número de doce, elección de un director por un año.

3º — Elección del síndico titular y de los síndicos suplentes.

4º — Remuneración del síndico por el año 1951 (art. 31).

5º — Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los arts. 14 y 17 de los estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, enero 31 de 1952.

$ 270. — e.7|2-Nº 10.291-v.28|2|52

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Antes Banco Industrial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º): Memoria, Balance General, cuenta de Garancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1951.

2º): Elecciones de Directores y Síndicos.

a): por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.

b): por un año: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3º): Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto. Las elecciones se realizarán de 10 y 30 a 16 y 30 horas.

Otra: En caso de no obtenerse el quórum estatutario en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria con cualquier número de capital, a cuyo efecto el Directorio fija para su realización el día Domingo 16 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Paso Nº 423, de esta Capital. Las elecciones se practicarán en este local de 9 a 17 horas. — Carlos Chervin, presidente. — David Zuker, secretario.

$ 270.— e.30|1-Nº 9.896-v.19|2|52

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1RA. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes número 2346, el día 27 de febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elecciones de: 1 vicepresidente por 2 años, 1 secretario por 2 años, 4 vocales por 2 años, 1 síndico por 1 año, 1 síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — David Hirsch, presidente; Moisés Hyderman, secretario.

Nota: Art. 18 de nuestros estatutos sociales: Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representan el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Otro: En caso de no realizarse la asamblea en la 1ra. convocatoria, se realizará la segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 13 de marzo de 1952, a las 22 horas, en el local de la calle Paso Nº 429. Expediente 2.258 N.

$ 288.— e.4|2-Nº 10.092-v.26|2|52

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de febrero próximo a las 12,15, en Avda. R. Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital social reformando el artículo 3º de los estatutos;

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — El Directorio.

$ 120.— e.22|1-Nº 9.647-v.11|2|52

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero próximo a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1951;

2º) — Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente;

3º) — Retribución del directorio y síndico y aplicación de las utilidades;

4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 9.646-v.11|2|52

B Y C L A
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 29 de febrero de 1952 a las 10 horas en el local social de la Sociedad, calle Reconquista número 1011, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio del 1º de noviembre de 1950 al 31 de octubre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

4º Elección de tres Directores Suplentes, por uno año, del Síndico y Síndico Suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).

5º Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

$ 270.— e.4|2-Nº 10.126-v.22|2|52.

BECKACITE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 5.067
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1952, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (de acuerdo con el art. 20º de los estatutos).

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1951.

3º Elección de directores por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico según art. 15º de los estatutos.

5º Aprobación por la asamblea de todas las actuaciones del Directorio que termina su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, 2 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 225.— e.25|1-Nº 9.851-v.14|2|52

BERTONE & ALZUA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero de 1952, a las 17 horas, en el local de la calle Bulnes 635, Dto. "C", Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 3º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951.

2º Elección de los cinco directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijar la remuneración de los directores para el presente ejercicio. (Art. 17 de Estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 29 de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.5|2-Nº 10.169-v.26|2|52

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO

Reconquista Nº 200 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista Nº 200, el día jueves 14 de febrero próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.

2º Aplicación de utilidades.

3º Confirmación del nombramiento recaído en los señores Simón Bestani y Luis Barragán, que fueron llamados para cubrir vacantes; y elección de cuatro Directores representantes de las acciones "A" y de un representante de las acciones "B", todos por tres años, por terminación de mandato.

4º Designación de Presidente, Vicepresidente 1º y 2º y Secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de cuatro Directores representantes de ambas categorías de acciones para integrar, en unión del Presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio; y designación de cuatro suplentes.

6º Elección de tres Síndicos y de un Suplente de Síndico.

7º Fijación de la remuneración al Presidente a los miembros del Comité Delegado y al Vicepresidente 2º, Gerente del Banco; y de los gastos de representación al Presidente, a los Directores y Síndicos.

8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15 del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, 10 de enero de 1952. — T. Balbín, Presidente. — José Goya Herrán, Secretario.

$ 270.— e.21|1-Nº 9.581-v.8|2|52

BABY S. A.
FABRICA DE CALZADO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria del Directorio, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al ejercicio 1|1|51—31|12|51.

2º Reestructuración y remuneración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La reunión se realizará en la sede social, calle José Mármol 763, Capital, el día 21 de febrero a las 18 horas. Buenos Aires, enero 28 de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.31|1-Nº 10.041-v.20|2|52

"C"

Compañía Editora
ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del inventario, balance general, demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951, e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico.

6º Remuneración del síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1952. — El Directorio.

$ 130.— e.6|2-Nº 10.199-v.22|2|52

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Febrero de 1952 a las 10.30 horas, en el local social calle Humberto I Nº 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de "ganancias y pérdidas", e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1951.

2º Elección de un director titular y un director suplente en reemplazo de los señores don Marcelo Maillon y don Héctor Hamonet que terminan su mandato, por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. (Artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

$ 52.— e.7|2-Nº 10.268-v.12|2|52

C O R U
S. A. Comercial y Rural
Nº de Registro 3.482
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de Marzo de 1952 a las 11 horas, en Perú 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1951 e informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.7|2-Nº 10.266-v.28|2|52

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO, S A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de febrero de 1952, a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1951.

2º Nombramiento de dos directores por dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 150. — e.4|2-Nº 10.103-v.22|2|52

CARIME, S. A. C.
Importación, Exportación, Representaciones
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1952, a las 17 horas y 30 minutos en el local social, calle Reconquista Nº 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1951, y distribución de utilidades.

2º Remuneración a los directores que han desempeñado cargos en la administración, según el artículo 22º del estatuto.

3º Renovación de un director por dos años, de acuerdo con el artículo 21º del estatuto.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente por un año, según el artículo 26 del estatuto; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, según el artículo 20º del estatuto. — Buenos Aires, enero 29 de 1952.

$ 195.— e.1º|2-Nº 10.102-v.21|2|52

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de febrero de 1952 a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de un director suplente por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el año terminado el 31 de octubre de 1951.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero 23 de 1952. — William R. Hutchinson, Presidente.

$ 195.— e.4|2-Nº 10.115-v.22|2|52

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria para el día 29 de febrero de 1952, a las 14.30 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio al 31 de octubre de 1951.

2º Distribución utilidades.

3º Considerar y resolver la propuesta mencionada en la memoria de compra de todos los activos y pasivos de la sociedad, para dejar disuelta y liquidada definitivamente la misma.

4º Designar Directorio y síndico, que en su caso, quedará encargado de la liquidación.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.4|2-Nº 10.073-v.22|2|52

COAR SOCIEDAD ANONIMA MINERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Febrero de 1952, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 409, oficina 309, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1951, y el informe del síndico.

2º Consideración sobre la continuación o no de la dirección unipersonal de la sociedad y, respectivamente, designación de director general y suplente, o designación de director general, de director general suplente y de dos directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Jorge Oscar Ros, Director General.

$ 150.— e.21|1-Nº 9.653-v.8|2|52

CERAMICA DEL RIO PARANA, S. A.
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 18 de enero de 1952 ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de febrero, en el local de la calle Uruguay 1037 de la Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad de 7 a 10 millones de pesos m|n, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5º de los estatutos sociales, autorizando al Directorio a emitir dicho capital en una o más series de acciones y a fijar las condiciones de integración de las mismas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, con facultad de aprobarla. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 195.— e.24|1-Nº 9.791-v.13|2|52

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
(Nac. 1.835)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1952, a las 10 horas, en la calle Canning 3333, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1951.

2º Elección de directores, síndicos y auditores de contabilidad.

3º Honorarios del Directorio, síndicos y auditores de contabilidad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 135.— e.1º|2-Nº 10.099-v.21|2|52

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CUADRAGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1952, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951|1952.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal con tres días de anticipación. — Buenos Aires, enero 28 de 1952. — El Directorio.

$ 270.— e.1º|2-Nº 10.070-v.21|2|52

CANNING SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES
Registro Nº 3446
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1952, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital. Modificación de los artículos 5, 7, 12, 19, 21, 31, 32, 36 y 37 de los estatutos.

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.1º|2-Nº 10.097-v.21|2|52

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede legal, Av. de Mayo 1370, escr. 326 el día 20 de febrero de 1952 a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la venta del activo físico de la compañía al Gobierno de la Nación.

2º Disolución de la Sociedad Anónima y nombramiento de la Comisión Liquidadora (Art. 37º Est. Soc.).

3º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de enero de 1952. — Alberto G. Bergdolt, director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el Art. 30 de los estatutos sociales.

$ 195.— e.23|1-Nº 9.726-v.12|2|52

Compañía Argentina Editora, Impresora, Cinematográfica
"LUZ" S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Editora, Impresora y Cinematográfica "Luz", Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1952, a las 17 horas en el local social calle Moreno Nº 552, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio definitivo de la sociedad.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 18 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 135. — e.22|1-Nº 9.772-v.11|2|52

C.I.F.A.S.A.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1952, en su local Social, Avda. Corrientes Nº 525, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, del 12º Ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor B. Grolero y Pablo Pol (h), que terminaron sus mandatos; y un Director Suplente, por igual término, en reemplazo de la Sra. Susana S. de Solari, que también terminó su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

B. Aires, Enero 26 de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.31|1-Nº 10.031-v.20|2|52

C A N T I E R I
Constructora Inmobiliaria S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1952, a las 18,30 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1171, 8º piso. Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA
de la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas.

3º Elección de dos directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, enero 15 de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.21|1-Nº 9.681-v.8|2|52

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero próximo a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1951;

2º) — Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente;

3º) — Retribución del directorio y síndico y aplicación de las utilidades;

4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — El Directorio

$ 150.— e.22|1-Nº 9.649-v.11|2|52

C O A
Construcciones y Servicios Públicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de febrero de 1952, a las 10.15 horas, en la sede social San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.

2º Designación de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.24|1-Nº 9.812-v.13|2|52

C A L I
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinatia para el 22 de febrero de 1952 a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 3503, Capital, para tratar le siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1951.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.

4º Elegir el Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.29|1-Nº 9.993 v.18|2|52

"D"

D A R K E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
Nº 4.946
IIª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Extraordinaria el día 29 de febrero de 1952, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 951, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social y aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 120.— e.5|2-Nº 10.167-v.26|2|52

DIGGS & MACDEVITT
S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1952, a las 9 horas, en el local social, calle Estados Unidos 3300, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijar número de Directores y proceder a su elección.

3º Elegir Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|2-Nº 10.112 - v.22|2|52.

D A N U B I O
S. A. de Hilandería y Tejeduría
Moreno 1199 esq. Salta
T. E. 37, Rivadavia 0081
Buenos Aires
A V I S O

Convócase a los accionistas de Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría, a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 14 de febrero de mil novecientos cincuenta y dos a las once, en Moreno 1199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Director General.

$ 105.— e.22|1-Nº 9.693-v.11|2|52

DEGREGORY S. A.
Empresa de Transportes - Cereales y Forrajes
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1952, a las 10 y 30 horas, a realizarse en el local social, calle Tucumán 435 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración de los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la sociedad, independientemente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos.

4º Fijar la remuneración del síndico (Art. 18 de los estatutos).

5º Elección de un director titular en reemplazo del señor Vicente Degregory por terminación de mandato; un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio.

Buenos Aires, enero 30 de 1952. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de Bancos donde las tuvieren depositadas; así como igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los estatutos, la asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas; y que las resoluciones que se tomen serán por mayoría de votos presentes en la asamblea, cualquiera que sea el asunto de que se trate y aún cuando fueren de los especificados en el Art. 354 del Código de Comercio.

$ 300.— e.4|2-Nº 10.132-v.22|2|52

"DOMINGO PAZZAGLIA"
S. A. Comercial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1952, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1951.

2º Elegir directores y síndicos por el término de un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.31|1-Nº 10.043 - v.20|2|52.

"E"

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero próximo a las 11 y 30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1951;

2º) — Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente;

3º) — Retribución del directorio y síndico y aplicación de las utilidades;

4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 9.645-v.11|2|52

EMELCO S. A. IND. Y COMERCIAL
San Martín 170 - Buenos Aires

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de febrero de 1952, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 170, Galería Güemes, 3º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Inventario, balance, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 1949 y 1950.

2º Designación de presidente, directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 10 de los estatutos). — El Directorio.

$ 195.— e.1º|2-Nº 10.148-v.21|2|52

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 22 de Febrero de 1952, a las 12 horas, en el local de la empresa, calle Pte José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951 e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerdan los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 195.— e.29|1 Nº 9.964-v.18|2|52

EDITORIAL ARGENTINA, ARISTIDES QUILLET, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 1132, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos, fijando en $ 4.000.000 m|n. el capital autorizado de la sociedad, dentro del límite máximo de $ 8.000.000 m|n., fijado por el mismo.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta correspondiente, con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 150. — e.28|1 Nº 9.911-v.15|2|52

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "PUGLIESE"
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 1952 a las 15 horas, en el local sito en la calle Cangallo 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de un presidente, un vicepresidente, tres directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 9.695-v.11|2|52

ERKINSA, SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA, EXPORTADORA COMERCIAL Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de febrero de 1952 a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1783, 7º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951

2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.21|1-Nº 9.657-v.8|2|52

E. LIX KLETT & Cía. S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de E. Lix-Klett & Cía., S. A. Electrotécnica, Comercial e Industrial, en segundo llamado, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1952, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 229, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos y aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de enero de 1952. — E. Lix-Klett & Cía. S. A. — Carlos Lix-Klett, vicepresidente.

$ 100.— e.5|2-Nº 10.153-v.18|2|52

"F"

F I D O O O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 4.969
QUINTA MEMORIA ANUAL
31 de octubre de 1951

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de febrero de 1952, a las 9 y 30 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos, titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los artículos 10º y 18º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.23|1-Nº 9 747 v.12|2|52

F. I. N. C. A.
Editorial y Publicitaria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de febrero de 1952, a las 10.30 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.

2º Elección de un director titular.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.24|1-Nº 9.813 v.13|2|51

FIBRACO
Compañía Argentina de Hilados, S.A.I.C

Convócase a los señores accionistas de "Fibraco", Compañía Argentina de Hilados S. A. I. C., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 20 de febrero de 1952, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad y aumento de capital.

2º Autorización amplia al Directorio para tramitar la reforma ante los poderes públicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 10º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando, en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley Nº 12.156. — Buenos Aires, enero de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.25|1-Nº 9.848-v.14|2|52

F.I.N.C.A. y CALICANTO

Construcciones y Anexos, Financiera e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la séptima Asamblea Genera. Ordinaria que se efectuará el día 16 de febrero de 1952, a las 10 horas en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.24|1-Nº 9.811-v.13|2|52

"G"

GRANAR

S. A. Comercial - Financiera

Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de febrero de 1952 a las 11 horas en el local social de la calle Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Aumento de capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes, y fijación del término de su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.24|1-Nº 9.808-v.13|2|52

"H"

HYGRADE INTERNACIONAL, S. A.

Comercial, Industrial y Ganadera

Registro Nº 4.753

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Febrero de 1952 a las once horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Octubre de 1951.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Retribución a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1952. — El Presidente.

$ 150.— e.6|2-Nº 10.187-v.27|2|52

H E R B I N

Inmobiliaria y Financiera

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero de 1952, a las 11 horas, en el local Alsina 1235, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2º y 3º y supresión del capítulo "Disposiciones Transitorias" de los estatutos sociales.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 7º de los estatutos

$ 120.— e.29|1-Nº 9.965-v.18|2|52

HORIZONTAL

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de marzo de 1952, a las 17 horas en la sede social, Avda. de Mayo 1365, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio comercial.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de concurrir a la asamblea, se recuerda el cumplimiento del art. 8 del estatuto.

$ 195. — e.4|2-Nº 10.072-v.22|2|52

"I"

INTERCONTINENTAL, COMPAÑIA MADERERA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Av. Pte. Julio A. Roca 672, piso 8º de esta Capital, el 29 de febrero de 1952, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Resolución sobre emisión de nuevas acciones.

3º Ratificación de las asignaciones y honorarios fijados a miembros del Directorio.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente por el término de 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 23 de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 4 de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.7|2-Nº 10.246-v.28|2|52

I N A G A, S. A.

Industrial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero a las 17 y 30 horas, en la sede social Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1951.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|2-Nº 10.188-v.27|2|52

INDUSTRIAS MISIONERAS, S. A.

Agropecuaria, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de Industrias Misioneras S. A., Agropecuaria, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lavalle 1994, 5º piso, el día 28 de Febrero de 1952 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera.

2º Consideración y resolución sobre memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, cerrando el ejercicio al 31 de octubre de 1951.

3º Determinación del número de directores (Artículo 9º del estatuto).

4º Elección del número de directores que corresponda (Artículo citado).

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Guillermo Nowotny, presidente.

$ 150.— e.6|2-Nº 10.220-v.27|2|52

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

"ILLA" Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

QUIMICA E INDUSTRIAL"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCTORIA

Atento lo resuelto a fs. 52 vta. del Expte. Nº 3.859|1|51 en que se tramita el pedido de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, por un grupo de accionistas de la sociedad, que representa un capital superior al exigido por el Art. 348 del Código de Comercio y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 33º del Decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, la Inspección General de Justicia convoca a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de febrero de 1952, a las 10 (diez) horas en la Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de las actas correspondientes a las asambleas celebradas el 20 de abril de 1951.

2º Disolución y liquidación de la sociedad y nombramiento de una comisión liquidadora.

3º Consideración de lo que informe el Directorio sobre los movimientos mensuales de las cuentas corrientes de los directores, gerentes y|o sub gerentes durante los años 1950 y 1951 hasta la fecha de la asamblea a convocarse.

4º Consideración de lo que informe el Directorio sobre negocios sociales en el Uruguay, con respecto a su origen, evolución, estado actual y resultado económico.

5º Consideración de lo que informe el Directorio, en forma documentada, sobre los saldos en dólares U.S.A. con la Schering Corporation, Bloomfield, N. Y., U.S.A., con resumen de cuenta de la Schering Corporation, comprendiendo los meses de septiembre 1949/marzo 1950 inclusive.

6º Reforma de los estatutos, Art. 13, J) para establecer que solamente dos directores a la vez pueden ser gerentes.

7º Supresión de honorarios para el síndico suplente, salvo que reemplace al titular.

8º Consideración de lo que informe el Directorio con respecto a las relaciones comerciales con el Taller Malaver.

9º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Al efecto de la concurrencia a la asamblea la condición de accionista deberá ser acreditada mediante certificación de depósito bancario que se presentará a esta Inspección General de Justicia con no menos de tres días de anterioridad al de la realización de la asamblea. — Enrique Terrizzano, Inspector de Justicia.

e.28|1-Nº 369-v.15|2|52

"INTERAMERICA"

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Número de Registro 3.172

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de febrero de 1952, en el local Reconquista 336, oficina 14, a las 16 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma de estatutos.

3º Suscripción de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1952. — El Directorio.

$ 135.— e.25|1 Nº 9.839-v.14|2|52

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS S. A.

Registro Nº 4021

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1952, a las quince horas, treinta minutos, en el local social de la calle Paseo Colón 1102|28 de esta Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.31|1 Nº 10 032-v.20|2|52

JOSE PELUFFO & CIA., LTDA. S. A.

En liquidación

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1952, a las 15 horas en el local social calle Suipacha 512, 4º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951.

2º Autorización al liquidador a los efectos del artículo 1387 del Código de Comercio.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — Juan Tassano, El Liquidador.

$ 195.— e.30|1-Nº 10.015-v.19|2|52

"K"

KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Registro Nº 4.917

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1952, a las quince horas, en el local social de la calle Paseo Colón 1102|28 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951.

2º — Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.31|1-Nº 10.038-v 20|2|52

"L"

LITTLE, FISON, RATCLIFF, LTDA.

Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de "Little, Fison, Ratcliff Ltda., Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales", que se realizará el día 27 de febrero de 1952, a las quince horas, en el local social, calle San Martín Nº 50, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, modificación parcial de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.7|2-Nº 10.248-v.20|2|52

"LA RIOJANA"

Compañía Comercial Industrial, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1952 a las 14,30 horas, en su local social Avda. Quintana 407, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951.

2º Elección del Directorio que se renueva totalmente y fijar el número de directores que lo compondrán.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.1º|2-Nº 10.075-v.21|2|52

LA GRANJA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1951.

2º Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3º Elección de dos directores y dos síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el art. 13 de los estatutos. — El presidente.

$ 195.— e.7|2-Nº 10.238-v.28|2|52

LA FRIGIDA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de febrero de 1952, a las 21 horas, en Tapalqué 4853, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.

2º Memoria del Directorio año 1951.

3º Consideración del balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e inventario ejercicio 1951.

4º Informe del síndico.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Elección de directores titulares y suplentes y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.28|1-Nº 9.922-v.15|2|52

LENEPO, S. A.
Industrial y Comercial
Buenos Aires, enero 21 de 1952.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 1952, a las 17 horas, en San Martín 233, 5º piso, (escritorio 506), Capital, con el fin de considerar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.

2º Elección de un director titular.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 159.— e.25|1-Nº 9.822-v.14|2|52

LA FRIGIDA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 14 de febrero de 1952, a las 22.30 horas, en Tapalqué 4853, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los artículos números 12 y 25 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares y un síndico suplente, en el caso de ser aprobada la modificación de estatutos. — El Directorio.

$ 80.— e.29|1-Nº 9.971-v.11|2|52

"M"

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº 4.949
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero próximo a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Leandro N. Alem 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre último, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico y funciones rentadas de miembros del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 130.— e.6|2-Nº 10.208-v.22|2|52

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Reconquista 379 - Buenos Aires
Nº de Registro I. G. de J. 4.319
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1952, a las 9 horas en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y síndico titular y síndico suplente también por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de nuestros estatutos que dice: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo a la Ley número 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

$ 270.— e.4|2-Nº 10.130-v.22|2|52

MERELLO HERMANOS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3069, el sábado día 16 de febrero de 1952, a las once horas y treinta minutos, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "pérdidas y ganancias" e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social finalizado el 30 de noviembre de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951-1952, es decir, por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 3069, de la Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 225.— e.25|1-Nº 9.860-v.14|2|52

"N"

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1952, a las 16 horas, en el local social Av. Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Ratificación del convenio con el Banco de Crédito Industrial Argentino, aprobado por el Directorio según acta Nº 14.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, enero 29 de 1952. — El Directorio.

$ 150.— e.1º|2-Nº 10.107-v.21|2|52

"Ñ"

ÑACURUTU ROGA GUAZU
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Reconquista 336 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1952, en la calle Reconquista 336, 1er. piso, escr. 14, Buenos Aires, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|2-Nº 10.176-v.27|2|52

"O"

"OSVALDO RIGAMONTI"
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Entre Ríos Nº 2158, de esta ciudad, el día 18 de febrero de 1952, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad, calle Entre Ríos número 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Ferdinando Grandi, (presidente). — Rogelio Agra, (secretario)

$ 150.— e.25|1-Nº 9.826-v.14|2|52

O F L A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócar a los señores accionistas de conformidad con los artículos 347 del Código de Comercio y 15º de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de febrero de 1952, a las 17.30 horas en el local social de la Avda. de Mayo Nº 1365, piso 7º, a los efectos de tratar la siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio financiero de la sociedad.

2º Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 348 y 349 del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 18 de febrero de 1952, a las 18.30 horas, en el local social de la Avenida de Mayo Nº 1365, piso 7º, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 10º, 12º, 14º, 20º y 22º, de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho a asistir a las asambleas, se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten que están depositadas en alguna institución bancaria, por lo menos con tres días de anticipación y retirar la entrada a la asamblea. — El Directorio

$ 300.— e.24|1-Nº 9.800-v.13|2|52

"P"

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
(Registro Nacional Nº 1.007)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 23 de Febrero próximo a las diez, en Paraguay 2019, para:

1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 30 de Setiembre de 1951, e informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.7|2-Nº 10.229-v.20|2|52

PATAGONIA, S. A.
Lavaderos de Lana
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1952, a las 11 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas introducidas a los estatutos sociales por las asambleas generales extraordinarias de fechas 29 de marzo y 5 de octubre de 1949, ya aprobadas por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 28 de marzo de 1950, y coordinación de dichas reformas, con las resueltas por la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 1951, actualmente a estudio de las autoridades.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos).

$ 195.— e.6|2-Nº 10.216-v.27|2|52

PABLO HADRA Y CIA. S. A. EXPORTADORA DE CEREALES Y OLEAGINOSOS INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Buenos Aires
Registro Nº 3.642
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1952, a las 9.30 horas en 25 de Mayo 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|2-Nº 10.116-v.22|2|52

P R O V I T A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de febrero de 1952, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1951, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos reformados, informe del síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de

depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.
Buenos Aires, 29 de enero de 1952. — El Directorio.
$ 225.— e.4|2-Nº 10.147-v.22|2|52

"R"

RIO BARRANCAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de febrero de 1952, a las 17 horas, en su sede Belgrano 909.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificaciones del artículo 2 y 4 del estatuto social.
2º Supresión del artículo noveno del estatuto y ordenación de su articulado.
3º Facultar al Directorio para aceptar sugestiones de la Inspección de Justicia con referencia a la modificación estatutaria.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para la asistencia a la asamblea se recuerda el artículo 8 del estatuto. — El Directorio.
$ 195.— e.25|1-Nº 9.870-v.14|2|52

RECAMIER, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de febrero de 1952, a las 19 horas, en la sede social calle Sarmiento Nº 4550, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1951. Distribución de las utilidades.
2º Fijación de número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.28|1-Nº 9.892-v.15|2|52

"RECONS" S. A.
Industrial y Comercial
Construcción de Máquinas y Representaciones
Registro Número 5.347
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1952, a las 11 horas en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º A, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares y síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de enero de 1952. — El Directorio.
$ 150.— e.1º|2-Nº 10.105-v.21|2|52

"RECONS" S. A.
Industrial y Comercial
Construcción de Máquinas y Representaciones
Registro Número 5.347
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1952, a las once horas treinta minutos, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad.
2º Designar el Directorio que procederá a la liquidación en los términos del artículo 31 de los estatutos, en caso de resolverse la disolución anticipada.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de enero de 1952. — El Directorio.
$ 150.— e.1º|2-Nº 10.104-v.21|2|52

"RUCANI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo a las 15 horas, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1951.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.7|2-Nº 10.255-v.28|2|52

"S"

S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1952, a las 10 horas, en el edificio social, calle Córdoba 1432, 6º piso, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar de los documentos que se establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1951.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del artículo 9º de los estatutos.
3º Elección de presidente, cuatro hasta nueve directores titulares, cuatro hasta nueve directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Situación patrimonial, económica y financiera al 31 de agosto de 1950; a) El origen de las dificultades de la empresa; b) Medidas de saneamiento, adoptadas y a adoptarse; 1. — Obras en el sector privado y público; 2. — Revaluación del activo fijo y resolución sobre la afectación del excedente; 3. — Consolidación de la deuda flotante de la empresa; a. — Medidas generales b. — Emisión de acciones preferidas con derecho a reintegro preferido en caso de liquidación de dividendo acumulativo del 9 o|o y participación adicional en las utilidades en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias. c. — Orientación de la empresa en el último ejercicio y ratificación de los actos del Directorio.
5º Reforma del artículo 4º de los estatutos, uniformando el derecho de voto asignando un voto a las acciones ordinarias de las series "A" y "B".
6º Situación general de la sociedad y en especial modo situación económica de la misma. a) Medidas adoptadas para regularizar los pagos a los acreedores. b) Medidas adoptadas para activar la marcha de las obras. c) Resultados de la venta de las propiedades.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben cumplir previamente con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.
$ 250.— e.7|2-Nº 10.217-v.20|2|52

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Comercial
KYWI
Importación y Exportación
Viamonte 632 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Comercial, Kywi, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Viamonte 632, el día 21 de febrero, a las 16 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balances, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — Hernán L. Ayerza, presidente.
$ 150.— e.28|1-Nº 9.903-v.15|2|52

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Registro Nº 870
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo viernes 29 de febrero, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente y un Director, todos por el término de tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados, de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
$ 270.— e.30|1-Nº 10.004-v.22|2|52

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas
Nº 2.324
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 21 de febrero de 1952, a las once horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1219, segundo piso, Nº 201, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimoquinto ejercicio, (año 1951).
2º Nombramiento de cuatro directores titulares por dos años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad a boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas — Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — El Directorio.
$ 240.— e.28|1 Nº 9.905-v.18|2|52

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
1ª CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de febrero p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, escritorio 73, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, reparto de utilidades, informe del síndico, e informe del contador público, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.
2º Honorarios del síndico.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones a los fines de poder concurrir o ser representados en la asamblea, depósito que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, en Montevideo — El Directorio.
$ 225.— e.1º|2-Nº 10.066-v.21|2|52

"S.A.C.Y.F.", CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de febrero de 1952, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 528, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1951 y que abarca un período de tres meses de operaciones.
2º Determinar de conformidad con el artículo 7º de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el segundo ejercicio.
3º Elección de los directores y suplentes en el número determinado por la asamblea y por el término estatutario de un año.
4º Elección de síndico, titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 23 de enero de 1952. — El presidente.
$ 270.— e.28|1-Nº 9.895-v.15|2|52

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
"SACIMA"
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1952, a las 16 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.1º|2-Nº 10.068-v.21|2|52

"S. C. R. I."
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de marzo de 1952, a las 15 horas, en Tucumán 338.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a voto deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que las representen, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad. — Buenos Aires.
$ 120.— e.5|2-Nº 10.160-v.26|2|52

SOCIEDAD ANONIMA, VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo a art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de febrero de 1952, a las 15 horas en Ayacucho Nº 437, 5º piso, para considerar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1951.
2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16.00 horas del día 27 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 240.— e.6|2-Nº 10.154-v.28|2|52

SURYNOR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Avenida de Mayo 1370, piso cuarto, escritorio 48, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Propuesta del Directorio de dejar sin efecto la modificación de estatutos, en trámite, ordenada por la asamblea general extraordinaria del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos elegidos en la asamblea general extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta.

3º Designación de los tramitadores de la modificación de estatutos que se disponga, ante la Inspección General de Justicia, con atribuciones para hacer las modificaciones exigidas por ese organismo, como condición para aprobar las decisiones sobre estatutos que tome la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio. — Bertoldo Baruc Hellander, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en los bancos depositarios de plaza, o en la caja de la sociedad, antes del día 8 de marzo de 1952, de acuerdo al artículo décimoquinto de los estatutos. — Cumplido ese requisito, y previa certificación de constancias bancarias, en el caso correspondiente, se expedirá la respectiva boleta de admisión, por esta sociedad. — Buenos Aires, 18 de enero de 1952. — Bertoldo Baruc Hollander, presidente.

$ 360.— e.28|1-Nº 9.924-v.15|2|52

SETTEPASSI HNOS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de febrero de 1952 a las 19.30 horas en Florida 931 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1951.

2º — Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.29|1-Nº 9.954-v.18|2|52

S.A.F.I.R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, convócase a los accionistas de "S.A.F.I.R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de febrero próximo, a las once horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para disponer de acciones que tiene en cartera.

2º Aumento del capital social autorizado.

3º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 11º, 12º, 14º, 16º, 17º, 19º, 20º (inc. "b", "m" y "o"), 22º, 23º, 24º, 25º, 28º, 30º, 33º, 35º, 44º, 47º y 49º de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 31 de los estatutos. — Buenos Aires, enero 17 de 1952. — El Directorio.

$ 825. — e.23|1-Nº 9.764-v.12|2|52

S. A. DE INVERSIONES SUDAMERICANAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1952, a las 14.45 horas, en la sede de la sociedad, Avenida R. Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

$ 150. — e.24|1 Nº 9.806-v.13|2|52

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(Diario de la Tarde)
Registro Nº 2.008
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1952, a las once horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución del Directorio en acta Nº 638.

2º Modificación de los artículos 4º, 5º, 8º y 20º de los estatutos.

3º De ser aprobado el primer punto del orden del día, autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias liberadas, en reemplazo de las acciones preferidas totalmente rescatadas por $ 2.000.000.

4º Designación de dos directores para que soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el art. 27 de los estatutos, depositar en la administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 270. — e.4|2-Nº 10.125-v.22|2|52

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Nº 2.324

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1952, a realizarse a continuación de la ordinaria, citada para las once horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1219, segundo piso Nº 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

2º Reforma de los artículos 5º, 6º y 11º, (aumento capital social autorizado) y 13º, 25º, 26º, 29º y 31º de los estatutos sociales.

3º Autorización especial al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que el Superior Gobierno de la Nación exigiera, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 283. — e.28|1-Nº 9.904-v.18|2|52

S. HUISMAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
2da. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, San Martín Nº 575 el día veintiocho de Febrero de 1952, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951 y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones del Directorio y del síndico.

3º Elección de un director.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1952. — El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo al art. 19 de los estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 225.— e.7|2-Nº 10.231-v.28|2|52

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Riomar, S.A.C.I.R.
Registro Nº 5.016
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1952, a las 10 horas, en el local social, Sarmiento 2448, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 195. — e.1º|2-Nº 10.106-v.21|2|52

SOCIEDAD ITALIANA SAVELLESE DE MUTUO SOCORRO
CONVOCATORIA

Se hace saber por el término de cinco días que el día 17 de Febrero de 1952, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en la calle Conde Nº 1345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación, memoria, balance e inventario año 1951.

3º Ratificación de la afiliación a la Federación de Sociedades Italianas en la República Argentina.

4º Asuntos varios.

5º Elección parcial de la comisión directiva.

6º Dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1952. — El Secretario.

$ 5.— e.7|2-Nº 10.227-v.13|2|52

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 14 de Febrero de 1952, a las 11,45 horas, en el local social Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Distribuir la reserva libre entre los accionistas, en acciones o en efectivo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones y certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

$ 105.— e.21|1-Nº 9.625-v.8|2|52

Sociedad Anónima Operaciones Financieras Industriales S. A. O. F. I.
Av. Luis M. Campos 86

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de marzo de 1952, a las 10,30 horas, en el local de la calle Avda. Luis M. Campos Nº 86, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.

2º Remuneración al presidente, Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1952.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones, o, en su defecto, un certificado bancario, con el cual obtendrán el boleto de ingreso. Buenos Aires, enero de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.5|2-Nº 10.161-v.26|2|52

S A R E T (S.A.C e I.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para el 12 de febrero a las 18 horas, en el local de 25 de Mayo 330, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.

2º Elección de Directorio a completar período, esto es, hasta el 31 de mayo de 1954, ratificando además todo lo actuado por el Directorio provisorio, fundadores y|o administradores hasta el día de la presente asamblea.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente hasta el 31 de mayo de 1952.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(a las 20 horas)

1º Formalización de la adquisición por cuenta y para la sociedad anónima de la adquisición del activo y pasivo que constituye el fondo de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Saret (Sociedad Argentina Redes Eléctricas).

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 225.— e.21|1-Nº 9.587-v.8|2|52

SADOCA
S. A. de Orfebrería y Cubiertos Argentinos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero próximo, a las 12 y 30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1951;

2º) — Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente;

3º) — Retribución del directorio y síndico;

4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 135.— e.22|1-Nº 9.643-v.11|2|52

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "EL TREBOL"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1952, a las 15 horas, en el local Social, calle Reconquista Nro. 336, 5to. piso, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1951 e informe del síndico.

2º Destino de las utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 9.591-v.8|2|52

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Importadora, Exportadora y Financiera "SANTA MONICA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avda. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, el 20 de febrero de 1952, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Remuneración al Directorio y síndico, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea, se recuerda lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de enero de 1952.

$ 225.— e.25|1-Nº 9.889-v.14|2|52

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1952, a las once horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de directores.

4º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

135. — e.1º|2-Nº 10.086-v.21|2|52

Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO & CIA. LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de febrero de 1952 a las 10,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre Nº 460, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º inc. b), 6º, 12, 15, 19, y 35, inc. 4) de los estatutos, en la forma que propondrá el Directorio y cuya redacción puede examinarse en los escritorios de la sociedad.

2º Designación de un director titular y un director suplente con mandato hasta el 31 de julio de 1954, en el caso de ser aprobada la reforma del artículo 12.

3º Designación de las personas autorizadas para tramitar estas reformas ante la Inspección General de Justicia y obtener del Poder Ejecutivo la autorización respectiva.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea General Extraordinaria deben dar cumplimiento al Art. 30 de los estatutos.

$ 270.— e.23|1-Nº 9.733-v.12|2|52

SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 3.698

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social de la calle Cangallo Nº 564, tercer piso, el día 13 de febrero de 1952 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 10, 13, 14 y 27 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Santa Catalina Estancias, S. A.

Buenos Aires, Enero de 1952. — El Directorio.

$ 120.— e.21|1-Nº 9 616-v.8|2|52

SAN MIGUEL DE GHISO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

N. 4.950

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1952, a las 9.30 horas, en Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Elegir directores titulares.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 195.— e.5|2-Nº 10.185-v.26|2|52

"T"

TALLERES METALURGICOS CIASTOR, S.A.C.I.F.I.

Pringles 450 — Capital

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1952, a las 10.30 horas en nuestra sede social, calle Pringles Nº 450, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de septiembre de 1950.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.6|2-Nº 10.203-v.28|2|52

TALLERES METALURGICOS CIASTOR, S.A.C.I.F.I.

Pringles 450 — Capital

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1952, a las 11 horas en nuestra sede social, calle Pringles Nº 450, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de setiembre de 1951.

2º Renovación total del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.6|2-Nº 10.204-v.28|2|52

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A. Stevedores Contractors

CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos números 17 y 24 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1952, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1951, presentados por el Directorio e informe del síndico.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes por un año de acuerdo al art. 13 de los estatutos sociales.

3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año de acuerdo al art. 20 de los estatutos.

4º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 225. — e.4|2-Nº 10.985-v.22|2|52

T R E L A

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de febrero de 1952 a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 544, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización. (Art. 18).

$ 180.— e.21|1-Nº 9.636-v.8|2|52

"U"

"UNICOM" SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Indust., Import., Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 14 de febrero de 1952, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideraciones de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores y elegirlos así como síndico titular y suplente y sus remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.24|1-Nº 9.790-v.13|2|52

"W"

W I L S O N & C I A. S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1952, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 27 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 208.— e.5|2-Nº 10.117-v.27|2|52

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

TEZANOS PINTO, VIDAL Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2333. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Fausto Oscar de Tezanos Pinto, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Arroyo novecientos cincuenta; don Francisco Carlos Bibao, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos setenta y tres y don Jorge José Vidal Alcobendas, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea mil veintiséis, segundo piso, departamento C, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que deja formalizada por este acto y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "TEZANOS PINTO, VIDAL Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en la calle Suipacha número cincuenta y ocho, planta baja, de esta Capital, pudiendo trasladar el mismo y/o instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República y/o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la compra venta de inmuebles, construcciones, loteos de tierras y toda clase de operaciones inmobiliarias y administración y venta por cuenta de terceros, como comisionistas, así como cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que los socios acordaren realizar. —Tercera: El término de duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar del dos de Octubre del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose expresamente todas y cada una de las operaciones que la misma hubiere efectuado antes de la fecha. Vencido que sea el plazo estipulado, si ninguno de los socios lo denunciare, se entenderá prorrogado automáticamente el término de duración del presente contrato por un nuevo plazo de cinco años. — Cuarta: Los socios quedan facultados para retirarse de la Sociedad en cualquier tiempo anterior a la expiración del plazo fijado en la cláusula anterior en cuyo caso el socio que desease retirarse, deberá dar aviso en forma expresa y mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, con tres meses de anticipación. Queda igualmente establecido que la Sociedad podrá disolverse total o parcialmente antes del vencimiento del plazo fijado, con la conformidad de la totalidad de los socios. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don Fausto Oscar de Tezanos Pinto cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; don Jorge José Vidal Alcobendas, cuarentas cuotas o sean cuarenta mil pe-

sos moneda nacional y don Francisco Carlos Bilbao veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido integrado en la siguiente forma: tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo por don Fausto Oscar de Tezanos Pinto, dos mil pesos moneda nacional en efectivo por don Jorge José Vidal Alcobendas, dos mil pesos moneda nacional en efectivo por don Francisco Carlos Bilbao y noventa y tres mil pesos moneda nacional en muebles y útiles según inventario y avaluación practicados en la fecha y que forma parte integrante del presente contrato, y que los socios indicados aportan en la proporción señalada. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores de Tezanos Pinto, Vidal Alcobendas y Bilbao, con carácter de Gerentes, teniendo cada uno de por sí y sin el concurso del otro el uso de la firma social, excepto para aquellas operaciones o actos sociales cuyo monto exceda de treinta mil pesos moneda nacional cada uno, para cuya validez se requerirá indispensablemente la firma de dos de los socios gerentes indistintamente. Los socios Gerentes tendrán las facultades de administración que les acuerdan las Leyes, no pudiendo sin embargo comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyan el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades a saber: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito al contado o a plazos, cualquier clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, particularmente o en remate público, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de hipotecas, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes objeto del acto o contrato, b) Tomar o dar bienes en arrendamiento, c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, particulares y oficiales y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y sus sucursales, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, con sujeción a sus Leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal, e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, renuncias de derechos, remisiones o quitas de deudas, f) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, g) Firmar todos los actos, documentos y escrituras públicas vinculados directa o indirectamente con los fines sociales, h) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, i) promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional, querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo estimen necesario, k) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; l) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y formular protestos y protestas, 11) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social, debiendo tenerse presente que la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Séptima: Si fuera necesario proceder a la remoción de uno o más gerentes y nombrar otro y otros en su reemplazo, se reunirán los socios y procederán por simple mayoría de votos a la remoción y nuevos nombramientos, de toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Octava: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y apoderados, fijación de sueldos u otras formas de remuneración de los socios, su separación y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota, salvo lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, previa convocatoria de los socios por telegrama colacionado con una anticipación de cinco días, balance que deberá ser aprobado y firmado por todos los socios de común acuerdo o por simple mayoría de votos, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos y arqueo de caja que podrán efectuarse en cualquier momento en que los socios lo crean conveniente. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez practicadas las amortizaciones que correspondan, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital aportado, pudiendo constituirse otros fondos de reserva o previsión que los socios por mayoría de votos consideren conveniente establecer. El remanente de las utilidades será distribuído en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas que resultaran serán aportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: Será obligación ineludible la de que antes de establecerse la cifra definitiva de las utilidades o pérdidas, se computen las amortizaciones o reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como las reservas para previsión social e indemnizaciones del personal. — Undécima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forma el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio, sin previa autorización de la sociedad. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios resuelva vender sus cuotas, deberá comunicar su resolución a la Sociedad por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación teniendo la Sociedad en primer término y los socios en segundo lugar, prioridad para adquirir los derechos de aquél en las mismas condiciones convenidas con terceros. — Décima Cuarta: Los socios Gerentes de común acuerdo o por mayoría de votos, podrán proceder al nombramiento y remoción de los empleados de la Sociedad y asignarles sus respectivos sueldos. — Décima Quinta: En caso de muerte o incapacidad de alguno o algunos de los socios, la Sociedad continuará con los herederos y|o representantes legales del socio de que se trate, a cuyo efecto deberá unificar su personería, salvo que los socios sobrevivientes o capaces resolvieran lo contrario, en cuyo caso deberá reintegrarse a los herederos y|o representantes legales el capital aportado y los beneficios que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviere practicar de inmediato, debiendo ser abonado el importe que resulte en cuatro cuotas trimestrales con el interés del cinco por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. — Décima Sexta: Los socios don Fausto Oscar de Tezanos Pinto y don Francisco Carlos Bilbao quedan autorizados para retirar mensualmente de la Sociedad la cantidad de dos mil pesos moneda nacional y un mil pesos moneda nacional respectivamente con imputación a las utilidades que pudieren corresponderles, cantidad que podrá ser aumentada con la conformidad unánime de los otros socios. — Décima Séptima: En caso de liquidación de la Sociedad, la misma será realizada por los Gerentes de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio. — Décima Octava: Toda divergencia o cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirimida por arbitradores, a cuyo efecto cada socio nombrará uno. Antes de laudar, lor arbitradores deberán designar un tercero cuyo fallo en última instancia será inapelable. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios al fiel cumplimiento del contrato social con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman todos los comparecientes por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Jaime Cayetano Pérez y don Leonardo Troppe, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Fausto Tezanos Pinto. — J. Vidal Alcobendas. — F. C. Bilbao. — Jaime C. Pérez. — L. Troppe. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta y tres del Registro número treinta y nueve interinamene a mi cargo. — Para el Interesado expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del dos millones quinientos noventa y ocho mil quinientos ochenta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alejandro I. Abrevaya. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 490.— e.4|2-Nº 10.121-v.8|2|52

GOMEZ, MOLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, comparecen los señores D. José Héctor Dante Gómez de veintinueve años de edad, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la localidad de Taco Pozo - Provincia del Chaco - y D. José Bernardo Molina de veintidós años de edad, argentino, soltero, con domicilio en la calle Once de Septiembre número ocho cientoc veintitrés de esta Capital Federal, y dicen: 1º — A contar desde el día de la fecha queda constituída entre los nombrados la Sociedad que regirá con domicilio en la calle Once de Septiembre número ochocientos veintitrés de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y bajo la denominación de "GOMEZ, MOLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º — La Sociedad se constituye por el término de quince años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios vencido los cinco primeros años podrán separarase de la sociedad con un aviso previo hecho por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación mínima de seis meses, caso contrario quedarán obligados a continuar por otro período igual y así sucesivamente. — 3º — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de bosques y afines, industrialización y comercialización de productos y derivados, importar y exportar y toda actividad que tenga relación con la Sociedad que constituyen y subsidiariamente realizar operaciones con productos del país en general, pudiendo comprar, vender, arrendar y de cualquier manera enajenar o gravar bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones, valores o cualquier otra clase de bienes. — 4º — El Capital Social se constituye de la suma de $ 50.000 Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir veinticinco cuotas o sea $ 25.000 Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional cada uno y que integran así: el señor Gómez quince cuotas o sea $ 15.000 Quince Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo y diez cuotas o sea diez mil pesos en implementos para la explotación forestal que los socios de común acuerdo valoran en esa suma y el señor Molina quince cuotas o sea $ 15.000 Quince Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo y diez cuotas o sea diez mil pesos en implementos para la explotación forestal que los socios de común acuerdo valoran en esa suma y de acuerdo al inventario confeccionado por las partes. — 5º — Se designa Gerente de la Sociedad a ambos socios señores Gómez y Molina quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad en forma indistinta, con toda amplitud de facultades y en la misma forma tendrán el uso de la firma social adoptada, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la Sociedad con todas sus consecuencias los siguientes, abrir cuentas en bancos de esta plaza y lo mismo en el lugar de explotación de la firma, descontar documentos, solicitar créditos y toda operación bancaria comunes de esta Administración. — 6º — Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad deberán ser extendidas en un libro de actas y para la aprobación de las mismas inclusive los balances, se necesitará la mayoría absoluta de cuotas votos. — 7º — Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance é inventario general; de las utilidades, si las hubiere, se deducirá el cinco por ciento, para fondo de reserva legal y el diez por ciento para amortizaciones, muebles e instalaciones y remanente se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio, las pérdidas serán soportadas por el capital en la misma proporción. — 8º — En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio el restante resolverá si continúa el giro social con los sucesorea del socio premuerto, si la continúa con la exclusión de los mismos o si los disuelven totalmente, en el primer caso los sucesores del ex socio deberán designar un representante único que no tendrá en la sociedad más ingerencia que la de fiscalización y percepción de las utilidades que correspondan a su representado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 215.— e.5|2-Nº 10.166-v.11|2|52

LUVACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Novecientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen el Doctor Jorge M. Mayer, soltero, argentino, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, don Eugene Lubovitch, casado, norteamericano, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, y don Giorgio Valerio, casado, italiano, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos, todos, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las especiales siguientes. — Artículo Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación: de "LUVACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será el de dedicarse a la explotación agropecuaria y a la compra y venta de mercaderías y de bienes inmuebles. — Artículo Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, piso cuarto, sin perjuicio de poder establecer sucursales, en el interior de la República o en el extranjero. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de cincuenta años a contar desde la fecha. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: El Doctor Mayer seis cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, y los Señores Lubovitch y Valerio dos cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados. — Quedan designados en este acto como gerentes de la Sociedad los socios Señores Doctor Jorge M. Mayer, Eugene Lubovitch y Giorgio Valerio y los señores Alvice Landini, italiano, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil doscientos noventicinco, Doctor Marcelo L. Lobos, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho,

Doña Gisele Lnshitz de Lubovitch, casada, norteamericana, de sesenta años de edad, domiciliada en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho y Doña Viviane Talan de Valerio, casada, italiana, de cuarenta años de edad, domiciliada en la calle Corrientes doscientos veinte y dos quienes en tal carácter, y actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos en forma continua e alternada podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido afectarla o comprometerla en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social. — Su acción quedará sujeta por lo demás a lo dispuesto en los artículos, quince, diez y seis y veinte y uno, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes quedan facultados para realizar por su cuenta ó de terceros operaciones análogas a las de la Sociedad. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales. Para su confección se tendrán en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados y ellos serán procticados ajustándose estrictamente a las normas del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual, se destinará previamente un cinco por ciento de las mismas al fondo de reserva legal, a que alude el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el límite en ese artículo determinado. — El saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas. — En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Artículo Noveno: Además de las operaciones propias de su giro social la Sociedad queda facultada para realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, u otros Bancos oficiales o particulares, de ésta u otra plaza establecidos o que se establecieren en cuenta corriente a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir y dar garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. —Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, en cualquier otra institución o a particulares, recibir bienes raíces e inmuebles en pago o garantía hipotecaria, constituir y aceptar prendas, registrar patentes o marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos, recibir y constituir depósitos, aceptar o realizar consignaciones de hacienda, cereales y frutos del país y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demendada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad realizar cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formalizada. — Artículo Décimo: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros o a otros socios sin la conformidad de la mayoría de votos de sus coasociados y de acuerdo al artículo doce de la Ley. — Artículo Décimo Primero: Cada cuota dará derecho a un voto. — Se llevará un libro de Actas donde se insertarán las resoluciones tomadas que deberán firmar los socios asistentes. — Las resoluciones de la mayoría obligarán a la minoría. — Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por dos de los socios autorizados para administrarla o por la persona o personas que en su caso se designe por consentimiento unánime de los socios. — El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad se repartirá entre los socios en la proporción establecida en el artículo octavo y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, la parte de capital y utilidades de conformidad al balance que deberá practicarse a esa fecha dentro de los treinta días de ocurrido el suceso o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — De conformidad a las bases que anteceden: a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, los comparecientes dejan constituída la Sociedad Luvaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando del autorizante que de esta escritura expida los testimonios correspondientes. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Juan Mijalovich y don Alfredo Otero, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge M. Mayer. — Eugene Lubovitch. — Giorgio Valerio. — J. Mijalovich. — Alfredo Otero. — Ante mí: Hernan Ceriani Cernadas. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil trescientos setenta y ocho, del Registro ciento diez y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Luvaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos, Serie K, numerados correlativamente a partir del Dos millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos al presente que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: constituye, sujeta, tendrán, Código, registrar, país, socio, obligan, fué, Eugene, Vale. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Hay un sello de derechos. — Enmendado, tendrán, registrar, país, Todo Vale. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 400.— e.5|2-Nº 10.184-v.11|2|52

THE COPPER KETTLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Sec. del Dr. Carlos A. Bocalandro (h.), se hace saber el siguiente edicto, por cinco días:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Juan Angel Martínez, uruguayo, soltero, de 32 años de edad, domiciliado en Lavalle 764; Miguel Mariano Pérez, argentino, soltero, de 34 años de edad, domiciliado en Bermúdez 629, La Lucila, Prov. de Bs. Aires y don Francisco Rodríguez Garlit, español, casado, de 59 años de edad, domiciliado en San Martín 955, todos hábiles para contratar, han convenido en celebrar el contrato de Sociedad que regido por las disposiciones de la Ley 11.645, estará sometido a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad que por este acto se formaliza, girará bajo la denominación de: "THE COPPER KETTLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en la calle Lavalle Nº 764, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contarse desde el día primero de noviembre del presente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercero: Se dedicará a la explotación del negocio de Casa de Lunch y Venta de Bebidas y Helados, ubicado en la calle Lavalle Nº 764, siendo el mismo el objeto principal de su constitución. — Podrá igualmente dedicarse a cualquiera otra actividad lucrativa, con el consentimiento de todos los socios, pudiendo adquirir y vender si lo creyeren conveniente, incluso bienes inmuebles. — Cuarto: El Capital Social será de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 400.000 m|n.), representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Doscientas cuotas, por un valor total de Doscientos mil pesos m|n., por el socio Señor Martínez; Cien cuotas, por un valor total de Cien mil pesos m|n., por el socio Señor Pérez, y las cien cuotas restantes por un valor total de Cien mil pesos m|n., por el socio Señor Rodríguez Garlit. — El capital está constituído en su totalidad por especies, de acuerdo con el inventario que firmado por las partes, queda integrando, por separado, el presente contrato. — Quinto: La Dirección, administración y gerencia, estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en forma alternada, conjunta, separada o indistintamente, teniendo el uso de la firma social en forma amplia, salvo para las operaciones bancarias, especialmente el libramiento de cheques, los que deberán llevar en todos los casos, la firma de dos cualesquiera de los tres socios. — Con dicha limitación, podrán otorgar y suscribir cualquier contrato privado o instrumento público referente al giro de la sociedad, firmar cheques, vales, pagarés, conformes, solicitudes, órdenes de compra o de pago, facturas y demás documentos de cualquier índole o de índole bancaria que tenga relación con el giro de los negocios, solicitar y percibir créditos, préstamos o anticipos, de cualquiera de los Bancos Oficiales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo de empresas comerciales y de particulares o sociedades. — Para que puedan girar en descubierto; para gravar con las garantías que estimen convenientes, los bienes que actualmente tenga o adquiera en el futuro la Sociedad, para aceptar compras, para conferir mandatos especiales o generales, para representar a la Sociedad en cualquier asunto, gestión o negocio y en general para otorgar, aceptar o firmar todos los documentos que fueren necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales, sin más limitación que la de no emplear la firma en negocios ajenos a la misma bajo las responsabilidades de derecho. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, los que se llevarán a cabo cada vez que los socios lo estimen convenientes. — Verificadas las reservas legales y las amortizaciones que los socios acuerden, de las utilidades que arroje el balance anual, participarán los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento (40 o|o), para el Señor Martínez y treinta por ciento (30 o|o), para cada uno de los Señores Pérez y Rodríguez Garlit. — Séptima: Cada uno de los socios, podrá retirar mensualmente, a cuenta de sus utilidades, hasta la cantidad de Un mil pesos moneda nacional. — Octavo: Los socios deberán prestar la mayor atención y dedicación a los negocios sociales, distribuyéndose el trabajo de común acuerdo. — Siempre que no descuiden la atención personal, podrán dedicarse individualmente a cualquier otro negocio, aunque el mismo sea del mismo ramo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, entrarán a formar parte de la sociedad, ocupando el lugar, grado y prelación que al fallecido o incapaz correspondía. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y sus herederos, durante la vigencia de este contrato, o en el período de disolución de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros juris o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para caso de discordia. — El fallo de los mismos será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Undécimo: Los socios de común acuerdo y en la forma que establezcan, podrán igualar capitales, ampliándolo o adquiriendo cuotas del que tuviere mayor cantidad de ellas. — Décimo Segundo: A los efectos legales, las partes fijan domicilio especial en los indicados al principio. — Conformes, en un todo con el contenido del presente contrato que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho, lo firman en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1951. — Carlos A. Boccalandro (h.), secretario.

$ 270.— e.6|2-Nº 10.202-v.12|2|52

BOTONERA SANTAFECINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se conviene en constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Conrado Calistri, italiano, de cuarenta y seis años de edad, casado, domiciliado en Coronel Díaz número mil setecientos once, Capital Federal; Pascual Casaula, italiano, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle Bacacay número tres mil setecientos sesenta y seis, Capital Federal; — Renato Patella, italiano, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Guise número mil novecientos cincuenta y seis, Capital Federal; — y Nicolás Tiberio, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en Boulevard Centenario seiscientos quince de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe; todos los aludidos hábiles para celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: — Primera: — La sociedad se constituye bajo el rubro "BOTONERA SANTAFECINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de botones de todas clases y ramos afines, pudiendo extenderse a cualquier actividad, de importaciones y exportaciones, industrial, comercial y|o inmobiliaria lícita por cuenta propia o ajena. — Segunda: — La sede de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, estando instalada su fábrica en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de que se podrá crear sucursales, filiales o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Su domicilio legal es la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, Capital Federal. — Tercera: — El capital social está constituído por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben y aportan en la siguiente forma: — Conrado Calistri suscribe treinta y aporta diez; — Pascual Casaula suscribe y aporta quince; — Renato Patella suscribe y aporta quince; y Nicolás Tiberio suscribe y aporta quince. — Las cuotas aportadas por los socios Pascual Casaula, Renato Patella y Nicolás Tiberio se integran totalmente en especies. — Las diez cuotas aportadas en este acto por el socio Conrado Calistri, se integran totalmente en dinero efectivo, como asimismo deberán integrarse en dinero efectivo las restantes veinte cuotas suscriptas por dicho socio, integración que éste se compromete a efectuar en la medida que las necesidades de la Sociedad lo vayan exigiendo dentro de los noventa días a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: — El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, con opción a diez años más, a contar desde la fecha. — Si ciento ochenta días antes del vencimiento no fuera denunciado por alguno de los socios a firma personal o por telegrama colacionado a los demás socios, la Sociedad se considerará prorrogada por diez años más previo los requisitos legales. — Quinta: — Durante la vigencia del presente contrato, los socios podrán suscribir y aportar nuevas cuotas para acrecentar el capital social. — Dichas nuevas cuotas serán suscriptas y aportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes actuales, salvo que alguno de los socios manifestara el deseo de no efectuar un nuevo aporte en cuyo caso la parte correspondiente al mismo será cubierta por los demás socios proporcionalmente. — Sexta: — Queda establecido que el compromiso de los actuales socios subsiste aún en caso de fallecimiento. — No obstante lo expresado, se conviene que ante el pedido de retiro de los herederos, a ello puede accederse siempre que exista conformidad por parte de los socios restantes, en cuyo caso se adquirirá la parte del que se retira, en forma conjunta y proporcional al capital de cada socio; pudiendo los socios cederse el derecho entre sí; se establece además que el capital a retirar es el que figurará como aporte, aumentado o disminuído según ganancias o pérdidas habidas hasta el momento del fallecimiento. — Séptima: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Conrado Calistri y Pascual Casaula, quienes podrán firmar conjunta o separadamente con la amplitud de facultades que les concede la ley número once mil seiscientos cuaren-

ta y cinco para todas las operaciones que constituyen el objeto social, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de las actividades objeto de este contrato; comprendiendo el mandato de administrar, además de las negociaciones que forman el objeto social, las siguientes: Comprar, vender, permutar y aceptar en pago bienes raíces, muebles y semovientes, celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; endosar, descontar y cobrar letras, vales, pagarés, cheques, conformes y otros documentos de crédito; firmar letras de cambio como girante, aceptante, avalista o endosante; abrir y clausurar cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y girar cheques contra los fondos depositados y en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos Oficiales y particulares establecidos en esta República y sus sucursales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Crédito Industrial, de acuerdo con los Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas de las respectivas instituciones; actuar ante los Poderes Públicos, nacionales, provinciales, municipales y entidades autárquicas en general; representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital Federal, Dirección General Impositiva y Ministerios de la Nación y sus dependencias; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, con las cláusulas que pactaren; representar a la sociedad ante las autoridades administrativas de cualquier fuero y jurisdicción, transigir, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades, y revocarlos; y en general realizar todos y cada uno de los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad, aún aquellos para los cuales, según los Códigos Civil y Comercial, se requiera poder especial, no siendo taxativas las facultades que preceden, sino meramente enunciativas. — Octava: Los socios señores Renato Patella y Nicolás Tiberio prestarán su colaboración en la siguiente forma: el socio Patella se ocupará de la parte comercial y de las ventas preferentemente y el socio Tiberio se encargará de la dirección técnica y de la producción en la fábrica de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, y|o en cualquier otro punto de la República en que la sociedad decidiera trasladar o ampliar sus actividades industriales. — Novena: Al treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas. — Dicho balance anual se confeccionará de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva. — Décima: Las utilidades que arroje cada balance serán distribuidas de la siguiente manera: el cinco por ciento de las utilidades se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el remanente que resulte será distribuído entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Todos los socios podrán ganar una remuneración fija mensual con cargo a gastos generales. — La suma correspondiente será determinada en cada caso de común acuerdo entre los socios en relación a las funciones que cada uno desempeñe en las actividades de la Sociedad. — De todos los acuerdos inherentes a esta cláusula se dejará constancia en el libro de Actas. — Décimo Segunda: Toda cuenta particular devengará el diez por ciento anual de interés. — Décimo Tercera: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos decenales de duración de la sociedad según lo dispuesto en la cláusula cuarta, determinándose por Acta y ante mayoría absoluta la forma en que podrá retirar su aporte social, sin desequilibrio para la Sociedad. — Llegado este caso el socio podrá requerir la disolución y liquidación de la Sociedad y disponer de sus cuotas o enajenarlas previa conformidad de los demás socios. — Para el caso contemplado de disolución, la sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por los socios de común acuerdo o por los sobrevivientes en caso de fallecimiento, siempre que así lo dispusieran con acuerdo de los herederos. — Décimo Cuarta: Cualquier dificultad que pudiera surgir de la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros amigables componedores, cuyo fallo será inapelable ante la justicia renunciando desde ya a todo recurso de reclamación por ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, en el lugar y fecha establecido y en prueba de conformidad y firmeza de lo convenido, obligándose las partes al fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firman el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Conrado Calistri. — P. Casaula. — Renato Patella. — Nicolás Tiberio. — Modificación de la Cláusula Cuarta: El Plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados desde la fecha. — Conrado Calistri. — P. Casaula. — Renato Patella. — Nicolás Tiberio.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 370.— e.7|2-Nº 10.264-v.13|2|52

CASA SALVAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Salvador Russo, y Arnaldo Rabinsky, ambos argentinos, casados, domiciliados en Libertad 329, mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1º: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de joyería por mayor y afines y podrá dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y|o industriales, comisiones y consignaciones, representaciones, explotación de marcas y|o procedimientos comerciales o industriales que los socios estimen convenientes, a cuyo efecto podrán realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — 2º: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA SALVAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Libertad trescientos veintinueve. — 3º: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. El capital social está constituído por las mercaderías, muebles, instalaciones y demás bienes que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. — 4º: Serán Gerentes los dos socios indistintamente, a cuyo cargo estará la dirección y administración y uso de la firma social, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad. La firma social no podrá ser utilizada en garantías o fianzas a terceros o en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad o de carácter gratuito. — 5º: Los socios deberán prestar sus servicios exclusivamente a la Sociedad, las respectivas tareas se fijarán por acta; ninguno de los socios podrá dedicarse a otros negocios por cuenta propia o ajena ya sea directa o indirectamente, sin la conformidad escrita del otro socio. — 6º: Esta Sociedad tendrá una duración de Cinco Años, a contar del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 7º: Anualmente el día treinta y uno de octubre se practicará un balance e inventario general de los negocios. Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas para la liquidación del impuesto a los Réditos. — 8º: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán: a) el sesenta por ciento al fondo de reserva hasta duplicar el capital social; b) el remanente entre los socios por partes iguales; c) las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el ejercicio; d) las pérdidas se soportarán entre los socios en la proporción indicada en el punto b). — 9º: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros. — 10º: Las resoluciones se tomarán por unanimidad. — 11º: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se considerará disuelta. La parte que según balance corresponda al socio incapaz o fallecido, le será abonada a sus representantes o herederos en cuatro cuotas trimestrales iguales, a contar de la fecha del balance, y con el interés de plaza. — 12º: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance e inventario general de los negocios dentro de los treinta días de producida la causa, conforme a las bases fijadas en el art. 7º. Serán liquidadores los Gerentes. — 13º: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación y|o partición de la sociedad será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. Los arbitradores al aceptar el cargo designarán al tercero para que actúe sólo en caso de empate. El socio que intimado no designare arbitrador y|o no suscribiere el respectivo compromiso arbitral, abonará al otro socio una multa de Un mil pesos m|n. — 14º: Si por cualquier causa fuere menester recurrir a los Estrados Judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — S. Russo. — A. Rabinsky. — Entre líneas: "Casa": Vale. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1951. — Pedro R. Tarancó, secretario.

$ 220.— e.7|2-Nº 10.242-v.13|2|52

DUCKES Y JACOBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, Se cretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del 30 de noviembre p.p. otorgada ante el Escribano Amaranto C. Fraga, don Miguel Duckes cedió a favor de los señores Ernesto Rodolfo Jacobi y Curt Jacobi las quinientas cuotas de capital o sean cincuenta mil pesos m|n. que tenía en la entidad "DUCKES Y JACOBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital. Por el mismo acto los señores Jacobi procedieron a establecer que en lo sucesivo la sociedad girará bajo la denominación de "Rodolfo Jacobi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual será administrada por ambos socios. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1951. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 40.— e.7|2-Nº 10.237-v.13|2|52

NICOLAS ROMEO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha noviembre nueve de 1951, don Ramón Francisco Vázquez cede y transfiere a favor de don Andrés Rossi seis cuotas capital valor de diez mil pesos c|l. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad NICOLAS ROMEO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1951 — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 50.— e.7|2-Nº 10.258-v.13|2|52

SCHWARTZ, RUSSO Y RABINSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial; Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en "SCHWARTZ, RUSSO Y RABINSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato de fecha 29 de Octubre de 1951, el Sr. Arnaldo Rabinsky ha cedido sus cuotas de capital al Sr. Aladar Schwartz. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 35.— e.7|2-Nº 10.239-v.13|2|52

SCHWARTZ, RUSSO Y RABINSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Aladar Schwartz, argentino naturalizado, casado, Salvador Russo, argentino, casado, y Liba Elsner de Schwartz, polaca, casada, todos mayores de edad y domiciliados en Bartolomé Mitre un mil trescientos setenta, convienen lo siguiente: 1º: El Sr. Salvador Russo, cede, vende y transfiere a los otros dos otorgantes todas las cuotas de capital que posee en la sociedad "SCHWARTZ, RUSSO Y RABINSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ciento cincuenta y cinco, al folio doscientos diez y siete del libro diez y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en las siguientes condiciones. — 2º: El total de cincuenta cuotas de capital de Un mil pesos cada una se transfiere en la siguiente proporción: al Sr. A. Schwartz, cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos y a la Sra. L. E. de Schwartz, diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional. — Esta transferencia se hace por su valor nominal percibiendo en este acto de manos de los adquirentes el importe respectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — 3º: El Sr. A. Schwartz, abonará al Sr. S. Russo, además por concepto de las posibles utilidades del ejercicio la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, en un pagaré a los ciento ochenta días de la fecha sin interés, que también el Sr. Russo recibe en este acto sirviendo el presente de bastante recibo y carta de pago. — 4º: En virtud de esta cesión el Sr. Russo se separa de todos los derechos y acciones que tenía en la sociedad mencionada que pasan a los adquirentes, inclusive los resultados del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno. — 5º: En razón de esta cesión y de la efectuada por el Sr. Arnaldo Rabinsky, los firmantes Aladar Schwartz y Liba Elsner de Schwartz, resuelven introducir las siguientes modificaciones al contrato social mencionado en la cláusula primera. — 6º: La Sociedad girará en lo sucesivo bajo la denominación de "Casa A. Schwartz, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 7º: Se modifica la cláusula cuarta estableciéndose que serán Gerentes todos los socios, que podrán actuar y hacer uso de la firma social indistintamente. — En lo que no se oponga al presente se mantiene lo demás de la cláusula. — 8º: Se modifica la cláusula octava, inciso a y b, que quedan en la siguiente forma: a) el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) el remanente entre los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. A. Schwartz el ochenta por ciento y la socia Sra. L. E. de Schwartz el veinte por ciento. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — A. Schwartz. — S. Russo. — Liba Elsner de Schwartz. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160.— e.7|2-Nº 10.280-v.13|2|52

VUCOTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 7, Sec. del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "VUCOTEXTIL, SOC. DE RESP. LTDA.", ha modificado las cláusulas Sexta y Octava de su contrato social, que han quedado redactadas en la siguiente forma: Cláusula Sexta: El capital social lo constituye la suma de $ 4.000.000.00 M|N., dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de ellas, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Budislav Vukojicic 19.800 o sea $ 1.980.000, Dragomir Vucojicic 16.200 cuotas o sea 1.620.000 y P. A. I. International Corporation 4.000 cuotas o sea $ 400.000 m|n. — Cláusula Octava: De las utilidades realizadas o líquidas se destinará el 5 o|o para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en proporción a los capitales aportados, por cada uno de los socios. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 60.— e.7|2-Nº 10.272-v.13|2|52